# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 1º de Agosto de 1917

AÑO XXV NÚM. 7053

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Hacienda



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Agricultura



#### Ministerio de Obras Públicas



### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### AVISOS



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

Comisión Municipal de la Capital.—Se solicita de sus miembros la continuación de sus servicios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1917.

Vistas las renuncias presentadas por los señores Comisionados Municipales don Luis A. Mela, doctor Matías Gil, doctor Eduardo Tomaszewski, Aquiles J. Bucich, Luis M. Beascochea, Dr. José Marcos Pagliere, doctor Pedro López Anaut, Ingeniero Víctor Spota, doctor Juan F. Pascualetti, Francisco Carrere, Domingo A. Guzzo, doctor Francisco Beiró, doctor Juan C. Hiriart, doctor Carlos A. Varangot, Teniente Coronel Francisco Denis, Juan B. Barnetche, Jacinto A. Fernández, Ingeniero Ignacio Unanue, doctor Delio Aguilar y Victoriano Imizcoz, y

Considerando:

1º Que los renunciantes en el desempeño de su cargo han cumplido plenamente los propósitos que tuvo en vista el Poder Ejecutivo, al designarlos.

2º Que la comisión conferida subsiste en toda su fuerza legal hasta el fin del período legislativo en curso, según los términos expresos del inciso 22, Art. 86 de la Constitución Nacional,

Por tanto,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Solicítese de los ciudadanos nombrados continúen prestando sus servicios honoríficos hasta el término legal de su mandato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

## Ministerio de Hacienda

Compañía Mercantil y de Transporte (Domingo Barthe). — Operaciones de carga y descarga en el paraje denominado «La Laguna».

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Expediente 2352-C-1917 — D. Nº 249. — Vista la solicitud de la Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, en la que pide se le autorice para efectuar operaciones de carga y descarga de maderas por el varadero, astillero y aserradero, situado en el paraje denominado «La Laguna» al cual trasladaron las instalaciones que tenían en la ribera de Posadas, en virtud de la concesión que le acordó el Poder Ejecutivo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 22 de Febrero último, se autorizó a la Empresa recurrente para trasladar las instalaciones de que se trata al paraje denominado «La Laguna».

Que la Empresa peticionante ha cumplido con las obligaciones que le impone el Decreto precitado y está dispuesta a abonar los haberes de un empleado fiscal y a construir una vivienda para el mismo.

Que el Ministerio de Obras Públicas ha fijado en 14.400 metros cuadrados el área del terreno ocupado por dicha Empresa,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa Mercantil y de Transportes «Domingo Barthe,» para efectuar operaciones de carga y descarga de maderas por el aserradero, varadero y astillero ubicado en el paraje denominado «La Laguna.»

Art. 2º La Empresa concesionaria queda obligada a abonar el arrendamiento de los (14.400 $m_2$) catorce mil cuatro cientos metros cuadrados de terreno fiscal que ocupa, con arreglo a la tarifa fijada para el que poseía anteriormente y los haberes del empleado que se nombre para fiscalizar las operaciones que se realicen por el referido paraje, como asimismo a construir una casilla para oficina y vivienda de dicho empleado.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Superior de Comercio (Sección Sud).—Licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1917.

Vista la nota que antecede y resultando de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que el Profesor de Geografía de la Escuela Superior de Comercio (Sección Sud) doctor Pedro Astudillo, se encontraba enfermo cuando solicitó la licencia que le fué concedida por dos meses, sin goce de sueldo, por Decreto de 21 de Mayo último,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Que de los dos meses de licencia que le fueron acordados por dicho Decreto, cuarenta y cinco días lo sean con goce de sueldo y el resto sin él, imputándose este gasto al inciso 15, ítem 6, partida 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Subpreceptores de Frías (Santiago del Estero).—Nombramiento de personal docente.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1917.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente, una Escuela Normal de Subprecetores en la ciudad de Frías (Santiago del Estero),

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado establecimiento al siguiente personal:

Regente con una cátedra de Ciencias: al Profesor Normal señor José M. Righetti.

Secretario Tesorero: Dr. Aníbal Abalos.

Profesores de Ciencias y Letras: Dr. Aníbal Abalos y señor Marcos Argañarás.

Profesores de Educación Física y Estética: Profesor de Música señor Alberto Machado, Maestra de Labores señorita Rosario Juárez y Maestro Normal señor Manuel Luna.

Profesor de Idiomas Extranjeros: señor Marcos Argañarás.

Maestras de Grado: señoritas Gilda R. Peralta, Rosa Díaz, María Francisca Giradet, Josefa Vildozola, Rosario Díaz Mercedes Miranda, Clementina Macginess y Aurora González.

Art. 2º Fíjase a este personal el sueldo que asigna el Presupuesto vigente a cada cátedra, el de $ 300 al Regente, de $ 100 al Secretario Tesorero y la suma mensual de $ 100 para gastos generales y de $ 140 destinados a ordenanzas, debiendo imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 227, Partida 1 del mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Universidad Nacional de Córdoba.—Nombramiento de catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y aprobada por el Consejo Superior de la misma en sesión de fecha 18 de Mayo ppdo., para proveer la cátedra de Botánica Médica, vacante en dicha Facultad, por fallecimiento del doctor Alejandro Ferrer,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Botánica Médica en la citada Facultad, al Dr. Juan F. Cafferata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales. — Facultades de las Comisiones Municipales

Buenos Aires, Julio 27 de 1917.

Visto este expediente por el que el Sr. Alberto Rico Peña consulta si la Municipalidad de General Pico, actualmente a cargo de una Comisión Municipal nombrada por el Poder Ejecutivo, está facultada para otorgar concesiones sobre el servicio de carros atmosféricos en la localidad, y

Considerando:

Que si bien las Comisiones Municipales de los Territorios Nacionales tienen las mismas facultades que los Concejos electivos, excepto la de crear impuestos, su actuación es de carácter transitorio, y por lo tanto, todos los actos que tiendan a modificar el estado de cosas existentes, establecidos por aquéllos, deben ser limitados para cuando exista una razón de urgencia que los haga imprescindibles o que redunden en beneficio de importancia para la localidad.

Que dichas Comisiones Municipales ejercen sus funciones por delegación del Poder Ejecutivo, que las designa; y por consiguiente sus actos están sujetos a la revisión y aprobación del mismo.

Que tal ha sido, por otra parte, la tesis sustentada por el Poder Ejecutivo en el considerando 4º del Decreto de 22 de Abril de 1914 y dictamen del señor Procurador General de la Nación de 13 de Abril mismo año.

Que en consecuencia, es conveniente fijar normas precisas a este respecto.

Por lo expuesto; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Hágase saber a las Comisiones Municipales de los Territorios Nacionales, por intermedio de las Gobernaciones respectivas, que todos los actos que importen modificar el estado de cosas establecido por los Concejos electivos, estarán sujetos a la aprobación y revisión del Poder Ejecutivo.

Comuníquese, publíquese y archívese.

R. GÓMEZ

## Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Despacho de maderas removidas desde Posadas por Ferrocarril.

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 2827-C-917. — R. V. Nº 835. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita se dicte una resolución que evite los inconvenientes con que se tropieza para el despacho de las maderas removidas desde Posadas por ferrocarril; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la disposición de orden interno que prescribe se justifique el carácter de nacionalizadas de las maderas que se pretende remover, tiende a evitar se embarquen como nacionales o nacionalizados artículos extranjeros que no han oblado los derechos que adeudan a su importación y de ahí que se certifique por las oficinas respectivas el documento que sirvió para el despacho en su oportunidad.

Que esas diligencias debe realizarlas la aduana expedidora, antes de librar la guía, archivando las actuaciones una vez comprobado el carácter de nacional o nacionalizado que se invoca—sin agregarlas a la documentación como complemento de la misma, pues, si se trata como por lo general de vigas o rollizos que han sufrido en su forma las transformaciones industriales de que son objeto en el aserradero, tiene necesariamente que surgir al recibirlas las dudas que la Aduana de la Capital pone de manifiesto en su nota a la de Posadas, desde que las maderas removidas no condicen con las importadas.

Que por lo tanto esta operación y los documentos que la comprueban no difieren en nada de la general que se realiza por agua, debiendo al solicitarse el permiso indicar la procedencia de la madera y comprobada ésta por medio de las diligencias que crea conveniente realizar la Aduana de Posadas disponer se expida y cumpla la guía respectiva, archivando las actuaciones previas, para remitir a destino tan sólo el documento que acredita la condición de removido que tienen los efectos, a fin de que se verifique su entrega sin los inconvenientes apuntados,

SE RESUELVE:

Tome nota la Aduana de la Capital del procedimiento que se indica en los considerandos y fecho remita este expediente a la de Posadas para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.—Graduación alcohólica al hierro quina

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 2886-A-917. — R. V. Nº 836. — Visto que la Aduana de la Capital remite el reclamo formulado por la casa Luis Dufour y Cía. a causa de exigírsele un recargo en el derecho específico de importación de un centavo por cada grado superior a los 15 de fuerza alcohólica que fija la Ley Nº 10.224 y decreto de 23 de Abril último a los vermouths, vinos quinados, etc.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos de importación se cobran de acuerdo con las tasas fijadas en la Ley de Aduana sobre una escala de los precios o aforos que asigna a cada artículo el Arancel o Tarifa de Avalúos.

Que el impuesto interno constituye un derecho independiente y distinto del de importación, sin que la circunstancia de que un artículo abone los dos, haga confundir las reglas propias de cada uno.

Que estableciendo la nota 2ª de la Sección Bebidas del Arancel, la graduación que pueden tener los vinos de que se trata y no habiéndose ésta modificado expresamente, la Aduana debe ajustar su procedimiento a sus prescripciones sin aplicar por analogía reglas propias de otra forma de imposición.

Que el Decreto de 23 de abril último, al derogar el de septiembre 14 de 1916, dispone el procedimiento a observarse para el cobro del impuesto interno a los vermouths, vinos quinados y demás similares, de acuerdo con los preceptos de la ley 10.224, y sus disposiciones no pueden aplicarse al derecho de importación que como se ha dicho, está regido por la Ley 4933 con las ampliaciones o aclaraciones que el Arancel contiene.

Que si los vermonths, vinos quinados, etc., no figuran con una graduación especial, están comprendidos en la Nota 2ª de la Tarifa y deben sufragar el derecho que las respectivas partidas fijan, siempre que no excedan de 68º centisimales,

SE RESUELVE:

Declárase que la graduación establecida en la Ley Nº 10.224 a los efectos del impuesto interno, no altera ni modifica las que la Tarifa de Avalúos fija a los líquidos en general para el derecho de importación y por lo tanto no corresponde la sobretasa impuesta al hierro quina, desde que su fuerza alcohólica no excede del límite señalado en la Nota 2ª de la Sección Bebidas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.—Despacho de goma para pegar

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3413-C-917.—R. V. Nº 862.—Visto que la Aduana de la Capital remite para determinar la clasificación que corresponde, el expediente incoado con motivo de la denuncia por diferencia de calidad en solución de goma para pegar, manifestada como líquido cerático; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado el rubro de la Tarifa que clasifica al líquido cerático, da una denominación viciosa ni técnica, ni comercial, pues determina un artículo desconocido.

Que de los informes y antecedentes acumulados resulta que bajo esa denominación líquido cerático se ha despachado constantemente el artículo en denuncia, lo que bastaría para admitir la clasificación hecha en este caso por el interesado, sin perjuicio de dejar establecido para lo sucesivo el aforo y derecho que correspondan si existen razones capaces de justificar la modificación de esas normas,

Que el análisis practicado por la Oficina Química demuestra que el producto discutido es un compuesto de caucho, bencina y éter de petróleo y por lo tanto no es posible seguirlo llevando a la partida 481 del Arancel por más que se haya pretendido con ella clasificar ese líquido de uso común en las fábricas de calzado.—Y que, dado su destino y los antecedentes relacionados, debe declararse fuera del Arancel y despacharse en adelante como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 4933, sin perjuicio de aceptar en este caso la clasificación del interesado, desde que se ajusta a los precedentes que fijaron norma para su despacho,

SE RESUELVE:

Que el cemento o solución de goma elástica que utilizan los zapateros para unir las suelas o los vivos de las suelas es de valor declarado con el derecho general de 25 %.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata.—Traslado de un destacamento

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3198-L-917.—R. V. Nº 856.—Visto que la Aduana de La Plata manifiesta la conveniencia de trasladar el Destacamento de Vanguardia al Semáforo que existe en la entrada del puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, existe en el semáforo aludido espacio suficiente para instalar el destacamento de que se trata, pudiendo colocarse un teléfono, para lo cual debe adquirir dos rollos de alambre,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata para efectuar el traslado de que se trata.

La Dirección instalará el teléfono entre la Jefatura del Resguardo local y el destacamento aludido, para lo cual se le autoriza a adquirir dos rollos de alambre Nº 12.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca.—Liquidación de multa de dobles derechos

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3698-E-917.—R. V. Nº 861.—Vista la presentación del Vista de la Aduana de Bahía Blanca en la que solicita se revea la resolución de 14 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que la resolución referida revocó la dictada por error en Abril 9 último, fijando la verdadera norma a seguirse en la liquidación de las multas, de acuerdo también con lo establecido en la de 19 del mes de Junio que se cita.

Que el Art. 930 pena las diferencias que se constaten en el despacho, no a la mercadería en sí y desde luego la pena es siempre otro tanto del importe que hubiere dejado de percibir el Fisco si pasara inadvertida la infracción por cuanto si bien la ley impone el pago de dobles derechos, uno es el que corresponde al Fisco y otro al denunciante que es precisamente la pena.

Que así se ha procedido en el caso de que se trata, pues si se declaró un valor de 5 $ y con arreglo a ésto se abonó el derecho, el Fisco se habría perjudicado en 3 $ que es la diferencia entre 5 y 8 y debe exigir entonces el pago de lo que corresponde a esos 3 para el tesoro público y otro tanto para el empleado fiscal, siendo elemental que la exigencia se circunscriba a esa, puesto que lo correspondiente a los 5 declarados, se había ya satisfecho,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

SALABERRY

Asistencia Pública.—Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 24 de 1917

Exp. 3074-A-1917.—R. V. Nº 830.—Vista la nota de la Asistencia Pública en la que solicita se le exonere de la multa de 2 % en que ha incurrido la copia de factura 31055 por retardo en la documentación, demora en que ha incurrido a causa de haber recibido los conocimientos respectivos fuera de tiempo, y

Considerando:

Que atento las explicaciones dadas por la repartición ocurrente, puede, por equidad, accederse a lo pedido;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Castellanos y Sosa.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp.-1942-C-917.—R. V. Nº 857.—Visto el pedido de devolución formulado por los Sres. Castellanos y Sosa; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 8121 fija el derecho adicional de 2 % a todas las mercaderías que abonen más de 10 % de derechos;

Que esa ley ha substituído hasta su derogación por la 10221 que la modificó;

Que desde luego, habiéndose verificado el pago bajo la vigencia de la ley que lo exigía, no hay derecho a la devolución que se gestiona:

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Cía. General de Fósforos.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp.-3646-C-917.—R. V. Nº 855.—Visto el pedido de reconsideración formulado por la Compañía General de Fósforos de la resolución Nº 125 de Junio 19 último, y

Considerando:

Que no existe error de hecho, único caso en que procedería la revisión pedida;

Que además, ya se trate de fieltro o de tela o por más que su aplicación sea exclusiva a máquinas, no es posible sostener que se trata de una pieza de la misma para aprovechar la franquicia acordada a esas piezas de máquina por el Art. 26 que se invoca; por lo tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Curt Berger y Cía.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp.-2652-C-917.—R. V. Nº 851.—Vista la presentación de los Sres. Curt Berger y Cía, en la que piden devolución de la suma de $ 95.45 m/n, importe de los cargos que formuló la Aduana de la Capital por falta de legalización consular de los certificados en lastre correspondientes a buques que hicieron escala en puertos en los cuales no realizaron operaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los vapores «Darmstadt», «Oldenburg» y «Stuttgart» a que se refiere el peticionante entraron al puerto de la Capital en el año 1907;

Que por Decreto de Enero 25 de 1906 se impuso a todo buque que arribara a puerto sin hacer operaciones, hacer certificar esta circunstancia por el consulado respectivo;

Que en consecuencia y habiéndose efectuado el pago exigido por la Aduana de la Capital sin reserva alguna, no procede la devolución que se pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Compañía de Tranways Puerto y Ciudad de Buenos Aires.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Expediente 1408-C-1917 — R. V. Numero 831. — Visto que la compañía Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires solicita se declare cumplida la obligación que le impone el Art. 8 del Decreto de 19 de Febrero de 1902, de construir y conservar en perfecto estado el pavimento que deberá hacerse entre los rieles y a cada lado de éstos hasta completar una zona de tres metros de ancho, cuando se resuelva adoquinar la calle; atento lo actuado, y

Considerando

Que según resulta de lo actuado, la empresa ha reclamado de la liquidación formulada por la que le corresponde abonar en concepto de pavimentación de las calles por las que circulan sus coches.

Que esta circunstancia haría improcedente toda declaración en el sentido que se pide y en lo que respecta a la construcción de adoquinado.

Que aparte de esto, la suma que se cobra a la Empresa representa menos de lo que estaría obligada a abonar si hubiera hecho el afirmado que por el decreto de concesión se le impone.

Que en cuanto a la conservación de dicho adoquinado, tratándose de una obligación permanente, no es posible hacer declaración de ningún género al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Ltda. — Cambio de pontón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 4088-L-1917. — R. V. Nº 842. — Vista la presentación de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Ltda. en la que pide reemplazar al pontón «Garza Real», de servicio en el puerto de Paranacito por el «Pietrina», y

Considerando:

Que por resolución de 27 de Abril último se autorizó a la recurrente para reemplazar al pontón «Pietrina» por el de «Garza Real», mientras se efectuaban las reparaciones que el primero de los nombrados necesitaba.

Que manifestando dicha Compañía la terminación de esas reparaciones, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Receptoría de Bella Vista, a sus efectos.

SALABERRY

Christophersen Hnos. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2347-C-1917. — R. V. Nº 849. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hermanos en la que piden se deje sin efecto los reparos — números 289 y 308 formulados a causa de no haber traído los vapores «Crown Prince» e «Italian Prince» certificado de—haber hecho operaciones en Montevideo, y

Considerando:

Que los vapores de que se trata entraron al puerto en 1907.

Que, aparte de haberse dejado sin efecto la disposición que imponía el certificado de no haber hecho operaciones, debe tenerse presente que el Decreto que fijó los derechos a percibirse es de 22 de Enero de 1913 y no puede aplicarse, como lo ha resuelto este Ministerio en diversas oportunidades, a buques entrados antes de esa fecha,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Christophersen Hnos. — Anulación de reparos

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3005-C-1917. — R. V. Nº 841. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos. en la que piden se deje sin efecto los reparos Nos. 24, 30, 45, 51, 59, 353, 354, 368, 374 y 377, formulados por la Contaduría General a buques entrados al puerto de la Capital en el año 1912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata han sido formulados por falta de los certificados de no haber hecho operaciones los buques en el puerto de Montevideo.

Que aparte de haber sido dejada sin efecto por el P. E. la disposición que imponía ese documento, debe tenerse presente que el Decreto que fijó los derechos a percibirse es de Enero 22 de 1913, y no puede aplicarse como lo ha resuelto este Ministerio en Junio 19 último, a buques entrados con anterioridad al mismo, pues que antes de esa fecha, el Cónsul de Montevideo no expedía dicho documento,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Christophersen Hnos. — Anulación de reparos

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2220-C-1917. — R. V. Nº 839. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos. en la que piden se deje sin efecto los reparos Nos. 184, 198, 149, 151 y 159. formulados por la Contaduría General a los vapores «Giovan María D'Alí», «Spanish Prince», «Hungarina Prince», «Argentina» y «Eduardo Musil», entrados al puerto de la Capital los dos primeros en Abril de 1907 y los tres últimos en Mayo de 1912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos de que se trara han sido formulados por falta de los certificados de no haber hecho operaciones los buques en el puerto de Montevideo.

Que aparte de haber sido dejada sin efectos por el P. E. la disposición que imponía ese documento, debe tenerse presente que el Decreto que fijó los derechos a percibirse es de Enero 22 de 1913 y no puede aplicarse, como lo ha resuelto este Ministerio en Junio 19 último, a buques entrados con anterioridad al mismo, pues que antes de esa fecha, el Cónsul en Montevideo no expedía dicho documento,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Díaz Colodrero Eduardo. — Desestimando denuncia

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3572-D-1917. — R. V. Nº 853. — Vista la denuncia formulada por el señor Eduardo Díaz Colodrero contra el proceder del personal subalterno de la Aduana de Corrientes, y

Considerando:

Que de lo actuado no resulta comprobados los cargos que se formulan, sino que por el contrario existen constancias de haber el vapor Formosa ocupado muelle 30 minutos después de dar su primer silbato.

Que este tiempo no es excesivo para que el vapor que lo ocupaba, dejara vacante el sitio y desde luego el guarda de servicio cumplió en ese caso una disposición de orden interno que consulta el interés general,

SE RESUELVE:

Desestímase la denuncia interpuesta.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos, debiendo previa reposición de sellos archivarse en la misma.

SALABERRY

Despacho de guantes de goma para uso doméstico o industrial

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3601-C-1917. — R. V. Nº 825. — Visto este expediente traído a los efectos establecidos en el Decreto de 7 de Febrero último, y

Considerando:

Que los guantes en discusión no están expresamente enumerados en la partida 2941 ni llenan la condición general exigida en la misma o sea para uso medicinal, pues el Departamento Nacional de Higiene, consultado al respecto, manifestó que, como lo determina la marca de fábrica, tienen un destino industrial y doméstico *pudiendo en medicina utilizarse tan sólo para autopsias* es decir, para una función de orden médico legal; pero independiente de la ciencia curativa propiamente dicho que es a la que se refiere la partida citada.

Que por lo tanto es de aplicación al caso el Art. 15 de la Ley Nº 4933. Por esto y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta del ramo y la minoría del Tribunal y lo informado por el Vista señor Florido,

SE RESUELVE:

Que los guantes de goma para uso doméstico o industrial no están tarifados y deben despacharse con el derecho de 25 % sobre su valor en depósito.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3759-D-917. — R. V. Nº 823. Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos., en la que piden se reconsidere la resolución de Junio 19 de 1917 que no hace lugar a la anulación de cargos por emolumentos y multas consulares a causa de haber arribado el vapor «Baylula» al puerto del Rosario sin documentación consular, y

Considerando:

Que en la resolución aludida quedó establecido que el buque a pesar de venir despachado para la República no traía documentación consular alguna.

Que los ocurrentes pretenden se les acepte la sacada en el Consulado Oriental para el puerto de Montevideo, en razón de que en el de origen (Plymouth) no existe cónsul argentino y debía ser aquel funcionario quien legalizara los documentos expedidos para este país.

Que dicha pretensión es inaceptable, pues la documentación para otros puertos extranjeros no puede sustituir a la exigida para la República, la que debe ser obtenida sin perjuicio de los demás requisitos que en virtud de leyes de otros países se exija a los buques.

Que esta circunstancia justifica la confirmación de los cargos de que se trata,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Dreyfus Louis y Cía. — Prórroga para mantener cereales en depósito

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3999-D-917. — R. V. Nº 832.— Vista la solicitud de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenadas una partida de trigo y otra de avena en los depósitos fiscales del puerto de La Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósitos de cereales y oleaginosos, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita.

De conformidad con lo resuelto en casos análohos,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga de (120) ciento veinte días para mantener en depósito fiscal, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, las partidas de trigo y avena a que se hace referencia en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Delucca Francisco. — Registro de firma como Agente Marítimo

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3822-D-1917.—R. V. Nº. 848.— Visto que la Receptoría de Pueblo Brugo eleva la solicitud presentada por el señor Francisco Delucca, sobre el registro de su firma en el carácter de Agente Marítimo, a cuyo efecto ofrece como fiador al señor Ulises Peters; atento lo informado, y

Considerando:

Que el fiador propuesto reune, a juicio de la Receptoría de Pueblo Brugo, las condiciones exigidas por el Art. 37 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por el señor Francisco Delucca.

Pase a la Aduana de Pueblo Brugo, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Venta de hierro viejo

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 5209-D-917 — R. V. Nº 850. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se la autorice para vender mediante licitación pública, 150.000 Kg. de hierro y acero viejo que existe en los depósitos de la repartición; y atento lo manifestado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para vender, en licitación pública, los materiales a que se hace referencia en el preámbulo con arreglo al pliego de condiciones, correspondiente a fs. 44 y 45, previa modificación del Art. 7, en la forma indicada en la nota de fs. 47.

El producto que se obtenga de la venta de los referidos materiales deberá ingresarse a rentas generales.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 5542-D-917. — R. V. Nº 859. — Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos. en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 4129 que les formula la Aduana de la Capital al vapor «Ulefos», por falta del certificado de lastre correspondiente al puerto de Malmos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ha vencido con exceso el término acordado por este Ministerio, como así también la prórroga concedida por la Aduana de la Capital a los recurrentes, sin que hayan justificado los extremos alegados para exceptuarse,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino.—Préstamos de materiales

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3922-F-917. — R. V. Nº. 847. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita autorización para transferir en calidad de préstamo diversos materiales a la Comisión Administradora de Fondo de Caminos. Pro-desocupados y Menesterosos de la Estación Junín; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa ocurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo otorgar letra, en caución de los derechos correspondientes a los materiales que se detallan a fs. 1, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la devolución de los mismos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. -Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 1125-H-1917. — R. V. Nº. 878. —Vista la solicitud de los Sres. Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de derechos de entrada, permanencia y muelle correspondientes al vapor «Moncenisio», que se vió obligado a recalar al puerto de la Capital a causa de las averías sufridas; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 4926, exime del pago de derechos portuarios a los buques que entren de arribada forzosa, siempre que no efectúen operaciones de carácter comercial.

Que el vapor de referencia si bien podría considerársele como entrado de arribada forzosa, circunstancia de haber tomado una carga distinta de la embarcada anteriormente, lo excluye del beneficio que acuerda la Ley antes mencionada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Anulación de reparos

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2322-H-917. — R. V. Nº 836. —Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Ltd., en la que piden se deje sin efecto los reparos Nos. 150 y 140, formulados por la Contaduría General a los vapores «Australia» y «Umston Grange», entrados al puerto de la Capital el 1º de Mayo y 16 de Abril de 1912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata han sido formulados por falta de los certificados de no haber hecho operaciones los buques en el puerto de Montevideo.

Que aparte de haber sido dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo la disposición que imponía ese documento, debe tenerse presente que el Decreto que fijó los derechos a percibirse es de Enero 22 de 1913 y no puede aplicarse como lo ha resuelto este Ministerio en Junio 19 último, a buques entrados con anterioridad al mismo, pues que antes de esa fecha e

Cónsul de Montevideo no expedía dicho documento,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Hardy E. y Cía. — Prórroga para mantener cereales en los depósitos fiscales

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3889-H-917. — R. V. No 834.— Vista la solicitud de los Sres. E. Hardy y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenadas varias partidas de maíz en los depósitos fiscales del Puerto de la Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósitos de cereales y oleoginosos, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga de (120) ciento veinte días para mantener en depósito fiscal, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, el maíz a que se refiere la solicitud de fojas uno.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

---

Leoncio León de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2014-I-917. — R. V. No 858. — Vista la presentación del Sr. Leoncio de León, en la que pide se reconsidere la resolución de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que no le hace lugar a la devolución del importe de las estadías pagadas por varios vagones que demoraron su descarga a causa de la huelga de obreros marítimos declarada el 30 de Noviembre último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los vagones de que se trata entraron al Puerto de la Capital con posterioridad a la fecha de declaración de la huelga, por lo que el recurrente ya estaba en conocimiento de los riesgos y demoras que tal hecho pudiera ocasionarle.

Que, además, según lo manifiesta el Departamento Nacional de Trabajo, la huelga aludida, en lo que respecta al trabajo que se realiza en la zona portuaria no fué total, dado que no se plegaron a ella, los carreros ni estibadores.

Por lo tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

---

Magnano Luis.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2741-M- 917.—R. V. No. 852. Vista la presentación del Señor Luis Magno, en la que pide se le autorice para retirar el casco del bergantín «Delia María» a pique en el puerto de la Capital, cediéndosele los restos del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de que se trata ha sido cedido al Gobierno y está afectado al pago de una deuda anterior,

Que hasta tanto se resuelva el juicio pendiente, no es posible aceptar propuesta alguna referente a su salvataje,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que proceda como lo indica en el segundo párrafo del informe de fojas cinco y a los demás efectos.

SALABERRY

---

Municipalidad de la Capital. – Letra en caución de derechos

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3787-M- 917.- R. V. No. 833.— Vista la nota de la Municipalidad de la Capital en la que solicita se le permita firmar letras en caución de los derechos correspondientes a una partida de asfalto de Trinidad destinada a la reparación de los pavimentos del Municipio y cuya liberación de derechos gestionará del H. Congreso Nacional; atento lo informado por la Aduana de la Capital y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de la Municipalidad de la Capital, letras a ciento ochenta día (180), por el importe de los derechos correspondientes a 500.000 kilos asfalto Trinidad, las que se harán efectivas si a su vencimiento no se hubiere obtenido del H. Congreso la liberación de los derechos que deberá gestionar dicha repartición.

Comuníquese y pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

SALABERRY

---

Ministerio de Marina.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3975-M- 917.- R. V. No. 837.— Vista la nota del Ministerio de Marina en la que pide el libre despacho de 2607 cajones conteniendo aceite mineral para máquinas, llegados en el Transporte Nacional «Guardia Nacional» con destino a la Armada; atento lo informado, y

Considerando:

Que tratándose de aceite lubrificante destinado a los buques de la Armada Nacional, puede considerarse comprendido el presente pedido en la franquicia que consagra el Art. 9o. de la Ley 4933 para el material de guerra para la Nación,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Moretto Francisco.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2659-M- 917.—R. V. No. 844.— Vista la presentación de Don Francisco Moretto en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote 21, manzana K del Barrio Berisso en el puerto de La Plata y se deje sin efecto el acordado al actual ocupante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que nada justifica la caducidad que pretende el ocurrente con provecho propio,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

---

Ortiz Juan C. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3310-O-917. — R. V. No 826. — Vista la presentación de D. Juan C. Ortiz, en la que reclama de la resolución de la Aduana del Rosario que dispone el pago de derechos por la cantidad que faltó para completar lo documentado en copia No 43, tránsito a Bolivia, y

Considerando:

Que de los bultos de referencia fueron tomados en esta Capital de trasbordo del vapor Panamán con el detalle indicado en el permiso respectivo.

Que es por ese detalle que se presentó la copia y debe cumplirse el permiso de tránsito.

Que la cantidad en falta no ha sido rebajada ni se ha probado que faltaron al entregarlos el buque mayor.

Que por lo tanto la Aduana ha debido considerarlos desembarcados clandestinamente y en infracción, limitándose, ello no obstante, a exigir el pago de los derechos adeudados a su entrada.

Que la teoría sustentada por el interesado es inadmisible, pues de aceptarla desaparecería toda garantía para la renta, bastando para desmedrarla que se trajeran mercaderías en condición de tránsito, se trasbordaran con destino a otra Aduana y se desembarcaran en el trayecto de un punto a otro sin responsabilidad alguna ni para el importador ni para el consignatario, lo que no se concibe dentro de nuestro régimen fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

---

Parodi Fernando. — Devolución de multa

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 2631-P-917. — R. V. No 822. — Vista la presentación de D. Fernando Parodi, en la que pide se anule y se le devuelva el importe de la multa de 2 por ciento en que incurrió la copia de factura No 15.852, por demora en la presentación de documentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose cumplido los requisitos que impone la resolución de 11 de Octubre de 1915, corresponde la anulación que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la anulación pedida y la devolución del importe de la multa de que se trata.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

---

Piaggio Ernesto. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3356-P-917. — R. V. No 824. — Vista la solicitud del Sr. Ernesto Piaggio, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 22 de Febrero último, por la cual no se hace lugar a la exoneración de los derechos de permanencia y muelle correspondientes al vapor «Argos», desde el 2 de Diciembre de 1915 hasta el 1o de Mayo de 1916; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1916 las resoluciones administrativas sólo pueden considerarse cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de 22 de Febrero ppdo.

Que además el hecho de haberse perdido el buque no justifica la exoneración de los derechos que adeudaba a su salida del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime el pago de la suma adeudada, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro.

SALABERRY

---

Quistorp L. R. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2671-Q-917. — R. V. No 845. — Vista la presentación del Sr. R. L. Quistorp, en la que reclama del cargo que formula la Aduana del Rosario al aplicarle una doble penalidad —recargo de derechos de visita de sanidad y emolumentos y multas consulares— por falta de patente de sanidad correspondiente al vapor «Leppersum», atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de visita de sanidad impuesto por la Ley 3567 y los que exige la 4280 por visación de documentos son independientes; y el hecho de que la falta de cumplimiento de esta última dé lugar a un aumento en el impuesto que fija aquélla no supone que las multas establecidas por la Ley 4280 sean inaplicables.

Que, por lo tanto, el presente reclamo no tiene razón de ser, pues si se dejó de cobrar oportunamente los emolumentos consulares, lógico es que ahora sean cobrados con las multas inherentes a la omisión, aparte de que la falta de la patente de sanidad hace que el buque sea considerado como proveniente de puerto sucio, y se le exiga los derechos de acuerdo con esta condición,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

---

Sociedad Anónima Guillermo Padilla. — Retorno de cascos de hierro

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3078-P-917. — R. V. No 827. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Lda., en la que pide el libre retorno de los cascos de hierro que exporte envasando alcohol; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 24 de Junio de 1914, se inspira entre nosotros, en el propósito de fomentar el intercambio comercial entre nuestro país y las naciones vecinas.

Que la operación solicitada tiende a lo expresado y además a la protección del desenvolvimiento de una industria naciente.

Que además, no se trata de dispensar una franquicia, desde que estos envases, si son de fabricación nacional no abonan derechos de importación y si son importados tampoco, pues en su primera entrada ya lo han hecho.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Concédese el retorno sin cargo de derechos de importación, de los cascos de hierro vacío que se utilizan como envase del alcohol que exporta la Sociedad ocurrente, siempre que estén señalados con signos indelebles, que permitan su identificación.

Tomen nota las Aduanas y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Sociedad Anónima Armadora Naranjera. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2724-S-917. — R. V. No 850. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Armadora Naranjera en la que pide se autorice a los vapores nacionales «Nueva Villeta» y «Quo Vadis», a efectuar la descarga de las naranjas que transportan desde el Paraguay, en las cabeceras de los Diques 3 o 4, que se encuentran disponibles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente no ha contestado la vista que le fué conferida, lo que implica el desestimiento de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Staffa Francisco. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 1991-S-917. — R. V. No 854. — Vista la presentación del Sr. Francisco Staffa, en la que reclama del cobro por duplicado que se hace en la descarga de animales en pie, y de la tarifa de guinches que resulta excesiva en razón del peso de los animales; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como resulta de lo informado por el Ministerio de Agricultura no existe tal duplicidad de impuesto, pues mientras el eslingaje se presta al descargar los animales a tierra, el que cobra el Ministerio nombrado representa la conducción de los animales desde el sitio de descarga al lazareto cuarentenario, con peones oficiales.

Que, en cuanto al derecho de guinche, él ha sido calculado, no a base del peso del animal, como lo supone el interesado, sino del costo del servicio, teniendo en cuenta la dificultad de prestarlo y demás condiciones inherentes a dicha descarga.

Que, no es posible tampoco, tener en cuenta que el servicio no se presta, pues su cobro está impuesto aún en ese caso, siempre que en el lugar en que se efectúe la descarga haya elementos fiscales.

SE RESUELVE:

No ha lugar a la rebaja del derecho de guinche.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo-Americana. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3458-S-1917. — R. V. No 843. — Vista la presentación de la Societá per l'Esportazione e per l'Indus-

tria Italo-Americana en la que reclama de la negativa opuesta por la Aduana de la Capital a la rectificación de la copia de depósito Nº 2448; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio se ha pronunciado ya con carácter general en lo que concierne a la rectificación de las copias para depositar y la Aduana se ha ceñido a esas normas aplicando lo resuelto en 29 de Septiembre de 1915.

Que del informe expedido por la Contaduría de la Aduana en 17 del corriente, resulta que los bultos cuyo contenido se pretende rectificar no siendo detallados en su peso ni en el manifiesto consular ni en el conocimiento, ni en el certificado de origen, ni poseyendo pues la Aduana elemento alguno para comprobar la diferencia existente entre el contenido y lo declarado como no sea la verificación a practicarse en el acto del despacho.

Que desde luego falta la circunstancia que se tuvo en vista en el caso citado por la ocurrente para permitir por excepción se rectificara un error apercibido antes de dar giro al documento y que insumió el documentante de palabra al Jefe de la Sección Registros en el acto de establecer el contenido, por lo que corresponde mantener la resolución administrativa de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Stiro Domingo. — Concesión de arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3957-S-1917. — R. V. Nº 829. — Vista la solicitud del Sr. Domingo Stiro, en la que pide se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, que se le otorgó por resolución de 19 de Octubre de 1912; y resultando de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, acordada a Don Domingo Stiro por resolución de 19 de Octubre de 1912.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que exija el pago de los arrendamientos devengados hasta la fecha en que se efectúe el desalojo del terreno de que se trata.

SALABERRY

---

Varios arrendatarios de la Ensenada en el Puerto de La Plata. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 2649-V-917. — R. V. Nº 821. — Vista la presentación de varios arrendatarios de la Ensenada en el Puerto de La Plata, pidiendo se reduzca la tarifa de pesos 0,15 moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, que abonan por sus respectivas concesiones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el precio medio de los terrenos en la Ensenada, es de pesos 10,70 moneda nacional el metro cuadrado.

Que siendo los lotes que ocupan los recurrentes, dada su situación, los de más valor, puede calcularse el arrendamiento sobre la base de un precio doble al indicado, es decir, de pesos 21,40, lo que daría como arrendamiento calculando un interés de 7 por ciento, la misma base que la de la tarifa de que se reclama.

Que, por lo tanto, no es posible acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Vasallo J. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917

Exp.-3289-V-917. — R. V. Nº 863. — Vista la solicitud del Señor J. Vasallo, en la que pide libre despacho de 36 bolsas cebada venidas de retorno en el vapor «Helios» procedente de Fray Bentos; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933 exonera de derechos de importación a las «mercaderías de fabricación nacional» que por cualquier circunstancia se retornen al país, siempre que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras;

Que en el presente caso no se trata de mercaderías fabricadas en el país, sinó de un producto natural, excluído de la franquicia que acuerda la disposición legal precitada:

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Williams R. J. y Cía. — Anulación de reparo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp.-2661-W-917. — R. V. Nº 838. — Vista la presentación de los Sres J. R. Williams y Cía., en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 337, formulado por la Contaduría General al vapor «Belgian», entrado al pueerto de la Capital en el año 1907; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata ha sido formulado por falta del certificado de no haber hecho operaciones el buque en el puerto de Montevideo:

Que aparte de haber sido dejado sin efectó por el P. E. la disposición que imponía ese documento, debe tenerse presente que el Decreto que fijó los derechos a percibirse es de Enero 22 de 1913 y no puede aplicarse, como lo ha resuelto este Ministerio en Junio 19 último, a buques entrados con anterioridad al mismo, pués antes de esa fecha el Cónsul en Montevideo no expedía dicho documento:

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo Nº 337.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Williams J. R. y Cía. — Anulación de reparos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp.-2053-W-917. — R. V. Nº 840. — Vista la pesentación de los Sres J. R. Williams y Cía., en la que piden se deje sin efecto los reparos Nos 178, 199, 259 y 238, formulados por la Contaduría General a los vapores «Albanian», «Manchester Mariner», «Almerian» y «Arabistan», entrados al puerto de la Capital en Abril 7 de 1907, Abril 20, Mayo 15 y Mayo 7 de 1907, respectivamente; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los reparos de que se trata han sido formulados por falta de los certificados de no haber hecho operaciones los buques en el puerto de Montevideo.

Que aparte de haber sido dejada sin efecto por el P. E. la disposición que imponía ese documento, debe tenerse presente que el Decreto que fijó los derechos a percibirse es de Enero 22 de 1913, y no puede aplicarse como lo ha resuelto este Ministerio en Junio 19 último, a buques entrados con anterioridad al mismo, pues antes de esa fecha, el Cónsul de Montevideo no expedía dicho documento;

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. Expediente S-890-1917.

«Buenos Aires, 15 de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Charles Walter Simpson; domiciliado en esta Capital Federal; calle Cangallo Nº 536, de profesión empleado de comercio al señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal; que no están cultivados ni labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud medidos en dirección S. 14º 45' Oeste por 4.000 metros de ancho y tal que su vértice N. E. coincide con la desembocadura en el Río Ñiribau del Arroyo Pequeño, afluente de la márgen izquierda de dicho río. — En los trabajos de exploración se empleará cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Es justicia. — C. W. Simpson. — Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires; Julio 13 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). — La solicitud está, en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas; a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 23 Julio Nº 561-v-2 agosto.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente S-888-1917.

«Buenos Aires, 15 de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Charles Walter Simpson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo Nº 536, de profesión empleado de comercio al señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud medidos en dirección N-14º 10' Este, por 4,000 metros de ancho y tal que su vértice S. coincide con la desembocadura en el Río Limay del Arroyo Mallín Chileno afluente de la márgen izquierda de dicho río. — En los trabajos de exploración se empleará cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Es justicia. — C. W. Simpson. — Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires; Julio 13 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de ésta Oficina la zona solicitada; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 23 julio Nº 562-v-2 agosto.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. B-157-917. — «Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, John M. Bugge; de profesión Agente Marítimo, domiciliado calle Cangallo 315 y Luis Lindelof, de profesión Comerciante, domiciliado Avenida de Mayo 633, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular del Señor F. J. Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitán el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote Nº 143 del ensanche Sud de las Tierras destinadas a la Colonización de las Familias de Sud Africa, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 4000 metros que sale del mojón esquinero entre los lotes 143, 142, 140 al Oeste sobre la línea divisoria entre lotes 143 y 140 y cuyo ancho será una línea de 2500 metros que sale del mismo mojón esquinero al Sud sobre la línea divisoria entre lotes 143 y 142. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo. Una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros con el personal necesario correspondiente. El Señor Luis Lindelof, nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — Luis Lindelof. — John M. Bugge. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; Territorio Nacional del Chubut, en un terreno que es de propiedad del Señor Federico Jacobus Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia. — A nombre de los solicitantes Señores Luis Lindelof y John M. Bugge no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados están de acuerdo con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en el Art. 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada de una superficie de 1000 hectáreas está ubicada en el lote Nº 143 del ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Este y Oeste respectivamente los límites homónimos del citado lote Nº 143. Al Sur una paralela al límite Norte que con los tres lími-

tes anteriores encierre una superficie de mil hectáreas. En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde de acuerdo con el Art; 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al Señor Federico Jacobus Venter por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Federico Jacobus Venter en su carácter de dueño del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte; Director General.

E. 30 Julio. Nº 624-v-9 agosto.

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja de los Señores Compagno Hermanos.

016778-C-916. — Julio 23 de 117. — Visto el reclamo de los Señores Compagno Hnos., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por haber puesto en vigencia desde el 1º de Julio del año ppdo., sin la previa publicación que determina el artículo 213 B, del Reglamento General las tarifas C. V. 1 y C. V. 3, y

Considerando

Que los precios contenidos en las tarifas especiales C. V. 1 y C. V. 3 en vigencia desde el 1º de Julio del año ppdo., son los mismos establecidos numéricamente en las tarifas anteriores habiéndose modificado únicamente los mínimos.

Que las referidas tarifas fueron sometidas para su aprobación el primero de Junio del mismo año, no ignorando los recurrentes la implantación de ellas desde antes de la fecha en que entraron a regir, puesto que diariamente solicitaban tarifas a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, siendo en estas ocasiones que se les informó de las modificaciones introducidas.

Que por otra parte, según manifiesta la citada Administración, las tarifas en cuestión son reproducciones de las números 219 y 220 del Central Norte Nº 63 y suplemento de la misma del A. del Norte no tratándose por lo tanto de tarifas especiales nuevas.

Que por lo tanto el aforo aplicado en las consignaciones a que se refieren los recurrentes es el que corresponde según lo establecido en las tarifas C. V. 1 y C. V. 3 ya citadas,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber a los recurrentes y archivar estas actuaciones previa toma de razón. — P. A. — E: Sagasta. — Celestino González Pérez.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Queja de los Señores Patrón Costa y Peró, por demora en transporte de haciendas.

02533-C-917. — Julio 23 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Alberto Durán en representación de los Señores Patrón Costa y Peró, formula queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de dos especiales de hacienda, correspondientes a C. de P. 720, despachadas de la estación Salta (C. N.), a la de Zárate (C. A.), el 12 de Diciembre ppdo, y por animales estropeados, y

Resultando

Que el transporte de dicha consignación no se ejecutó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General, y

Considerando

Que en Km. 1034 y 1043 de las líneas del Central Norte, el tráfico quedó interrumpido por inundaciones, desde las 10.30 p. m., del día 12 hasta las 10 35 a. m., del 13,

Que en intercambio Tucumán el especial Nº 1360 demoró 55 minutos por ausencia de empleado y el Nº 1358, 1 hora 40 minutos por igual causa,

Que los artículos 263 y 350 del Reglamento General prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la hacienda de tren Nº 1360 fué transportada con 27 horas 25 minutos de retardo, imputables 17 horas 08 minutos al F. C. Central Argentino y 10 horas 17 minutos al F. C. Central Norte y la transportada en tren Nº 1358, con 29 horas 15 minutos, imputables 17 horas 08 minutos al F. C. C. A. y 12 horas 07 minutos al F. C. Central Norte.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Manuel Rivero.

03866-C-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja del señor Manuel Rivero, formulada en la estación Cruz del Eje, el día 4 de Febrero ppdo., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por averías sufridas en un motor al pasar el puente 66, y

Considerando

Que el motor correspondiente a Carta de Porte Nº 8. de Paso Viejo a Cruz del Eje a que se refiere el recurrente, sufrió averías al chocar con el puente metálico del kilómetro 66,

Que no obstante que el Ferrocarril ha reparado en sus Talleres los desperfectos habidos, el consignatario se negó a recibir la carga, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 266 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese; tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Aguirre Paz Hnos.

021429 S 916. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja de los señores Aguirre Paz Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 65 despachada de la estación San Fernando a la de Temperley el día 8 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 30 minutos de retardo imputables al Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Juan M. Seró.

07852-P-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja del señor Juan M. Seró, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 615 despachada en la estación Victoria a la de V. Montero, el día 17 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 70 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor José Jajan.

06271-P-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja del señor José Jajan contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 445 despachada de la estación Crespo a la de Hasenkámp el día 4 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla, y

Resultando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 102 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E Sagasta — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor J. J. Fernández Blanco.

06836-S-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja del señor J. J. Fernández Blanco contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 2358 despachada de la estación B. Blanca a la de La Plata el día 17 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E Sagasta — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor E. Otero y Cía.

0198-S-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja de los señores E. Otero y Cía. formulada en la estación Bolívar el día 25 de Diciembre ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por negarsele arrendamiento de depósito para almacenaje de cereales y no aplicársele la tarifa en la forma decreciente, y

Considerando:

Que los recurrentes anotaron en la estación Ibarra en Noviembre ppdo., una solicitud de arriendo de espacio por 576 metros en los galpones de la citada estación para almacenar cereales sin responsabilidad;

Que la Empresa manifiesta que los recurrentes, con anterioridad al decreto del P. E. de 13 de Enero del año 1913, tenía ya arrendado en dichos galpones, una área de 512 metros cuadrados cuyo contrato se negaron rescindir, desconociendo la eficacia legal del referido decreto;

Que teniendo en cuenta que los interesados disponían ya como queda dicho de 512 metros cuadrados de galpón además de la totalidad del pequeño galpón de 8 x 8 atendiendo al pedido insistente de los colonos, la Empresa resolvió destinar el resto de la superficie cubierta a almacenaje con «responsabilidad» por considerar que era esta la manera de que los colonos podrían sustraerse a la acción de los recurrentes que querían acaparar el resto de la superficie cubierta distribuída en espacios sin responsabilidad;

Que en vista de lo anteriormente expuesto, la Empresa no hizo lugar al pedido de arrendamiento de 576 metros cuadrados formulado por los recurrentes;

Que en acuerdo a la tarifa a que se refieren los interesados, ésta debe aplicarse en forma descendente, tal como ha sido aprobada, empezándose a contar desde el primer mes en que se hizo el depósito,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E Sagasta — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Ovidio Danielli.

03496-S-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja del señor Ovidio Danielli, formulada en la estación Mar del Plata, el día 28 de Febrero ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 19 de Palmira a Mar del Plata, y

Considerando:

Que la consignación de referencia expedida desde la estación Palmira Ferrocarril Pacífico a Mar del Plata fué transportadaa en tren especial de frutas que corre esa Empresa hasta Buenos Aires, y entregada al Ferrocarril Sud, en empalme Boca el día 9 a las 5 p. m., de donde siguió en tren de carga por convenirlo así el contrato, representado por la Carta de Porte, llegando a Mar del Plata y siendo puesto a disposición del interesado el 11 a las 6 a. m.

Que no ha habido demora alguna puesto que la Empresa disponía de 204 horas para entregar la carga y lo efectuó en 37 horas;

Que en cuanto a que la mercadería llegó en gran parte averiada debe atribuirse a la propia naturaleza de las cosas transportadas caso previsto por los Arts. 262 y 263 del Reglamento General;

Que respecto al cambio de canastas por otras, se ha averiguado que la consignación del señor Danielli, venía cargada en el vagón 14065 conjuntamente con otras consignaciones de igual naturaleza, con destino a Mackenna, Laboulaye y Palermo, y que por lo tanto es posible que por error de los guardas, en algunos puntos de los citados, en lugar de bajar los canastos o cajones correspondientes a cada Carta de Porte, hayan cambiado los bultos, lo que se explica por la semejanza de los msimos, no habiendo sido posible constatar donde se ha verificado la equivocación;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que respecta a la demora y justificada en cuanto al cambio de las canastas.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Entre Rios — Queja del señor Juan M. Sero

07851-F-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja del señor J. M. Seró, contra la Empresa del F. C. Entre Rios, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3549 despachada de la estación Paraná a la de V. Mantero el día 2 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y Decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplia los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 16 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Pacífico — Queja del señor J. B. Peralta

022212-P-916. — Julio 23 de 1917. —Vista la queja del señor J. B. Peralta, formulada en la estación Ronca el día 15 de Diciembre ppdo.. contra la Empresa del F. C. Pacífico, por pérdida de equipaje, y

Considerando:

Que el equipaje del recurrente consistía en un catre con colchón consignado de la estación Quemú-Quemú a la de Barón, F. C. O.,

Que dicho equipaje fué extraviado estando en poder de la Empresa del F. C. Oeste.

Que los Arts. 174 y 178 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar funda la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico — Queja del señor Natalio Estrella

02745-P-917. — Julio 23 de 1917. —Vista la queja del señor Natalio Estrella contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 126 despachada de la estación Santa María de Oro a la de Godoy Cruz el día 24 de Enero próximo pasado, por entrega de 2 cascos vacíos de menos,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado la falta de entrega de dos cascos vacíos correspondientes a Cartas de Porte Nº 573 de Palermo a Ingo Giagnoni, y

Considerando

Que los Arts. 225 y 233 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 18 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril N. E. Argentino — Queja del señor Domingo Barthe

02550-N-917. — Julio 23 de 1917. —Vista la consulta del señor Domingo Barthe, formulada el día 2 de Diciembre ppdo., con motivo del flete cobrado por la Empresa del F. C. N. E. Argentino, en la consignación de Carta de Porte 635 de Concordia a Apóstoles, y

Considerando:

Que la consignación de que se trata compuesta de 950 bolsas de sal con peso de 38.030 Kgs., fué cargada en vagones E. R. 279 y 874, aforándose a tarifa especial E. R. 295 por establecerlo así la especial 189 del N. E. Argentino, la cual establece para su aplicación el mínimo de 20.000 Kgs. por vagón.

Que por lo tanto, el peso de 40.000 kilogramos cobrado en el presente caso es correcto,

El Consejo Resuelve:

Hacerlo así saber el recurrente y archivar estas actuaciones previa toma razón. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Queja de la Intendencia de Guerra

02127-C-917. — Julio 23 de 1917. —Visto este expediente en que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por falta de 1.209 kilos de pasto de una consignación correspondiente a C. de Porte Nº 5 despachada de la estación Sanabria a Campo de Mayo, el día 23 de Octubre próximo pasado, y

Considerando:

Que el remitente no dando cumplimiento a lo que determina el artículo 219 del Reglamento General de Ferrocarriles no declaró peso en la Carta de Porte especificando sólo 370 fardos de pasto cuya cantidad fué la que la Empresa entregó con destino.

Que al despacharse la carga la Empresa aforó la guía por 16.000 kilos y al verificarse el peso en Rufino dió la operación 20910 kilos y en destino 19.701 kilos, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada consignación está sujeta a la merma que acuerda la tabla del Art. 256 del citado Reglamento.

Que los Arts. 233 y 243 del mismo reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Queja de la Intendencia de Guerra

03590-C-917. — Julio 23 de 1917. —Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por falta de 1344 kilos de pasto de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 114 despachada de Cuadro Nacional a Campo de Mayo el día 19 de Diciembre ppdo; y

Considerando:

Que según Carta de Porte la consignación de referencia se componía de 577 fardos de pasto con 20.000 kilos de peso declarado por el remitente.

Que al verificarse el peso en la estación Alianza dió la operación, 19.170 kilos.

Que la carga se recibió con destino en dos remesas, una compuesta de 426 fardos con 14160 kilos y la otra con guía de aviso de H. Renancó por 149 fardos con 5010 kilos.

Que al recibirla el Central de Buenos Aires, en Empalme Caseros no verificó peso por falta de báscula en esa, pero observó la guía por faltar dos fardos y haber ocho deshechos.

Que al ser pesada en destino la carga a pedido del interesado, resultaron 18.636 kilos.

Que los Arts. 233 y 256 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Queja del señor Fernando Ciorraca.

05483-C-917. — Julio 23 de 1917. —Visto este expediente en el que el señor Ciorraga formula queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por cobro de estadías a una consignación de Carta de Porte Nº 90 de Acrolito a Sáenz, fecha 23-3-1917, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que la carga referida, llegó a destino el día 31 de Marzo a las 6.15 p. m. y fué puesta a disposición del interesado a las 7 a. m., del día 2.

Que como fuera terminada de descargar recién el 4 a las 4 de la tarde se cobró un día de estadías, y

Teniendo en cuenta:

Que no procede el cobro efectuado por cuanto la Empresa no pasó por correo el aviso de la llegada de la carga como lo determina el artículo 285 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste — Queja del Centro de Consignatarios de productos del País.

015967-O-916. — Julio 23 de 1917. —Visto el reclamo formulado por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro de flete sobre las mermas, como aconteció con la Carta de Porte Nº 71 de Capitán Sarmiento F. C. C. A. a Once fecha 17 de Junio del año ppdo., y

Considerando:

Que en el caso concreto de Carta de Porte Nº 71 a que se refiere el Centro recurrente, el peso declarado en procedencia fué 18000 kilogramos, resultando en destino 18767 kilogramos agregándose a esta cantidad 91 kilos más en concepto de merma, según el Art. 256 del Reglamento General con lo que vino a resultar un peso total de 18867 kilos habiéndose practicado el aforo de la carga por 18900 kilogramos, es decir, integrándose las fracciones menores de 100 kgs.

Que es evidente que el porcentaje de las mermas establecidas en el artículo 256 citado, no es para ser agregado al peso de las consignaciones a efecto del cobro de fletes, como erroneamente cree el Ferrocarril Central Argentino, sino que se aplica únicamente a los efectos de la limitación de responsabilidad como claramente lo establecen los Arts. 256 y 255 del citado Reglamento y que es en la forma que ha sido aplicado siempre por todos los Ferrocarriles inclusive el Central Argentino.

Que el adicional de que se trata, cobrado por el F. C. Oeste fué hecho de acuerdo a instrucciones recibidas del Central Argentino;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja debiendo la Empresa del F. C. Central Argentino devolver al recurrente la suma cobrada indebidamente por ese concepto.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor J. Dudmann

0351-O-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja del señor Jorge Rudmann contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Cartas de Porte Nos. 14 y 15 despachadas de la estación San Gerónimo a la de M. Mayer el día 13 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC., y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas de retardo imputables al F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor E. Maranzano

02829-O-917. — Julio 23 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor E. Maranzano formula queja contra la Empresa del F. C. Oeste, por haberle obligado a pagar boleto entero por un menor de 11 años, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Inspector J. B. Irigoyen como así también el Jefe de la estación Merlo obligaron al recurrente a pagar boleto entero por una menor que con él viajaba de Once a Mauricio Mayer en tren Nº 13 del 12 de Febrero, a pesar de haber el interesado presentado la libreta civil en la cual constaba que la edad de la menor no excedía de 12 años, y

Teniendo en cuenta:

Que los empleados desconocieron las constancias de un documento público y solo por simples presunciones hicieron efectivo el cobro del medio boleto lo que no está de acuerdo a la primera parte del Art. 123 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor J. S. Acuña

01227-C-917. — Julio 23 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor J. S. Acuña formula queja contra la Empresa del F. C. C. Córdoba, por desconocerle el derecho de conducir equipaje libre de flete, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que el pasajero despachó de Bella Vista a Tucumán dos baules con peso efectivo de 110 kilos con dos boletos de primera clase por los que sólo se cobró excedente de 10 kilos pero que comprobado posteriormente que los dos baules pertenecían al viajero y que uno de los boletos lo había conseguido de otro pasajero en calidad de préstamo en destino se le cobró el exceso de 50 kilos más, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que los poseedores de los boletos que se citan empleados de la casa de comercio del recurrente, haciendo uso de sus pasajes y del derecho que les acuerda el Art. 38 de la Ley de FF. CC. viajaron de Bella Vista a Tucumán despachando como equipaje los referidos baules,

Que la Empresa desconociendo ese derecho y por las razones que expone cobró en destino pesos 1.20, cobro que en el presente caso no procede y de lo cual el interesado tiene derecho a su devolución,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor J. S. Acuña

01227-C-917. — Julio 23 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor J. S. Acuña formula queja contra la Empresa del F. C. C. Córdoba por desconocerle el derecho de conducir equipaje libre de flete, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que el pasajero despachó de Bella Vista a Tucumán dos baules con peso efectivo de 110 kilos con dos boletos de primera clase por los que sólo se cobró excedente de 10 kilos pero que comprobado posteriormente que los dos baules pertenecían al viajero y que uno de los boletos lo había conseguido de otro pasajero en calidad de préstamo en destino se le cobró el exceso de 50 kilos más, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que los poseedores de los boletos que se citan, empleados de la casa de comercio del recurrente, haciendo uso de sus pasajes y del derecho que les acuerda el Art. 38 de la Ley de FF. CC. viajaron de Bella Vista a Tucumán despachando como equipaje los referidos baules,

Que la Empresa desconociendo ese derecho y por las razones que expone cobró en destino pesos 1.20, cobro que en el presente caso no procede y de lo cual el interesado tiene derecho a su devolución,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. Echeverría

01935-C-917. — Julio 23 de 1917. — Vista la queja del señor José Echeverría contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 149 despachada de la estación Morteros a la de Río IV el día 19 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. ampliado por el Decreto de 14 de Agosto de 1914 y 50 por ciento que establece la tarifa sobre los plazos fijados en la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 43 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

08490-P-917. — 25 de Julio de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5788 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 40.999 de la línea de empalme San Carlos a Gálvez; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso, y conforme al de ubicación adjunto.

Que dicho paso se ajustará en un todo a lo dispuesto en el Decreto del 12 de Abril de 1902; y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5788 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano desglósese la tela, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. A.

*E. Sagasta*

08930-P-917. —25 de Julio de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5807 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un horno en la estación Harmonía; y

Resultando:

Que nada hay que observar al plano presentado; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5807 y su memoria descriptiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. A.
*E. Sagasta*

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Julio 1917**

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Julio 1917 | 37132 80 |
| | 37132 80 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Julio 1917.......... | 37132 80 |
| Sumas iguales....... | 37132 80 |

Buenos Aires, Agosto 1º 1917
Daniel Gazcón.
Habilitado.

**RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1917**

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............ | $ | 290 — |
| Boletín Oficial............ | » | 321 80 |
| | $ | 611 80 |

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 25 de Julio de 1917.

Aráoz Nº 2393 Esquina Güemes — Mide 199 metros 43 centímetros cuadrados — Edif. pesos 15.000 — E — José Antonio Medina — A — María Luisa Lutscher.

Arenales Nº 3401/7 esquina Bulnes — Mide 13,90 x 11,28 — Edif., pesos 10.250 — (venta forzosa) — E — Carlos Rolón Giménez y María Esther Nieves Almanza de Rolón Giménez (concurso) — A — Antonio Fernández.

Beauchef Nº 1645/53 — Mide 15,60 16,85 — 48,31 — 48,35 (con un martillo a favor de 1,72 x 13,60)—Edif. pesos 12.000 — E — Gerónimo Stefanetti — A — Juan Luis Dompé.

Boulongne sur Mer Nº 573 — Mide 10,47 — 11,08 — 17,95 — 17,95 — (finca edificada en dos fracciones).

Boulogne sur Mer Nº 573 — Mide 8,65 — 8,65 — 11,34 — 11,08 — Edif. Todo en pesos 36.000 — E — Aquiles H. Frugoni — A — Ema Picasso.

Camargo Nº 249 — Mide 8,65 — 12,70 — 17,70 9,50 — Edif., pesos 1.450 — E — Estefanía Proharan de Urticuechea — A — María Nervo.

Cuenca 3118/20 esquina Intendente Güiraldes — Mide 19,80 x 43,20 x 38,35 — Edif. — (Terreno triangular) — pesos 17.000 — E — Dalmacio Migliano — A — Celestina Silva de Alfonso.

Avenida Cruz entre San Pedrito y Castañón — Lote 4 — Manzana F. — Mide 10,00 x 46,00 pesos 3.975 — E — Víctor Cecere y Donato Malanga — A — Suc. de José Soldati.

Colodrero Nº 3273 — Mide 8,60 x 26,82 — 18,65 x 27,09 — Edif., pesos 2.200 — E — Juana Primi de Elichagaray — A — José Barrio y Ramona Seijo de Barrio.

Castro Nº 1021 — Mide 8,66 — 8 80 — 23,70 — 25,60 — Edif., pesos 15.300 — E — Francisco Messuti — A — Andrés Posla.

Chiclana Nº 2356/58 — Mide 7,79 — 7,33 — 46,58 — 41,28 — Edif., pesos 6.100 — (venta forzosa) — E — Mateo Amodio — A — Antonio Sánchez.

Estomba Nº 17,60 — Mide 8 650 x 32,388 — 8,650 x 31,175 — Edif., pesos 5.800 — E — Agustín Medeot — A — Cayetano J. Mango.

Fraga Nº 556/60 — Mide 9,00 — 35,77 — 9,00 — 36,07 — Edif., pesos 5,000 — E — Luis Cabiati — A — Miguel Pregno.

Gutiérrez Nº 2702/6 esquina Agüero 22,94 — Mide 17,32) x 9,526 — Edif., pesos 7 000; Paraguay Nº 3565/99 esquina Bulnes — Mide 17,10 — 17,86 — 8,22 — 9,02 — Edif., pesos 6.000; Peña Nº 2287 — Mide 7,794 — 7,794 — 19,714 — 18.532 — Edif., pesos 10.000 — E — Antonia Ricart de Martí — A — Conrado des Corozón de Jesús, Matilde Ramona Melchora, Francisca Felipe María de la Paz y María Eugenia de los Dolores Martí y Ricart.

Gütenberg Nº 4216 — Mide 8,65 — 8,90 — 17,27 — 15,24 — Edif., pesos 1.500 (venta forzosa) — E — Fausto Guglielmetti — A — Carlos Piantanida.

Juncal 1767 esquina Rodríguez Peña 1310 — Mide 9,53 — 19,60 — 19,15 — 18,50 — Edif. pesos 150,000 — E — Felisa Soria de Paz — A — Ricardo Delfino.

José Hernández Nº 2041/2052 — Mide 20,84 x 54,56 — Edif., pesos 80.000 — E — Emilio Ramos Otero — A — Enrique Serrot.

Luzuriaga entre Suárez y Miraví — Parte del Lote G. — Mide 93,10 de frente al Oeste 84,05 en el costado N. E., estando formado es costado Sud o Sud Este por 2 líneas una que partiendo del extremo Sud de la línea del frente hacia es N. E, mide 25,50 de aquí en dirección mas ar Este tiene 21,80 hasta dar con el costado N. E. pesos 8,000 — E — Luisa Spangenberg de Vieyra — A — Sociedad «Votta Solari y Compañía».

Mansilla Nº 2704 — Mide 6,50 — 6,35 — 16,95 — 17,33 — Edif., pesos 14.000 — E — Elena Beguet de Ruiz — A — Domingo González y Soborido.

Monteagudo Nº 487 — Mide 8,65 x 36,57 — Edif. pesos 14.000 — E — José y Cándido Sabatino Perrone — A — Vicente Perrone.

Moldes Nº 3339 — Mide 7,88. — 8,15 — 15,67 — 15,62 — Edif., pesos 4.750 — E — Alfredo Hernández — A — Ulises y Orestes Morganti.

Melo Nº 2084 — Mide 8,53 x 27,00 Edif., pesos 102.000 — E — Rafael Demaría — A — Credit Foncier Argentin Sociedad Aanónima.

Melo 2776 — Mide 7,794 — 7,898 — 23,815 — 23,161 — Edif., pesos 10.900 — E — María Corrcbo de Peyró — A — Rafael Fernández.

Olavarría Nº 2019 — Mide 9,742 x 25,98 — Edif., pesos 6.800 (venta forzosa) — E — Juan Casella y Luisa Schenone de Casella (sucesiones) — A — Pedro Pribat.

Orán Nº 351 — Mide 4352 metros 52 decímetros cuadrados — Edif. pesos 12.500 — E — Fernando Chretien — A — Emilio Silva y Rosa Catalina Erminda Ottonello de Arpe.

Perú Nº 1351/53 — Mide 14,93 x 59,70 — 14,58 x 59,70 — Edif., pesos 78.000 — E — Julia Cacciola de Roncoroni Domi gi Cac i la de Fernández, Liberata Cacciola de Forte Carmen Cacciola de Pellerano y Adelina y Rosario Cacciola — A — Luis Barolo.

Pringles Nº 982 — Mide 8,65 x 34,64 — Edif. pesos 9.250 — E — Mario Cima — A — Patricio José Leaden.

Rivadavia Nº 6770 — Mide 7,36 x 58,88 — Edif. pesos 20.500 (venta forzosa) — E — Suc: de Virginia Ibáñez de Dorrego — A — Lorenzo Camilo Ventre.

Rondeau Nº 1772 — Mide 8,65 — 8,66 — 31,40 — 31,19 — Edif., pesos 13.000 — E — José Campany — A — Angelo Capisciolto.

San Roque entre Sanabria y Segurola — Lote 13 — Manzana B. — Mide 8,66 — 8,66 — 24,29 — 24,62 pesos 3.952,20 — E — Soc. Anó. Banco Español del Río de la Plata — A — Salomón Hirsch.

Solís Nº 623 — Mide 7,361 x 11,747 — Edif., pesos 16.000 — E — José Pedro Salvador Moss y María Moss de Carpy — A — María Luisa Praf de Louit.

San Julián Nº 1556 — Mide 8,65 — 8,66 — 30,00 — 28,50 — Edif., 7,400 (venta forzosa) — E — Meyer Portnoy — A — José Forte.

Santiago del Estero Nº 617 — Mide 7,794 x 15,761 — Edif., pesos 21.000 — E — Eduardo Enrique Clerici — A — Horacio Ventura Costa.

Salcedo Nº 3544 — Mide 8,66 — 8,66 — 43,125 — 42,73 — Edif., pesos 13.000 — E — Magdalena Barissoni de Noli — A — Cándida Parcero Ita.

Saavedra Nº 770/72 — Mide 11,20 x 12,03 — Edif. pesos 34.000 — E — Constantino Caramico — A — Carlos Cánepa.

Avenida Tres Cruces Nº 2793 — Mide 8,66 x 25,18 — Edif., pesos 2.800 (1/2 proindivisa) — E — Paulino García — A — Belarmino Nieto.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo de Marchi — Manzana 67 — Solar 1 — Mide 25,00 x 53,75 pesos 250 — E — Silvestre de Marchi (sucesión) — A — Julián Piorno.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 16 — Parte pdel Solar d — Mide 10 x 25 pesos 10 000 (solar edificado) — E — Miguel Rodríguez Marrón — A — Antonio Rey.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 39 — Solar A — Mide 2.500 metros cuadrados, pesos 2.000 — E — Federico Camacho González — A — Carlos Alberto Abraham Ferzenaar.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 234 — Parte del solar b — Mide 15 x 50 pesos 150 — E — Nabor Feijoo — A — Toribio Rivera.

Pueblo Sarmiento — Manzana 46 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados, (solar con lo edificado).

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 34 — Parte del solar b — Mide 35 x 50 — Todo en pesos 5 000 — E — Nabor Feijoo — A — Ignacia Rodríguez.

Trasmisión por causa de muerte

Córdoba Nº 712 — Mide 7,57 x 60,62 — Edif. pesos 34.000 — Suc. Adelaida Vásquez de Chao — H — Emilio Cándido Jesús Chao.

Resumen

Capital: por acto entre vivos fincas 38, pesos 775.627,20 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 6, pesos 17.400,00 moneda nacional.

Total: fincas 44, pesos 793.027,20 moneda nacional.

Ficas 1, pesos 34.000 moneda nacional.

Totol fincas 45, pesos 827.027,20 moneda nacional.

---

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 27 de Julio de 1917.

Andes Nº 1517 — Mide 8.66 por 25.98 — Edif pesos 16.400 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Beltrán Pradera — A — Nicolás Bustica.

Avellaneda Nº 425 — Mide 6.84 7.19 48.30 49.00 — Edif pesos 5.500 (1/2 indivisa) — E — Eugenio Lasala — A — Lasala Gregoria.

Achaval Nº 624 — Mide 10.23 10.60 32.02 28.49 — Edit pesos 7.100 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Alfredo Mazzuchi y Luisa Gayo — A — Juan Magnaro.

Avenida Asamblea entre Emilio Mitre y Cachimayo — Lote 7 — Manzana B — Mide 7.794 x 34.17 pesos 1.000 (1/2 pro indivisa) — E — Emilio Rodríguez — A — José Rodríguez Alvarez.

Conde 2420 esquina Blanco Encalada — Mide 19.18 12.12 19.05 12.12 — Edif pesos 4.000 — E — Pedro Casaunag (hijo — A — Esteban Begliolo.

Corrientes 842 al 848 — Mide 15.155 por 60.62 — Edif (1/4 parte indivisa) — Amenabar Nº 549 — Mide 25.00 por 43.48 — Edif — Calles Larrazabal, Oliden, Márquez y Nazca — Fracción 36 — MMide 137.32 x 128.6 — Todo en pesos 78.421,99 — E — Antonio Julio Reynaud y Lacour — A — Alfredo E. Reynaud.

Cerrito Nº 271 — Mide 26.846 30.743 66.682 58.220 — Edif pesos 660.000 (Expropiación) — E — Manuel J. Aguirre — A — Municipalidad de la Capital.

Canning 20 al 24 entre Padilla y Murillo — Mide 8.65 8.61 28.67 27.48 — Edif pesos 8.800 — E — Juan Icardi — A — Ludovico Folatti.

Freyre Nº 914 — Mide 7.35 7.105 18.76 19.08 — Edif pesos 7.000 — E — José Donetti — A — Julia Angelica Jacob de Katerctein.

Guaraní esquina Achala — Mide 16.45 16.00 23.48 24.00 — Lote 13 — Manzana A pesos 1.541 — E — Angel Pesco — A — Rufino Vignola.

Hernandarias Nº 1761 y 1757 — Mide 25.98 x 43.30 — Edif pesos 36.300 — E — Emilio Peralta — A — Pompeo Bianchetti.

Holmberg Nº 2657 — Mide 8.65 por 43.30 — Edif pesos 8.700 (Venta forzosa) — E — Antonio Sarandeses — A — Antonio Annuazio.

Jaramillo esquina Melián — Mide 25.98 x 43.30 pesos 2.000 — Lote 1, 2 y 3 — Manzana 155 pesos 2.000 — E — Gines Padín — A — Isabel y Eugenia Vidal.

Médanos entre Sapaleri y Añasco — Lote 8 — Manzana D — Mide 8.65 por 25.98 — Sapaleri entre Médanos y San Blas — Lote 11 — Manzana D — Mide 8.66 x 24.78 — Sapaleri entre Médanos y San Blas — Lote 12 — Manzana D — Mide 8.66 x 33.47 — San Blas entre Sapaleri y Añasco — Lote 28 — Manzana D — Mide 8.66 x 25.98 — Añasco entre San Blas y Médanos — Lote 31 — Manzana D — Mide 8.66 x 25.08 — Añasco entre San Blas y Seguí — Lote 40 — Manzana E — Mide 8.66 x 25.25 8.66 x 25.217 — Todo en pesos 8.000 — E — Victorio Carlos Badlo — A — Constancia Bado de Capello.

Méndez de Andés Nº 2082 — Mide 10.528 x 14.81 10.3332 x 14.115 — Edif pesos 4.300 — E — Dolores Sanguinetti — A — Rosa Barbosa de Lezama.

Mar Chiquita Nº 4526 — Mide 8.66 por 43.30 — (Venta forzosa) — Edif — Mar Chiquita entre Lugones y Miller — Lote 3 — Manzana 6 — Mide 8.66 x 43.30 — Todo en pesos 3.750 — E — Alberto Storni — A — Cipriano Gorbea.

Ministro Brin esquina Pinzón 199 — Mide 14.90 x 14.51 — Finca edificada en 2 fracciones — Parte de la finca anterior — Mide 8.66 x 14,90 — Tode en pesos 12.333,75 — E — Atilio Maffioli — A — Hans E. Wolden.

Nahuel Huapi Nº 3395 y 3399 esquina Superi 2805 — Mide 10.79 12.99 14.96 12.12 — Edif pesos 9.600 (Venta forzosa) — E — Leopoldo Pennacchini — A — Antonio Martignone.

Pedro A. Robles Nº 353 — Mide 7.79 x 34.14 — Edif pesos 3.000 — E — Pedro A. Robles — A — José Antonio Di Marco.

Paraná Nº 944 y 946 — Mide 10.75 por 16.35 — Edif pesos 45.500 — E — «Sociedad Territorial Belga Argentina» — A — Mariano Ustariz.

Pampa esquina Gral. Donato Alvarez — Lote 1 — Manzana 10 — Mide 16.53 x 18.46 (6 metros ochava) 21.10 por 13.45 pesos 6.315 — E — Carlos Dedini, Rodolfo L. Castiglioni, Enrique D. Trotti y Antonio Carera. — A — Alfredo Bonomi.

Páez 2033 35, 45 y 49 esquina Boyacá 805 y 817 — Mide 17.32 17.32 25.82 25.92 pesos 20.000 — Edit — E — Esteban F. Poggi — A — Juan Carosella.

San Eduardo Nº 3147 — Mide 9.526 por 43.30 pesos 4.000 (1/2 indivisa) — Edif — E — Florentino Ponterolli — A — Antonio M. Bozzola.

San Gil Nº 129 y 135 — Mide 14.72 por 40.18 — Edif pesos 30.950 (Venta forzosa) — E — Nicolás Díaz — A César Calzada.

Territorios Nacionales — Pampa

Pueblo Metileo — Manz. 19 — Solar G — Mide 15 x 50 — Pesos 100 — E — Arturo F. Palacios — A — Catalina Vignaduzzo.

Río Negro.

Colonia General Roca. — Lote 386. Agrícola — H. 100 — Pesos 10.000 — E — Ludovico R. Vetere. — A — Esteban Cerutti y Jorge Hreljac.

Trasmisión por causa de muerte

Con frente a las calles Asunción 3634 y 3694, Orán, San Nicolás y Morán 3685 y 3695. — Manz. 182 — Mide 10.238 metros 12 decímetros cuadrados — Edif. pesos 110.000.

Morán Nº 3599 esq. Orán — Mide 26.20 x 42.50 — Edit. pesos 9.600

Morán Nº 3578. — Mide 736 metros 10 decímetros cuadrados — Edit. pesos 3.000.

Rojas Nº 1552. — Mide 25.98 por 47.63 — Edit. pesos 3.000 (1/2 indivisa).

Morán Nº 3448 — Mide 736 metros 10 decímetros cuadrados — Edit. pesos 3.300.

Morán entre Llavallol y Campana — Lotes 6 y 7 — Manz. 221 — Mide 772 metros 99 decímetros cuadrados — Pesos 2.687,67 — Suc. Clementina Correge de Lamadrid — H — Esteban Lamadrid.

Asunción Nº 3595 esq. Orán — Mide 27.84 x 33.87 — Edif. pesos 9.500

Campana Nº 3728 — Mide 325 metros cuadrados — Edif. pesos 6.200 — Suc. Clementina Correge de Lamadrid — H — Matilde Gabriela Lamadrid.

Morán Nº 3322 — Mide 640 mts. 14 decímetros cuadrados — Edit. pesos 7.200 — Suc. Clementina Correge de Lamadrid — H — Leonor Lamadrid de Suárez Riobó.

Morán Nº 3307 esq. Campana — Mide 620 mts. 92 decímetros cuadrados — Edit., pesos 7.800.

Asunción Nº 3576 — Mide 777 metros 40 decímetros cuadrados — Edit. pesos 7.600 — Clementina Correge de Lamadrid — H — María Verónica Lamadrid.

Morán Nº 3398 esq. Llavallol. — Mide 508 metros 88 decímetros cuadrados — Edit. pesos 7.200.

Asunción Nº 3560 — Mide 777 mts. 40 decímetros cuadrados — Edit. pesos 7.600 — Suc. Clementina Correge de Lamadrid — H — Clementina Lamadrid.

Orán Nº 3809 esq. Morán — Mide 842 mts. 21 decímetros cuadrados — Edit. pesos 7.000.

Talcahuano Nº 281/83/87 — Mide 139 metros 77 decímetros cuadrados — Edit. pesos 50.000 — Suc. Clementina Correge de Lamadrid — H — Mercedes, Angélica y Alicia Lamadrid.

Cerrito Nº 540/44 — Mide 7.577 por 60.620 — Edit. pesos 36.745,41 — Suc Angel Urribarri — H — Amalia Victoria y Aníbal Urribarri.

Culpina Nº 164 — Mide 8.66 por 30.77 — Edit. pesos 17.500 — Suc Pedro Pablo Lizauz — H — Rosa de Echevarría de Lizauz.

Chile 2018 — Mide 10.175 x 25.98 — Edit. pesos 17.315 — Suc Angel Urribarri — H — Ricardo Urribarri.

San Juan Nº 1079 — Mide 7.794 por 60.620 — Edit. pesos 70.039,55 — Suc. Juan de Dios Cepeda — A — Julia Cepeda de Garat.

Resumen.

Capital por acto entre vivos, fincas 33, peoss 984.511,74 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, pesos 10.100,00 moneda nacional.

Total fincas 35, pesos 994.611,74 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 19, pesos 383.307,63 moneda nacional.

Total general: fincas 54, pesos moneda nacional 1.377.919.37

# AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palaoras, no se computarán.

**La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.**

**(Decreto de 27 de Febrero de 1909)**

**Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.**

**Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).**

**Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.**

# JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.**

# REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

**La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad).** Buenos Aires, Junio 11 de 1912

# AVISOS DIVERSOS

## Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente)

JUDICIAL. — El día 8 de Agosto a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencia A., y agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antíguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas; máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Agosto. Orden de venta: 8 al 13 de Agosto inclusive: alhajas. Día 14 a la 1. p. m., armas en general, anteojos, de campo y carrera, aparatos fotográficos máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16 a la 1 p. m., instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros., Día 17 a la 1 p. m., y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El secretario.

v-8 agosto.

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.*

# Correcciones a anteriores

La Mundial
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Julio Bafico, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato. — Buenos Aires; 20 de Julio de 1917. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota: Copia del artículo 23 de los estatutos. «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 20 julio Nº 548-v-10 agosto.

«El Eje» Sociedad Anonima

El Diretorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 2 de Agosto, próximo, a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 14º ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Canuto Martínez, presidente. — Abel Bénétrix, gerente.

E. 13 julio. Nº 475. v- 2 agosto

La Cooperativa de Hacendados
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 11 de Agosto a las 4 de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, calle Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del Día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimotercio ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Martín E. Arano, Rufino R. Landivar y Francisco Saavedra, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los Señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto.

Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Pedro Ganduglia, Presidente. — S. Elizagaray, secretario. 2

E. 19 Julio. Nº 519-v-11 agosto.

# Nuevas Convocatorias

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Agosto a las 4 p. m en el local social calle Reconquista 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Gerrico que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Eduardo G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, Secretario.

E. 1º Agosto Nº 645-v-22 agosto

Asociación Propietarios de Carros de la Capital
Convocatoria
Segunda Citación

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, se invita a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 10 del corriente a las 8 y 30 p. m., en nuestro local social calle Venezuela 1749, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de Julio de 1916.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la asociación, correspondiente al ejercicio de 1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1917.

3º Reintegración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por 2 años, 4 suplentes y 3 revisores de cuentas por 1 año.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Miguel A. de Marzi, secretario.

E. 1º Agosto Nº 648-v-3 agosto

———

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 del corriente, a las 2.30 p. m. en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores H. von Bernard que termina su mandato y J. R. Moss, elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores C. H. H. Hicken, Hector Berger y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981 del 8 al 10 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Agosto 1º de 1917 por orden. Pedro Aguirre, Gerente.

E. 1º Agosto Nº 649-v-16 agosto

———

Cooperativa — El Hogar Obrero
Calle Bolívar 1364
Buenos Aires, Agosto de 1917
2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 12 de Agosto a las 8,30 de la mañana en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Formación de un fondo de previsión.

3º Elección de un Director suplente por un período de seis meses.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Antonio Planas, secretario.

E. 1º agosto Nº 652 v- 11 agosto.

———

## Convocatorias Anteriores

Societá Italiana di M. S.
Patria e Lavoro
Chile 1567

Asamblea ordinaria 2º Trimestre 1917.

Convócase a los socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en 2ª convocatoria el día 5 de Agosto 1917 a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día.

Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta.

Rendición de cuentas 2º trimestre 1917.

Relación de la Presidencia. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1917. — El Gerente.

E. 31 julio — Nº 639-v-4 agosto.

———

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1917, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruiz, Augusto Aranda, Antonio Bóo y Rafael Reyes, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.

E. 31 julio — Nº 636-v-17 agosto.

———

Buenos Aires Rowing Club
Sarmiento 643
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 8 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el salón de la calle Sarmiento 1230, al objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Modificación del artículo 3º del Reglamento General, suprimiendo la prerrogativa de pasar a vitalicios a los socios que hubiesen ganado 5 regatas.

4º Elección de Presidente, seis Vocales y cinco Suplentes.

5º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1917. — El Secretario.

E. 31 Julio Nº 631-v-8 agosto

———

La Colonia
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 Buenos Aires
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 16 de Agosto de 1917 a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el 6 del próximo mes de Agosto. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 30 Julio Nº 626-v-16 agosto

———

La Cantábrica
Fca. Hierros, Aceros y Artículos Rurales
Martín García 665 Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias y distribución de las utilidades.

2º Autorización para extraer del Fondo de Previsión la suma necesaria para completar el Fondo de Reserva de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Lino G. Tuñón y José G. Llamazarez, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente por un año de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánches, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 30 Julio Nº 625-v-18 agosto

———

Estancia La Pelada
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 28 Julio — Nº 613-v-18 agosto.

———

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
Cangallo 656. — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 29 de los Estatutos para que pueda verificarse el 6 de Agosto de 1917 la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día jueves, 16 de Agosto de 1917 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 656.

Orden del día:

1 Reforma de los Estatutos sociales.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 656 primer piso alto, hasta el 6 de Agosto de 1917 inclusive de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

E. 28 julio — Nº 623-v-6 agosto.

———

Sociedad Anónima «La Marianita».

Memoria y Balance general, correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 13 de Agosto próximo, en su local, calle Cangallo 323.

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en su local calle Cangallo 328; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Director.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Director.

E. 27 Julio — Nº 610. v-13 agosto.

———

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de conservas, dulces y caramelos
Brandzen 1051

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1255; escritorio 117, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo de los señores Eduardo O. Morgan y José Minuto.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.

Buenos Aires, Julio de 1917. — George Ken, Presidente.

E. 27 Julio. Nº 611-v-16 agosto.

———

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456; (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores doctor Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Eduardo de Bary que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 593-v-14 agosto.

———

Compañía de Seguros «La Nación»
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará con cualquier capital que concurra el día 13 de Agosto próximo a las 4 30 pasado meridiano en sus oficinas; Rivadavia 1255, 2º piso, Escritorio 208/210, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.

2º Resolver la forma de su liquidación.

3º En caso de ser aprobada la liquidación; designar las personas encargadas de efectuarla.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea; es indispensable que los señores accionistas, depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse, de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario.

E. 26 Julio, Nº 597-v-11 agosto.

———

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía

verificarse el día 24 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

Nota. — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación, antes de la fecha de la Asamblea.

Otra. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 598-v-14 agosto.

---

Tierras e Industrias Ltd. — Sociedad Anónima — Sarmiento 643

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 y 41 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la sociedad el Martes 7 de Agosto p. venidero a las 3 p. m. con los siguientes objetos:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir un Director por dos años en reemplazo del doctor Enrique Fynn, (hijo), que renunció:

3º Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos esta Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que concurran cualquiera que sea su número y el capital que representen y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en esta sociedad en el Banco de la Nación u otro de la localidad con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — El presidente.

E. 25 julio. Nº 586 v- 4 agosto.

---

Columb

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la sociedad calle Uruguay 44,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de Gerentes.

6º Informe del síndico sobre las modificaciones de los Estatutos, aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Julio 21 de 1917. — E. 25 julio. Nº 587 v- 10 agosto.

---

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo a lo que establece el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Administración de la Sociedad, calle Belgrano 302, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, e informe del Síndico.

2 Distribución de las utilidades.

3 Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Müller y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para el derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la realización de ese acto, según lo impone el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1917. — El Secretario.

E 25 julio — Nº 580-v-14 agosto.

---

Banco Francés del Rio de la Plata Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Rio de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Rio de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

---

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol — Sociedad Anónima, Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1917, a las dos de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Asuntos relacionados con el negocio de hielo.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — El Presidente.

E, 24 julio — Nº 563-v-11 agosto.

---

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1917 a las 4 p. m. en el local calle Reconquista 331 primer piso (escritorio 105) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación y en este último caso nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires 24 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 24 Julio Nº 572-v-13 agosto

---

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Seguros Generales.

«Pampa»

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

General Pico, 19 de Julio de 1917.

Señor Accionista.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a Vd: a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 9 de Agosto del corriente año, a las cuatro de la tarde; en las oficinas de esta Sociedad para tratar los asuntos insertos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a los ejercicios 1915-16 y 1916-17, del informe del Síndico y aprobación del Balance:

Segundo. Elección de Síndico titular y suplente.

Tercero. Elección de un Director en reemplazo del señor Antonio Stábile que renunció.

Cuarto. Proclamación de diez socios cooperativos para desempeñar el cargo de tercero en discordia en los asuntos sometidos a arbitradores (Art: 40 Inc: 4º).

Quinto. Designación de cinco accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos; esta Asamblea tendrá lugar a la primera citación con el treinta por ciento de los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscrito.

Se recomienda a Vd: puntual asistencia.

Saluda a Vd: atentamente. — El Directorio.

Artículo 43 de los Estatutos. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán munirse del correspondiente boleto de entrada en las Oficinas de la Sociedad; hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, depositando su título respectivo, hasta que ésta se haya celebrado.

E. 21 Julio. Nº 558-v-7 agosto.

---

Davis y Company Limited

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto próximo a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de ésta Sociedad, calle San Martín 65, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de un director en reemplazo del señor Fred Bernhardt.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores V. Daroqui y Darío Visconti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1917. — V. Daroqui Síndico.

E. 21 julio — Nº 551-v-8 agosto.

---

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Seguros Generales

«Pampa»

General Pico, 19 de Julio de 1917.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para la reforma de los artículos Nos. 1º y 7º de los Estatutos.

Señor accionista:

De acuerdo con la resolución tomada por este Directorio en su sesión del 17 del corriente, se invita a Vd. a la Asamblea extraordinaria para la reforma de los artículos 1º y 7º de los Estatutos de esta Sociedad, a efectuarse el día 9 de Agosto del corriente año a las cinco de la tarde.

El objeto de las reformas que a continuación hemos proyectado, es con el propósito de dar mas campo de acción a las operaciones de esta Sociedad, de acuerdo con las razones que sometemos a Vd. en la Asamblea para la cual tenemos el honor de invitarle.

Reformas proyectadas

Art. 1º Donde dice «El pueblo de General Pico, Territorio Nacional de la Pampa Central», debe decir «La Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,» y donde dice «Provincia de Buenos Aires Córdoba Santa Fe y San Luis», se agregará; Territorios Nacionales».

Art. 7º De acuerdo con la reforma del artículo 1º se reformará este artículo en la forma siguiente. donde dice «Pueblo de General Pico, Territorio Nacional de la Pampa Central», deberá decir «Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires» y donde dice «Territorio» deberá decir «en los Territorios Nacionales».

Siendo de la mayor importancia para el desarrollo de esta Sociedad, el punto a tratarse, se recomienda a Vd. puntual asistencia.

Saluda a Vd. atentamente. — El Directorio.

Art. 42 Las Asambleas para la reforma de estatutos, tendrán lugar a la primera convocatoria con el cuarenta por ciento de los accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito.

Art. 43 Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán munirse del correspondiente boleto de entrada, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, depositando sus títulos respectivos hasta que ésta se haya celebrado. — Secretario gerente.

E. 21 julio — Nº 557-v-7 agosto.

---

La Unión General Agrícola

Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 665, 5º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndic y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Directorio.

E. 21 Julio. — Nº 559. v-7 agosto

---

The Argentine Power and Railless Traction Co. Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1917, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3964 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares:

3º Consideración de la situación financiera y gestiones de la sociedad

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad calle Santa Fe Nº 3964 por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 20 julio Nº 549 v- 6 agosto.

---

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 6 de Agosto de 1917, a las 5 p. m. en el local

de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — El Directorio.

E. 20 julio — Nº 537-v-6 agosto.

---

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 (Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Agosto próximo a las cinco p. m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en sustitución de los Señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi y Alfredo Bradley que terminan su mandato, y del Señor José M, González que renunció.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Eugenio García que terminó igualmente su mandato y del Señor Francisco Sánchez Cuesta que fué elegido titular por la última Asamblea; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesán en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — Eduardo Parada, Director Secretario.

E. 19 Julio. Nº 518-v-8 agosto.

---

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1917.

II Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

III Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a éste objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

E. 19 julio — Nº 524-v-6 agosto.

---

Compañía Argentina de Pólvora. — (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Agosto del corriente año a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles y José Carrera, que terminan su mandato y de un Director Suplente que ha quedado vacante.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus Acciones en los Escritorios de la Compañía Alsina 912, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — El Gerente.

E. 19 julio — Nº 526-v-4 agosto.

---

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Viernes 17 de Agosto próximo a las tres y treinta p. m. con los siguientes objetos.

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 48º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Benigno Peña, don Manuel B. Goñi; don Silvano Bousom, don Casimiro Polledo y don Jorge Caleiju, y uno por un año en reemplazo del doctor don Leonardo Pereyra Iraola, salientes todos por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Pedro María Moreno y don Joaquín Cabot y de dos suplentes de síndico.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor don José Caride, el directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Manuel B. Goñi, llamando a ocupar el cargo de síndico al señor don Joaquín Cabot.

En virtud de la renuncia presentada por el doctor don José de Apellaníz, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1918, el directorio nombró en substitución de dicho señor al doctor don Leonardo Pereyra Iraola.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

E 18 julio Nº 504-v-14 agosto.

---

Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor».

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 5 de Agosto próximo a las tres p. m. en el local de la Gerencia del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de beneficios.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, y síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Antonio Quinterno, secretario.

E 18 julio Nº 503-v-4 agosto.

---

La Colonizadora Argentina.
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1916; así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1917, — El secretario.

E 17 julio Nº 493-v-4 agosto.

---

«El Ahorro» en Liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1917, a las tres p. m. en el local social, calle Aráoz Nº 2160; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Tomar en consideración la propuesta de traspaso del Activo y Pasivo de la sociedad, al principal accionista. Círculo de Obrero Palermo, quien se obliga al pago del quince por ciento de las acciones integradas, dentro el término de seis meses de la escrituración.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la sociedad, sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — La Comisión Liquidadora.— Estéban Rona, secretario.

E 17 julio Nº 492-v-6 agosto.

---

El Comercio.
Compañía de Seguros prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 4 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 28 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bautista Mignaquy y Clodomiro Torres, un director suplente por dos años en lugar del señor Andrés Iribarne; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich, todos por terminación de mandato.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se require que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires; Julio 14 de 1917. — El Gerente.

E 17 julio Nº 494-v-4 agosto.

---

La Negra—Maschwitz, Rey—Ltda.
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, el día Martes 7 de Agosto próximo, a las 4 p. m., para reformar los artículos 5º—6º—38º—40—41 — 42 y 49 de los Estatutos sociales.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6 o en las oficinas de la Sociedad calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1917. — El Gerente.

E 17 julio — Nº 500-v-7 agosto.

---

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd».
(Sociedad Anónima).
Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento 459, 2º piso para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y ratificación del convenio celebrado con el Banco Francés del Río de la Plata el 6 del corriente, ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial, en cuya virtud quedan terminados todos los juicios iniciados por dicho Banco.

2º Comunicación de las personas nombradas por el Directorio de la Compañía para formar parte de la Comisión Administradora.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Directorio.

E. 16 Julio. — Nº 491- v-4 agosto.

---

Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch Limitada

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia presentada por los señores Directores Alfredo Hirsch, Alfredo Taullard y Gustavo Hirsch, y nombramiento de nueva Comisión Directiva.

2º Compra del campo «Las Lilas».

Nota los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400). — El Directorio.

E.12 julio. Nº 453 v- 1º agosto.

---

La Belga - Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver si se prorroga o no, la duración de la sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, nombrar uno o más Directores para que procedan a practicar dicha liquidación y conferirles al efecto las más amplias facultades de administración y enajenación, incluso la de vender en remate público todos los bienes de la sociedad en un sólo blok, sobre bases que fijará la Asamblea.

Nota: Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de éllas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400). — El Directorio.

E. 12 julio. Nº 454 v- 1º agosto.

Crédito Italo-Argentino
Sociedad Anónima Limitada

Habiéndose extraviado seis acciones ordinarias de la Sociedad Anónima «Crédito Italo-Argentino», números 0258 al 0263, procédese a la presente publicación, a fin de declarar su nulidad de acuerdo al Código de Comercio, Art. 746. — El secretario.

E. 5 julio. No 418-v-9 agosto.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.*

## LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de febrero de 1911.

Capital autorizado....... $ o/s 800000 —
Capital realizado........ » » 800000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL AL 30 DE JUNIO DE 1917

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja | | 90 70 |
| Campo e Instalaciones...... | 297728 90 | 11390 66 |
| Existencias..... | 470385 32 | 55798 80 |
| Deudores varios | 395332 50 | 876488 31 |
| Titulos......... | | 133942 18 |
| Conversión..... | 157832 41 | |
| | 1321779 13 | 1077710 65 |

| PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital......... | 800000 — | |
| Reserva Legal.. | 10412 84 | |
| » Especial | 100000 — | |
| Acreedores varios | 408089 36 | 585057 91 |
| Fondo de previsión.......... | 3276 93 | 133942 18 |
| Conversión..... | | 358710 56 |
| | 1321779 13 | 1077710 65 |

Buenos Aires, 18 de Julio de 1917.

P. P. del director: H. Boltshauser.— Vo Bo: G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 647-v-3 agosto.

## COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.. ........................ $ m/n 10000000 —
» subscripto........................... » » 6306000 —
» realizado............................ » » 6306000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1917

| DEBE | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones.................. | | | 3694000 — |
| Obligaciones 6% oro 1913.............. | | 503900 — | |
| Concesiones, bienes raíces, usinas, tranvías y redes...... | | | 11463065 46 |
| Títulos y acciones.............. | | | 4342951 81 |
| Medidores, útiles y enseres.............. | | | 435017 65 |
| Caja y Bancos.............. | | | 180513 — |
| Acciones (Directorio).............. | | | 65000 — |
| Titulos recibidos en garantía.............. | | 253000 — | |
| Varias cuentas.............. | | | 4742098 98 |
| Conversión.............. | | 3479900 — | |
| | | 4236800 — | 24922646 90 |
| **HABER** | | | |
| Capital.............. | | | 10000000 — |
| Obligaciones 6% oro 1913.............. | 2500000 — | | |
| Amortización.............. | 16200 — | 2483800 — | |
| Obligaciones 6% oro 1914.............. | | 1500000 — | |
| Directorio (Acciones).............. | | | 65000 — |
| Títulos recibidos en garantía.... | | 253000 — | |
| Fondo de Reserva: | | | |
| Legal.............. | 116541 86 | | |
| Extraordinario.............. | 440193 71 | | 556735 57 |
| Fondo de amortización, depreciación y reservas......... | | | 993438 56 |
| Fondo de previsión.............. | | | 140000 — |
| Ganancias y pérdidas (Saldo).............. | | | 66911 14 |
| Deuda consolidada.............. | | | 450000 — |
| Varias cuentas.............. | | | 4741698 11 |
| Conversión.............. | | | 7908863 52 |
| | | 4236800 — | 24922646 90 |

J. M. Aldao, presidente.—M. Herlitzka, director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 659-v-1o agosto.

## EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital autorizado.... $ m/n 1.000 000 —
Capital subscripto y realizado..... ..... » » 735.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1917

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir.......... | 265000 — |
| Concesiones, bienes raíces, usina y redes.......... | 245759 26 |
| Medidores, útiles y enseres.. | 9106 85 |
| Títulos.......... | 525000 — |
| Caja, Bancos y varios deudores | 28520 64 |
| Contrato Compañía Luz e Industrias Eléctricas......... | 77944 80 |
| Acciones (Directorio)........ | 10000 — |
| Varias cuentas......... .... | 61879 09 |
| | 1223310 64 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital.......... | 1000000 — |
| Directorio (Acciones)........ | 10000 — |
| Fondo de reserva.......... | 68956 87 |
| Fondo de amortización y depreciación.......... | 20000 — |
| Ganancias y pérdidas....... | 3079 10 |
| Varias cuentas.......... | 121274 67 |
| | 1223310 64 |

E. Piccaluga, presidente.— M. Herlitzka, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

**Publíquese en el Boletín Oficial previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908,** —*Diego González*, Jefe.

N. 658-v-3 agosto.

## COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188. —Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado...... $ 1.000.000 —
» subscripto...... » 600.000 —
» realizado....... » 600.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a Emitir.......... | 400000 — |
| Concesiones, Bienes Raíces, Usina y Redes........... | 789399 14 |
| Medidores, Utiles y Enseres. | 9935 70 |
| Almacén.......... | 7994 73 |
| Caja, Bancos y Varios Deudores.......... | 48247 40 |
| Acciones (Directorio)........ | 12500 — |
| Varias Cuentas.......... | 77399 04 |
| | 1345476 01 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital.......... | 1000000 — |
| Debentures 7 %.......... | 140000 — |
| Directorio (Acciones)........ | 12500 — |
| Fondo de Amortización...... | 22500 — |
| Fondo de Reserva.......... | 9990 66 |
| Reserva Almacén.......... | 4513 65 |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo) | 813 91 |
| Varias Cuentas.......... | 155157 79 |
| | 1345476 01 |

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 653-v-1o agosto.

## THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Casa Matriz: York, Inglaterra.

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre Ganado

Autorizada por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912.

Capital Autorizado...... £ 1.000.000 —
» Subscripto....... » 576.570 —
» Realizado........ » 75.657 —
Fondos Acumulados...... » 2.750.000 —

Agentes: Samuel B. Hale Compañía Ltda.

25 de Mayo 101 — Buenos Aires.

Balance Trimestral de la Agencia en esta República al 30 de Junio de 1917.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Samuel B. Hale Cía. Limitada.................... | 15878 89 |
| Títulos de Renta en Depósito | 381766 57 |
| Gastos Varios y Comisiones | 179173 14 |
| Siniestros Pagados.......... | 67343 59 |
| | 644162 19 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Casa Matriz.... .........., | 186528 91 |
| Primas e Intereses Cobrados | 457633 28 |
| | 644162 19 |

S. E. u O.
Buenos Aires, Julio 18 de 1917.

A. H. Pasma.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 660-v-1o agosto.

## T. E. M. A.

### COMPAÑIA DE EXPORTACION TECNICA AMERICA

Bartolome Mitre 750

Casa Matriz: Amsterdam ( Holanda )

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación del 8 de Septiembre 1916

Capital Autorizado:.... 500.000 florines
» subscripto y realizado:............... 100.000 »

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1917

Sucursal Buenos Aires.

1o. Ejercicio: Pendiente de aprobación de la Asamblea de accionistas a celebrarse en la sede social.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Instalaciones.............. | 12795 28 |
| Muestras.............. | 2434 — |
| Caja.............. | 525 77 |
| Bancos.............. | 1019 32 |
| Garantías.............. | 400 — |
| Mercaderías Compra....... | 145123 33 |
| Deudores Ciudad.......... | 8657 81 |
| Deudores Interior........ | 1105 79 |
| Gastos de explotación...... | 114399 63 |
| Intereses.............. | 84 82 |
| | 286545 75 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Mercaderías Venta.......... | 41695 16 |
| Daños reclamados.......... | 945 88 |
| Acreedores .............. | 168 89 |
| Beneficios y gastos imprevistos....... .......... | 124 97 |
| Resultado de expedición.. . | 345 37 |
| Oficina Amsterdam......... | 242451 59 |
| Pertenece al año 1916...... | 813 89 |
| | 286545 75 |

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1917.

Van der Werff.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia,** —*Diego González*, Jefe.

N 650-v-1o agosto.

# LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado..................... $ 3000000 m/l
» subscripto y realizado..................... » 3000000 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917.

| DEBE | | $ m/l |
|---|---|---|
| Propiedad Quinta Moreno: | | |
| La propiedad con edificios | | 2426516 24 |
| Caja: | | |
| Existencia en efectivo | | 353 03 |
| Bancos: | | |
| Existencia en depósito | | 47 57 |
| Muebles y Utiles: | | |
| El mobiliario y útiles | | 1350 — |
| Instalaciones Industriales: | | |
| Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico | | 1827 — |
| Municipalidad de la Capital: | | |
| Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca | | 61156 16 |
| Producción a liquidar: | | |
| Existencias a liquidar | | 2851 — |
| Gastos generales | | 3476 65 |
| Intereses y Descuentos: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 1693 14 |
| Impuestos: | | |
| A la Municipalidad por impuestos generales y a la Administración General de Contribución Territorial, por contribución patente | | 5425 85 |
| Pavimentación: | | |
| Por la pavimentación calle Caseros, sumas adeudadas a la Municipalidad | | 8505 96 |
| Servicios de Obligaciones 7 % S. A 2o | | |
| Por intereses a pagar | | 11777 50 |
| Servicio de Obligaciones 7 % S. B. | | |
| Por intereses a pagar | | 1102 50 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo | | 876868 97 |
| | | 3402951 57 |
| **HABER** | | |
| Capital: | | |
| 25 000 acc. ord. S. A. integradas | 2500000 — | |
| 5.000 » pref. S. B. 8% » | 500000 — | 3000000 — |
| Varios Acreedores: | | |
| Importe | | 74274 01 |
| Impuestos sobre Edificaciones | | |
| Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir | | 61156 16 |
| Obligaciones 7 % S. A. 2: | | |
| Saldo de las emitidas | | 220000 — |
| Obligaciones 7 % S. B. | | |
| Saldos de las emitidas | | 21000 — |
| Fondos de Reserva: | | |
| Importe de esta cuenta | | 26521 40 |
| | | 3402951 57 |

Buenos Aires, Julio 13 de 1917.

Pedro J. Acevedo, síndico liquidador.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 657-v-1o agosto.

# THE FRUIT & FOREST COMPANY LIMITED

País de Constitución: Gran Bretaña

Domicilio de la Compañía en Buenos Aires, Escritorios de Lockwood y Compañía calle Rivadavia No 654.

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 2 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado £ 40.000 — o sean $ 458 181 82 c/legal

Capital subscripto £ 30.000 — o sean $ 343 636 36 c/legal

Capital realizado £ 30.000 — o sean $ 343 636 36 c/legal

Balance general de las operaciones en la República Argentina correspondiente al año financiero vencido Marzo 31 de 1917.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Efectivo: Caja y Banco | 340 13 |
| Terrenos, plantaciones y edificios | 433063 39 |
| Embarcaciones, muebles, herramientas y animales | 11212 66 |
| Existencia de productos | 10474 69 |
| Deudores varios | 1407 54 |
| | 456498 41 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Casa matriz, Londres | 324124 90 |
| Acreedores varios | 132073 51 |
| | 456498 41 |

Buenos Aires, Julio 16 de 1917.

p. p. The Fruit & Forest Co. Ltd., C. Lockwood

Detalle de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1917

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A gastos de Explotación | 5911 93 |
| A Castigos varios | 1387 12 |
| | 7299 05 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por Venta de frutales, fruta y mimbres | 3500 53 |
| Por Saldo transferido a casa matriz, Londres, en la fecha | 3798 52 |
| | 7299 05 |

Buenos Aires, Julio 16 de 1917.

p. p. The Fruit & Forest Co. Ltd., C. Lockwood

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 656-v-1o agosto.

# BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 de Febrero de 1910.

Capital inicial ........ $ 1.000 000 —
» emitido y autorizado ........ » 4 821 900 —
Capital subscripto ........ » 4.636.700 —
» realizado ........ » 2.653 368 47
Fondo de reserva y previsión ........ » 240.712 48

Balance Mensual de saldos al 30 de Junio de 1917

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas: | | |
| Acciones preferidas | 2214800 — | |
| Acciones Ordinarias | 2421900 — | 4636700 — |
| Caja y Bancos: | | |
| Efectivo | 2479 83 | |
| Bancos | 45938 49 | 48418 32 |
| Muebles útiles e instalaciones | | 20878 96 |
| Préstamos hipotecarios | | 2439400 — |
| » garantidos | | 107211 70 |
| Propiedades del Banco | | 389828 65 |
| Valores en custodia | | 519500 — |
| Garantía de directores | | 58000 — |
| Obligaciones a cobrar | | 10000 — |
| Cuentas varias de orden | | 85478 95 |
| | | 8315416 58 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 4636700 — |
| » realizado: | | |
| Cuotas acciones preferidas | 2209810 — | |
| Cuotas acciones ordinarias | 443558 47 | 2653368 47 |
| Cuotas a pagar sobre construcciones | | 5800 — |
| Depositantes de valores | | 519500 — |
| Fondo de reserva y previsión | | 240712 48 |
| Saldo utilidades 6o. ejercicio | | 5727 — |
| Directorio | | 58000 — |
| Dividendos (4o 5o y 6o ejercicio) | | 6405 63 |
| Cuentas varias de orden | | 189202 — |
| | | 8315416 58 |

A. Colmo, presidente. — J. C. Paladino gerente. — Juan A. Lapadula, contador Luis Salotti, tesorero. — Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 646-v-1o agosto.

# COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda No 183.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado: $ m/n 1600000 —
« suscripto y realizado ........ « « 1600000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1917

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Obligciones 7 % oro | 231300 — | |
| Concesiones, bienes raíces, usinas y redes | | 1612284 51 |
| Medidores, útiles y enseres | | 42707 33 |
| Fincas | | 40744 11 |
| Caja y Bancos | | 14019 07 |
| Varios deudores | | 379069 37 |
| Acciones (Directorio) | | 12500 — |
| Varias cuentas | | 171381 36 |
| Conversión | 118700 — | |
| | 350000 — | 2272705 75 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1600000 — |
| Obligaciones 7 % oro | 350000 — | |
| Fondo de amortización | | 85000 — |
| Fondo de reserva legal | | 38631 75 |
| Ganancias y pérdidas | | 4234 20 |
| Directorio (Acciones) | | 12500 — |
| Varias cuentas | | 262567 07 |
| Conversión | | 269772 73 |
| | 350000 — | 2272705 75 |

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. - *Diego González*, Jefe

N. 655-v 1o agosto.

# ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA de SEGUROS GENERALES

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado ........ $ 10000000 —
» subscripto ........ » 1000000 —
» realizado ........ » 393500 —

Balance de saldos al 30 de Junio de 1917

(2o Trimestre del 7o Ejercicio)

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 600500 — |
| Caja y Bancos | | 135557 — |
| Préstamos e hipotecas | | 235407 02 |
| Mobiliario, útiles e impresos | | 1935 99 |
| Gastos generales, impuestos y patentes | | 30701 93 |
| Siniestros | | 17298 10 |
| Comisiones | | 18383 32 |
| Anulaciones y reaseguros | | 177667 41 |
| Premios a cobrar | | 54320 97 |
| Acciones en depósito | | 110000 — |
| Propiedades | | 141140 85 |
| Propiedad Avenida de Mayo 958/968 | | 362100 — |
| | | 1885272 62 |
| **HABER** | | **$ m/n** |
| Capital subscripto | | 1000000 — |
| Reservas: | | |
| Estatuaria | 34424 60 | |
| de Cesiones | 35603 12 | |
| Especial de reaseguros | 44203 24 | |
| Para siniestros en liquidación | 6400 — | |
| Para siniestros al pago | 820 — | |
| Para riesgos en vigencia | 150000 — | |
| de Previsión | 38193 21 | 309644 17 |
| Intereses | | 58713 80 |
| Dividendos a pagar | | 2859 60 |
| Primas | | 312572 89 |
| Acciones en garantía | | 110000 — |
| Reaseguradores | | 53043 47 |
| Diversos | | 12133 60 |
| | | 1885272 62 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — M. de los Santos, contador. — Vo Bo: Luís Alonso, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 651-v-3 agosto.

## EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913

| | |
|---|---|
| Capital autorizado...... | $ m/n 400.000 — |
| Capital subscripto y realizado................ | » » 400.000 — |

Balance Mensual al 30 de Junio de 1917 a objeto de aprobación en la Asamblea General.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Concesiones, bienes raíces, usinas y redes............ | 802093 61 |
| Medidores, útiles y enseres.. | 11500 — |
| Almacén.................... | 8161 58 |
| Varios deudores............ | 53937 18 |
| Caja y Bancos............. | 39389 30 |
| Acciones (Directorio)...... . | 15500 — |
| Gastos de fundación........ | 1 — |
| Suspenso.................. | 800 — |
| | 931382 67 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital.... ............... | 400000 — |
| Obligaciones 8 %......... . | 390000 — |
| Directorio (Acciones)........ | 15500 — |
| Fondo de amortización y depreciación............... | 28473 14 |
| Fondo de reserva legal..... | 7512 32 |
| Fondo de reserva consumidores.................. | 906 25 |
| Fondo de depreciación almacén | 1746 16 |
| Fondo a disposición........ | 10000 — |
| Varios acreedores......... . | 18624 77 |
| Intereses devengados sobre debentures............... | 15600 — |
| Ganancias y pérdidas....... | 43020 03 |
| | 931382 67 |

M. Herlitzka, presidente.—R.W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 25 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 654-v-1º agosto.

## LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado y totalmente subscripto........$ | 3000000 -- |
| Capital realizado.......... » | 600000 — |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas................. | 2400000 — |
| Caja y Bancos..... ........ | 716165 30 |
| Primas a cobrar............ | 35423 19 |
| Títulos de renta............ | 41765 60 |
| Hipotecas.................. | 279000 — |
| Primas reaseguros pasivos... | 153560 95 |
| Cuentas corrientes.......... | 4586 35 |
| Gastos de fundación...... | 17965 32 |
| Muebles y Utiles.......... | 6352 03 |
| Cuentas de gastos Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc........ | 40089 60 |
| Siniestros incendios......... | 6127 73 |
| Acciones en depósito....... | 60000 — |
| | 3761036 08 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital suscripto ..... ..... | 3000000 — |
| Primas incendio............ | 251086 71 |
| Cuentas corrientes ......... | 191509 56 |
| Intereses .... ........... | 24623 29 |
| Garantías de Reaseguradores en Europa............. | 75798 40 |
| Reservas.... ............. | 142256 02 |
| Ganancias y pérdidas....... | 15762 10 |
| Acciones en garantía del garantía................... | 60000 — |
| | 3761036 08 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico.—Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 643-v-2 agosto.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días para la provisión de postes de quebracho, crucetas de lapacho y abrazaderas redondas, con destino a la reconstrucción de la línea telegráfica comprendida entre Conesa (Río Negro) y Comodoro Rivadavia (Chubut). Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección de Telégrafos calle Corrientes Nº 416, (1er piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 1º de Agosto próximo venidero a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — F. E. Juárez, Jefe de la Dirección de Telégrafos.

-v-1º agosto.

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la construcción de Obras Sanitarias en el Corralón Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — El Secretario.

v- 9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 2 y 30 p. m., para la provisión de maquinarias, tipos y útiles con destino a la Imprenta Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. Nº 51457-A-917. — Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 10.800 kilos de cemento portland. Tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 3'30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v- 9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal del Pasaje Numancia de Avellaneda a San Eduardo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525; 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Laprida de Córdoba a San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales.

Tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Julio 30 de 1917.

v-9 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el 6 de Agosto próx. a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto último a las 2 y 30 p/m. para la provisión de un millón de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

v-3 agosto.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para provisión, durante el corriente año, de los siguientes artículos, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: bancos de jardín, artículos de ropería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas, etc,; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 16 de Agosto próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Secretario.

v-16 Agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Asilo Colonia Regional de Niños Adandonados, en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bel Ville, del Chaco, en Resistencia y del Río Negro, en Allen. Las propuestas se abrirán, simultáneamente y en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en los despachos de los señores Jueces, Federales de Córdoba y La Plata, y Letrados de Resistencia y Viedma, el día 14 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión, y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — El Inspector General.

v-14 agosto.

## Ministerio de Hacienda

### Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas, aproximadamente, de fierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición, (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2º El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material sera la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material al comprador

Art. 3º Se vende todo el acero y el fierro viejo, mezclado, sin seleccionarse, debiendo separarse únicamente el fierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro y acero viejo, excepción hecha del fierro fundido, como ya se estableció, no permitiéndose rechazo alguno.

Art. 4º A los 25 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5º El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado en el día, debiendo antes de volver a cargar nuevamente, al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione el retiro de dicho fierro, serán por cuenta exclusiva del adquirente, quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3º.

Art. 7º Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata. Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8º La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 9º En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta, o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4º, quedará la venta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículos 7º

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

### Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Llámase a licitación por el término de treinta días, para el arrendamiento de terrenos destinados a labranza y pastoreo situado en el Puerto de La Plata (fuera de muros).

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Contaduría del Puerto de La Plata (Dock Central) el día 3 de Agosto próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Puerto de La Plata y en la Secretaría de esta Dirección General en la Capital Federal (Belgrano y Azopardo) y puede consultarse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 5 p. m. — El Secretario.

v-3 agosto.

### Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equiva-

lente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m., a 2 p. m.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La Cigüeña» «Ottone». «Buittoni» «Sasso» u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso Goya para rayar, bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o
1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre, brótola, pejerrey; besugo y merluza.
1 pollo fresco y sano, o
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
6 acelgas.
1 y 1/2 kilos de cebolla de cabeza.
6 cabezas de ajos grandes, secas.
2 atados de salsifíes.
2 coliflores.
2 brócoles.
1 apio.
2000 naranjas.
6 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.
200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.
6 zapallos angola maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina, o
2 y 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño.

Reloj para sereno

1 reloj para sereno de seis estaciones, presentando marca y modelo.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 4 de Agosto a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — La Secretaría.

v-4 agosto

---

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Septiembre:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado, 1ª clase.
70 kilogramos café «Brasil» en grano, tostado, 1ª clase.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco, buena clase.
200 kilogramos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte largas y gruesas.

Mensualmente

30 kilogramos aceite «Ottone» de 1ª clase.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
50 kilogramos arvejas secas enteras.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
5 kilogramos dulce de membrillo.
5 kilogramos fariña Brasileña.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
50 kilogramos harina de trigo de 1ª clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
50 kilogramos lentejas secas de Chile de 1ª clase.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso de Goya.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
15 kilogramos Té Ceylán.
50 kilogramos trigo pisado.
10 kilogramos vinagre de vino.
30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente

2700 litros leche fresca, buena clase,
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.
2 kilogramos ácido cítrico.
10 kilogramos aceite bacalao blanco,
2 kilogramos alcanfor.
3 litros alcohol puro.
2 kilogramos algodón.
250 gramos benzonaftol (Haydín).
250 gramos biborato de soda.
250 gramos bismuto subnitrato.
1 kilogramo carbonato de magnesia.
500 gramos cremol tártaro.
250 gramos creta preparada.
100 gramos clorato de potasa (comprimidos).
500 gramos clorato de potasa (pastillas).
25 gramos dionina.
250 gramos fosfato de soda.
250 gramos goma (pastillas).
1 litro jarabe de tolú.
1 litro glicerina pura.
2 kilos lino molido.
1 kilo manzanilla flor.
1 kilo menta (comprimidos).
6 ampollas morfina (ampollas para inyecciones).
50 gramos pancreatina activa.
250 gramos tapioca.
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de opio.
100 gramos tintura de árnica.
250 gramos tintura de Belladona.
3 frascos alquitrán Guyot.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes, limpias; sin brote.
200 kilogramos batatas.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

Mensualmente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 3 del próximo mes de Agosto a las 3.30 p. m. en el local Humberto 1º, 378. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — La Dirección.

v-3 agosto.

---

Colonia Nacional de Menores Varones

Licitación

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones; de las semillas de clase diversa que a continuación se expresa: 6.000 kilogramos de papa para siembra, hija de Early Rose; 400 kilos de batata rosada; 300 kilos de alfalfa de la Pampa, limpia. 100 kilos de maíz dulce, arrugado, norteamericano, para choclo; 200 kilos de porotos, 40 días; 100 gramos repollo corazón de buey; 200 gramos repollos de Brunswich, pie corto; 100 gramos repollo de Holanda, pié corto; 200 gramos de repollo de Asti, extra; 25 de albahaca, hoja ancha, verde; 50 gramos de acedera de Belleville; 500 gramos de espinaca de Nueva Zelandia; 100 gramos de orégano; 25 gramos de tomillo; 100 gramos de lechuga Batavia; 100 gramos lechuga Blande de Berlín; 100 gr. escarola repollada blanca de París; 300 gramos nabo blanco de Holanda; 50 gramos de pepino del Japón; 50 gramos de pepino largo de Hamburgo; 50 gramos pimientos dulce de Calahorra; 50 gramos de pimientos dulces de Valencia; 100 gramos berenjena morada larga; 200 ajos puerro de Rouen; 100 gramos apio blanco raza inglesa; 500 gramos de remolacha de Egipto; 100 gramos rabanito, redondo colorado; 100 gr. rabanito redondo blanco; 100 gramos rabanito medio largo violeta; 100 gramos salsifí; 300 gramos zanahoria de Hamburgo; 300 gramos zanahoria de Nates medio larga; 50 gramos tomate Mikado; 50 gramos tomate colorado Rey Humberto; 50 gramos tomate Alice de Roosevelt; 500 gramos de sandía surtida; 500 gramos de melón surtido; 300 gramos de zapallo de tronco; 250 gramos cebolla amarilla Zittan; 100 gramos cebolla blanca de la costa; 100 gramos cebolla colorada de la costa; 500 gramos zapallo criollo temprano; 2 kilos zapallo de angola; 30 kilos de arvejas surtidas; 40 kilos porotos de 3 variedades de la estación.

Las propuestas deben remitirse en sobre cerrado y lacrado, a la Dirección del Establecimiento, hasta el día 5 de Agosto próximo, en que tendrá lugar la apertura de las mismas.

Los interesados que así lo deseen, pueden consultar el respectivo pliego de condiciones, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia; todos los días hábiles o bién solicitarlo a la Secretaría de la Colonia, en Marcos Paz, F. C. Sud. — Julio 28 de 1917. — El secretario.

-v-5 agosto.

---

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurst jurisdicción del C. Escolar 9º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-28 agosto

---

Llámase a licitación pública, para el 1º de Agosto del corriente año, para la ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela «Delfín Gallo», Nº 1 del C. Escolar 17º. (Fernández Enciso 4151), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El secretario general.

-v-1º agosto

---

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el 7 de Agosto próximo a las 3 p. m. para la provisión de máquinas para ensayo de materiales. — Por más datos y pliegos de condiciones a la Secretaría de la misma, calle Pozos Nº 1765. — El Secretario.

v-7 agosto

---

## Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.

Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m. del día 14 de Agosto próximo, para la licitación de vestuario de invierno, útiles de rancho y cama para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Julio 14 de 1917.

v-13 Agosto.

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación para el día 27 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., para la venta de 566.766 quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc, más o menos, existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en en papel sellado de cinco pesos moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 por ciento (se por ciento) del importe total de la propuesta de compra. y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo. — El Secretario.

v-27 agosto.

## Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación para el día 1º de Agosto próximo a las 2 y 30 p. m. para la provisión de 100 metros cúbicos de arena Oriental gruesa, con destino a las obras del camino de Vilela a Del Carril y puente sobre el arroyo Sosa.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del presupuesto oficial aproximado, pesos 400 moneda nacional o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertas en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — El Secretario.

v-1º agosto

Comisión Administradora del Fondo de Caminos Ley 5315

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kilos bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día 8 de Agosto próximo a las 3 p. m. y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del presupuesto oficial de la provisión. Buenos Aires, 8 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 4 p. m., del día 3 de Agosto de 1917 o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de Agosto de 1917 a las 4 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la, Ciudad de Tucumán, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la, Ciudad, de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de Agosto de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y candilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo a las 3 p. m., para el suministro de acero dulce en planchas, redondo y perfilado, materiales de electricidad, arena Oriental, cemento portland, granza de granito, madera dura aserrada, ladrillos ingleses y varios artículos más que se detallan en la planilla respectiva que los interesados podrán obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er piso, donde serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

v-27 agosto

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Pérez de Atencio, por sí y sus hijos menores, doña Elvira Isabel, don Mario Ismael, doña Sara Mercedes y doña Ilsa Atencio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, don Ismael S. Atencio. — Buenos Aires, Julio 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Wirth de Mira y doña Sara Antonia Mira, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ignacio Mira.

Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Eugenia Pallett de San Martín, por sí y en representación de su hijo menor don Juan Ignacio San Martín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Administrador Encargado de Caballeriza de la Policía de la Capital don Francisco de San Martín.

Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hece saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 doña Luisa Miranda de Romero, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Romero.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hece saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Viviana Acosta de Ibarra, por sí y sus hijos menores don Erlindo Albino, doña Yolanda Aurora, doña María Celia y don Juan Carlos Ibarra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Albino Ibarra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hece saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Desideria Comas, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan Bautista Comas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Magdalena Latapie de Gally, por sí y por sus hijos menores doña Ana María, doña María Rafela doña María Magdalena y Osvaldo Gally, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Gally.

Buenos Aires, Julio 24 de 1917. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Haydee del Valle de Rojas, por sí y por sus hijos menores, don Julio Andrés y doña María Haydee Rojas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, doctor don Julio A. Rojas. — Buenos Aires Julio 29 de 1917. — El secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sabatheg Pugh de Marquez, por sí y por sus hijos menores, don Mario Aníbal, doña María Ana y doña Iris Vicenta Marquez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Infantil Nº 32 de la Gobernación del Chubut, don Aníbal Marquez: — Buenos Aires, Julio 29 de 1917. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derécho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Dalto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derécho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lorenz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Más, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El secretario.

v 21 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FACUNDO S. VEGA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don SALVADOR BARBARA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Chirame, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel C. Rodríguez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Castaño Ciudad que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires; Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TEODORO SIERRA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Chaves, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Douclan, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jerónimo Carlos Belagamba que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — El secretario.

v- 22 agosto.

---

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza á don Hipólito Miral, ex Comisario de Policía del Neuquén, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 27,75 moneda nacional, saldo de 605 pesos moneda nacional que percibió de varios comerciantes del Territorio de Río Negro, en concepto de patentes del interior correspondientes al año 1910, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

S/C v-9 agosto.

---

## Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Antonio Raimonti y a toda persona que se considere con derechos a tres tarros de dulce que le fueron secuestrados al referido individuo y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso, la mercadería en infracción, a beneficio del Guarda-Costas Angel Bestoletti, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. — Hágase saber y notifíquese la sentencia por edictos; repóngase las fojas causadas. — Fdo: Antonio Lozano. Lo que se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo aperibimiento de tener por abandonada la mercadería si no se tomara intervención en el expediente número 39—R varios 1917. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios — Julio 28 de 1917. — A. M. Capurro. Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-2 agosto.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas en el Expediente de Rezagos Nº 35/1917 o 834 A, o 337 R. o 133 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/1917

Marca AL, número 1/4, 4 cajones, vapor Lela, paquete 227, fecha de entrada Enero 17 de 1915; marca AL, número 5, 1 esqueleto vapor Lela, paquete 227, fecha de entrada Enero 17 de 1915 — El Jefe.

v-1º agosto.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 836 A, o 602 D. o 63 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Bocaina, paquete 889, fecha de entrada Marzo 26 de 1917. — El Jefe.

v-13 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Desambarcadero Dársena Norte, número 1012 D. o 1382 R. o 121 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Juan Barrera, sin número, un colchón, vapor J. J. de Borbón, paquete serie D; Nº 1, fecha de entrada Octubre 22 de 1916, marca A. Loza, sin número, un baúl, vapor Vestris, paquete Nº 2, fecha de entrada Diciembre 20 de 1916, marca María de Paredes, número 75, un canasto, vapor R. V. Eugenia, paquete número 3, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca G G, sin número, una caja, vapor Zeelandía, paquete número 4, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916, marca G G, sin número, un baúl, vapor J. J. de Borbón, paquete número 5, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca Simona Sanger, sin número, un baúl: vapor P. de Satrústeguí, paquete número 6, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca P H, número 4244, un baúl, vapor Zelandía, paquete número 7, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916, marca A M, sin número, un baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 10, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916, marca A C, sin número, un lío, vapor I. J. de Borbón, paquete número 11, fecha de entrada Agosto 23 de 1916, marca J R, sin número, un lío, vapor J. J. de Borbón, paquete número 12, fecha de entrada Agosto 23 de 1916, marca J. R; número 86, un colchón, vapor J. J. de Borbón, paquete número 13, fecha de entrada Diciembre 23 de 1916; marca F. Gómez, sin número, un baúl, vapor J. J. de Borbón, paquete número 14, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, un cajón, vapor Darro, paquete número 15, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca D. Neira Antonio, sin número, un baúl; vapor J. J. de Borbón, paquete número 18, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca M J, sin número, un baúl, vapor Byrón, paquete número 15, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca E. Rodríguez, sin número, un atado, vapor Liger, paquete número 19, fecha de entrada Junio 10 de 1916, sin marca, sin número, un cajón, vapor Demerara, paquete número 20, fecha de entrada Noviembre 1º de 1916, marca Rob. Smutt, José Grandini, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 21, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, sin marca, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 22, fecha de entrada Abril 22 de 1916, marca Ramón Baliño, sin número, un baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 23, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca M. Mestre, número 16, un colchón; vapor R. V. Eugenia, paquete número 24, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca G. Benito, sin número, un colchón; vapor P. de Satrústegui, paquete número 25, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca F. Rodone, sin número, un colchón, vapor Pampa, paquete número 26; fecha de entrada Octubre 30 de 1916, marca María de Paredes, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Nov. 22 de 1916. marca B sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 28, fecha de entrada Mayo 22 de 1916; marca M. Paraes, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 29, fecha de entrada Noviembre, sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 30, fecha de entrada Noviembre 22 de 916, sin marca, sin número, 1 cajón P. de Satrústigue, paquete número 31, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete número 32, fecha de entrada Abril de 1916, sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 33, fecha de entrada, Julio 23 de 1916; marca J. Portas, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 34, fecha de entrada Diciembre 21 de 1916; marca Carlos Chisella, sin número, 1 cajón, vapor Drina, paquete número 35, fecha de entrada Diciembre 9 de 1916; marca Jesús Portas, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 36, fecha de entrada, Noviembre 11 de 1916: marca P. Cano, sin número 1 cajón, vapor León XIII, paquete, número 37, fecha de entrada Octubre 14 de 1916; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 38, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916: sin marca, sin número, 1 atado, vapor Demerara, paquete número 39, fecha de entrada Abril 6 de 1916; marca E. E. T., sin número, 1 colchón, vapor Vasari, paquete número 40, fecha de entrada Octubre 31 de 1916; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Catalina, paquete 41, fecha de entrada Agosto 8 de 1916; marca Ladcíatter, número 4868, 1 colchón, vapor Zeelandia, paquete número 42, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete número 43, fecha de entrada Septiembre 11 de 1916; sin marca sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 44, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete número 45, fecha de entrada, Octubre 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 46, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca G. L., número 474, 1 baúl, vapor Valbanera, paquete número 47, fecha de entrada Abril 23 de 1916; marca N. M. F., número 74, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 48, fecha de entrada Julio 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, paquete número 49, fecha de entrada Julio 3 de 1916; sin marca, sin número, 1 atado, vapor R. V. Eugenia, paquete número 50, fecha de Mayo 22 de 1916; marca M. Díaz, número 32, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, paquete número 51, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916; marca M. Carredo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete, número 52; fecha de entrada Septiembre 23 1916; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 53, fecha de entrada Mayo 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, paquete número, 54, fecha de entrada, se ignora; marca Pablo Fortunato, sin número, 1 valija, vapor Argentino, paquete número 55, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Pablo Fortunato, sin número,

1 baúl, vapor Argentino, paquete número, 56; fecha de entrada Enero 7 de 1916; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete número 58, se ignora, sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete número 59, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete número 60, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete, número 61, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, paquete número 62, fecha de entrada, se ignora; marca Carlos Costa, sin número, 1 caja; vapor se ignora; Serie D, paquete Nº 64, fecha de entrada se ignora; marca Sra. Justa, sin número, 1 cuadro, vapor P. de Satrústegui, paquete Nº 65, fecha de entrada Julio 20 de 1916, marca María Ibáñez, sin número; 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete Nº 66, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 lío, vapores varios, paquete Nº 67, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, Serie C, paquete Nº 1, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916, marca F.C., número 1, 1 cajón, vapor León XIII, paquete Nº 2, fecha de entrada Junio 8 de 1916, marca E. Repetto, sin número, 1 cajón, vapor Vazari, paquete Nº 3, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca J. Yuaraf, número 131, 1 baúl, vapor A. Trerille; paquete Nº 4, fecha de entrada, Diciembre 28 de 1916, marca J. J. Caldwell, sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, paquete Nº 5, fecha de entrada Mayo 15 de 1916, marca G. Visi, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, paquete Nº 6, fecha de entrada Octubre 9 de 116, marca M. Cabeiro, sin número, 1 cajón; vapor H. Gleu, paquete Nº 7, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca M. Cabeiro, sin número; 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete Nº 8, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca Carlos I. de Souza, sin número, 1 cajón, vapor Drina, paquete Nº 9, fecha de entrada Abril 3 de 1916, marca B.H., sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete Nº 10, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca V. de Larroche, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete Nº 11, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca H. S. Dridley, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete Nº 12 fecha de entrada Abril 23 de 1916, marca H. S. Dridley, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete Nº 13 fecha de entrada Abril 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 canasta, vapor R. V. Eugenia, paquete Nº 14, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca César Guiletti, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, paquete número 15, fecha de entrada Marzo 22 de 1916, marca A.G. Ortan, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, paquete número 16, fecha de entrada Agosto 31 de 1916; marca Mr. Ysule, sin númeró; 1 paquete, vapor Vestris, paquete número 17, fecha de entrada Abril 23 de 1916, marca María S. de Guerris, sin número, 1 caja, vapor Hollandia, paquete Nº 18, fecha de entrada Julio 23 de 1916, marca Dr. Luis Leuci, sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete Nº 19, fecha de entrada Agosto 26 de 1916, marca César Guiletti, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, paquete Nº 20, fecha de entrada Mayo 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor Treville, paquete Nº 21, fecha de entrada Julio 29 de 1916, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor T. de Savoia, paquete Nº 22, fecha de entrada Mayo 15 de 1916, marca Julliau Mainez, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, paquete Nº 23, fecha de entrada Julio 24 de 1916, marca Domingo García, sin número, 1 paquete, vaor R. V. Eugenia, paquete Nº 24, fecha de entrada; Noviembre 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, paquete Nº 25, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor Vasari, paquete Nº 26, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca S. Dowy, sin número, 1 paquete, vapor Rover, paquete Nº 27, fecha de entrada Septiembre 13 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete Nº 28, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 sombrero, vapor I. I. de Borbón, paquete Nº 29, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número; 1 valija, vapor Darro, paquete Nº 30, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, sin marca, sin número, 1 valija, vapor León XIII. Serie C, paquete Nº 31, fecha de entrada Agosto 13 de 1916, marca A. S. Rodríguez, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, paquete Nº 32, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vestris, paquete Nº 33, fecha de entrada Abril 23 de 1916, sin marca: sin número, 1 lío, vapor Vestris, paquete Nº 34, fecha de entrada Diciembre 20 de 1916, marca S. Purser, sin número, 1 bolsa, vapor Vasari, paquete Nº 35, fecha de entrada Marzo 13 de 1916, marca Dr. A. de Fonseca, sin número, 1 sombrero, vapor Amazón, paquete Nº 36, fecha de entrada Septiembre 10 de 1916, marca G. A. Kazau, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, paquete Nº 37, fecha de entrada Agosto 22 de 1916, marca M. Roy Chanales, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, paquete Nº 38, fecha de entrada Agosto 22 de 1916, marca M. Marcelino Paz, sin número, 1 paquete; vapor Vestris, paquete Nº 39, fecha de entrada Abril 23 de 1916, marca César Guillette, sin número, 1 paquete; vapor Vauban, paquete Nº 40, fecha de entrada Marzo 22 de 1916, marca Pedro Saez, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, paquete Nº 41, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca E. Allo, sin número, 1 biombo, vapor Cádiz, paquete Nº 42, fecha de entrada Noviembre 4 de 1916, sin marca sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete Nº 43, fecha de entrada se ignora, marca Navegazione G. Italiana, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete Nº 44, fecha de entrada se igonar, sin marca sin número, 1 valija. vapor se ignora, paquete Nº 45, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 lío rielas, vapor Demerara, fecha de entrada Noviembre 19 de 1916, marca Busso, sin número, vapor I. I de Borbón, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, marca S. Duwey, sin número, vapor H. Rover, paquete Nº 46. fecha de entrada Septiembre 13 de 1916, sin marca, sin número, vapor I. I de Borbón, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, vapor A. Treville, fecha de entrada Diciembre 28 de 1916, sin marca, sin número; vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 30 de 1916. — El Jefe.

v-8 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 33/1917 o335 R. o 832 A. o 126 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: En cuadro P., sin número, una bolsa, vapor Ikaria, paquete 2689, Fecha de entrada: Mayo 27 de 1913. — El Jefe.

v-8 agosto.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 3ª — Mesa 1ª

Abalos Juan de Dios, Independencia 1067; Albergoli Rómulo, S. Luis 1474; Atencio Alfredo, Corrientes 1231; Bordoni Guillermo, S. Luis 1172; Cano Pompeyo, S. Juan 1411; Cisneros Gerónimo, Corrientes 954; Cominetti Guido, Independencia 1057; Daneri Miguel, Corrientes 932; Denigro Ernesto, S. Luis 1411; Filiberti Héctor, S. Juan 1575; Franco Guillermo, Paraguay 1180; Franco Pedro, Paraguay 1180; Ghirimoldi Félix, Corrientes 1118; Giustina Justino, Corrientes 1048; Gómez Rogelio, Corrientes y S. Luis, Guaita Andrés, Corrientes 1048; Guerra Francisco, Paraguay 1171; Guzmán Aníbal, Corrientes 1102; Luna Inocencio, S. Luis 1440; Maldonado María, S. Luis 1430; Mayor Pedro A., Corrientes 962; Mestres Juan, S. Luis 1493; Noble José, Independencia 1127; Onetto Marcial, Corrientes 1275; Pastores Camilo, Corrientes 1150; Pastores José, Corrientes 1150; Pilot Pedro, Corrientes 962; Quintero Gabino, Paraguay 1113; Rodríguez Pablo, Paraguay 1165; Rosales Vicente, Independencia 1141; Tamborino Santiago, Corrientes 926; Tillo Juan, S. Luis 1153; Torres Juan, Mendoza 1438; Unamunzaga Enrique, S. Luis 1164; Vanzo Mario J., S. Luis 1479.

Mesa 2

Altamirano Ignacio, Paraguay 1642; Alvidez Andrés, G. López 1419; Asti Manuel, Montevideo 1371; Barrera Antonio, Paraguay 1620; Bassi José C., Paraguay 1572; Bianchi Gerónimo, Montevideo 1216; Bragado Agustín, Av. Pellegrini 1386; Bragado Florencio, Av. Pellegrini 1386; Codesido Anastasio, Independencia 1625; Cordones José A., Independencia 1625; Deminotti José, Corrientes 1570; Deminotti Juan M., Corrientes 1570; Ferrero Luis, Montevideo 1549; Fonseca Cándido, Corrientes 1532; Gallard Jaime, Paraguay 1526; García Ramón, Montevideo 1334; Gayarre Mariano, Corrientes 1532; Gómez Juan, B., G. López 1431; González Reginaldo, Montevideo 1549; Iraolagoitia Pedro, Montevideo 1487; Kumán Adolfo, Independencia 1631; López Ciriaco, Paraguay 1624; Martínez Aquilino, Corrientes 1557; Miso Pedro, Montevideo 1462; Marenghi Bernardo, Montevideo 1322; Oliva Cirilo, Montevideo 1440; Palacios Tránsito, Corrientes 1370; Pérez Pedro S., Paraguay 1660; Quinteros Juan, Independencia 1623; Raba Alfredo, Independencia 1651; Ratti Carlos, Montevideo 1216; Rossi Antonio, Pellegrini 1256; Rossi José, Pellegrini 1454; Sanjurjo Ramón, Corrientes 1597; Soto Juan, Montevideo 1447; Tiberti Carlos, Independencia 1563; Vernetti Fernando, G. López 1519; Viena Juan, Montevideo 1344.

Mesa 3

Alesandría Juan, Montevideo 1366; Alvárez Héctor, G. Mitre 1639; Avigliano Antonio, Gral. López 1247; Castro Secundino, Sarmiento 1555; Charo Pedro, Montevideo 1973; Demarco Domingo, Montevideo 1235; Flores Rufino José, Montevideo 1171; Ferreyra Santiago, Sarmiento 1668; Giménez Froylán, G. Mitre 1563; Guassone Guido Carlos, Av. Pellegrini 1104; Güiangiable Nicolás, Sarmiento 1647; Imperiale Juan, Montevideo 1233; Landry O. Pedro, Gral. López 1177; Macelo Juan, San Martín 1540; Martino Luis, Av. Pellegrini 1238; Musarti Francisco F., Sarmiento 1615; Niera José Roberto, Sarmiento 1555; Oliva Próspero J., Montevideo 1087; Olmos Robustiano J. F., San Martín 1632; Peirano Pedro F., Montevideo 1040; Peralta Manuel, San Martín 1632; Peralta Salvador G., San Martín 1632; Pérez Marciano V., Montevideo 1144; Pérez Nicanor, Sarmiento 1644; Poggi Antonio, Sarmiento 1560; Qüercia Aníbal, Montevideo 1261; Rossi Atilio, 1573; Soldini Lázaro, Gral. Mitre 1593; Techera Alfredo, Sarmiento 1659; Trento Francisco, Gral. Mitre 1113; Valentín José, Montevideo 1158; Vergara Armando, Montevideo 1225; Vergara Cándido P., Sarmiento 1555; Villa Horacio, Sarmiento 1539; Zabalúa Francisco, San Martín 1532.

Mesa 4

Adlercreutz Argel G., G. Mitre 1489; Albano Ricardo, 3 de Febrero 1143; Antonini Alfredo, G. Mitre 1321; Arona Saba Manuel, G. Mitre 1322; Basile Domingo, 3 de Febrero 1145; Berrondo Casareo, G. Mitre 1341; Betinotti Bartolo J., G. Mitre 1475; Cabada Ignacio, G. López 1028; Cabrera Pilar, G. López 1146; Casaccia Arturo A., 9 de Julio 1281; Cinarelli Mariano, G. Mitre 1358; Delicia Carlos, San Martín 1460; Falcón S. Felipe, G. Mitre 1488; Farré Alfredo; Angel, San Martín 1480; Fernández José F., G. Mitre 1396; Ferreyra Julio Z., G. Mitre 1348; Frontera Alberto, G. López 1274; Frontera Ricardo, G. López 1220; Gometis Guillermo, G. Mitre 1430; Imán Pastor Ramón, G. Mitre 1378; Iriarte Francisco A., G. López 1146; López Leopoldo; G. Mitre 1357; López Pedro, E. Ríos 1455; Luccio Benjamín, G. Mitre 1301; Luna Domingo, 9 de Julio 1143; Magaldi Pascual Roque, S. Martín 1472; Máximo José, 9 de Julio 1145; Molinari José, G. López 1236; Onetto Eduardo E., Sarmiento 1310; Orellano Alejandro, G. Mitre 1143; Osuna Librado, San Martín 1486; Perode Andrés G., 9 de Julio 1228; Ragazzo Eduardo, G. Mitre 1452; Rodríguez Segundo F., G. Mitre 1485; San Luis Antonio, G. Mitre 1348; Soria Silverio L., 1459; Sosa Florindo G.; E. Ríos 1433; Stotlerer Jorge E., G. Mitre 1369; Urriza Juan B., Sarmiento 1431; Valdez Agapito, G. Mitre 1448; Vázquez Pantaleón B., G. Mitre 1365; Vázquez Ramón A., G. Mitre 1365.

Mesa 5ª

Aguirre Ascencio P., 9 de Julio 1 79; Araya Juvenal, G. López 1313; Avaroa Antonio, 3 de Febrero 1440; Bataglia Italo, Mendoza 1343; Cabral Barros J., Independencia 1315; Cassina Antonio, 9 de Julio 1124; Cattaneo Antonio V., Paraguay 1142; Clemente Alejandro, 3 de Febrero 1374; Corda Héctor, Independencia 1451; Costa Luis José D., 9 de Julio 1540; Chiaparra José, Corrientes 1 10; Deus Paulino, 9 de Julio 1580; Díaz Bernabé V., 3 de Febrero 1147; Díaz Ignacio, Corrientes 1236; Esquivel David, 3 de Febrero 1140; Florentino Alfredo G., Paraguay 1217; Florentino Guido, Paraguay 1217; Fontanella Salvador L., 9 de Julio 1550; Galante Pedro, Mendoza 1433; Gallo Angel, 3 de Febrero 1453; García Angel, J., Paraguay 1370; Giordano Roque C.; Paraguay 1480; Guidi Natalio, Independencia 1385; Locatelli José, Paraguay 1227; Locatelli Juan L. C., Paraguay 1227; Lonca Juan, Paraguay 1486; Odeski Alberto, 3 de Febrero 1481; Perazzi Francisco, Paraguay 1233; Pica Josué, Corrientes 1200; Ricceri José Juri J., Paraguay 1343; Rossini Mauricio Carlos, 3 de Febrero 1575; Sicardi Juan Carlos, Paraguay 1379; Terenghi Pedro J., Independencia 1167; Valdivieso Ramón, 3 de Febrero 1345; Vázquez Pérez José; 3 de Febrero 1431.

Mesa 6ª

Alfonso Félix A., G. Mitre 1450; Almansi César A., 9 de Julio 1175; Altamirano Agustín P., E. Ríos 1515; Berdón Pedro, 3 de Febrero 1351; Bernasconi Angel E.; G. López 1372; Bidone Andrés B., 9 de Julio 1375; Ciaravella Salvador, 9 de Julio 1351; Contini Emilio T., 9 de Julio 1563; Correa Antonio, E. Ríos 1515; Gaffner Rodolfo A., E. Ríos 1515; Galía Isaías José, E. Ríos 1515; Gálvez Francisco, E. Ríos 1549; Gálvez José; E. Ríos 1549; Giangiobbé José, 3 de Febrero 1381; Hernández Esteban, G. Mitre 1585; Jacobazzi Ernesto, 9 de Julio 1336; Laguna Humberto A., Corrientes 1399; López Héctor, E. Ríos 1440; Maxera Tito, E. Ríos 1492; Oviedo Marcos (hijo), E. Ríos 1350; Pareto Vicente, G. López 1372; Parody Raúl, 3 de Febrero 1333; Peña Alfredo, Corrientes 1491; Pérez Alfredo Vicente, 3 de Febrero 1325; Persia Juan, Corrientes 1150; Piaggio Aquiles E., Corrientes 1456; Reynoso Luis, Corrientes 1100; Risso Patrón E., E. Ríos 1531; Rodríguez Arturo, 9 de Julio 1247; Sánchez Nicolás, Paraguay 1447; Silvano Leopoldo, E. Ríos 1420; Solís Ramón D., Corrientes 1468.

Mesa 7ª

Altaparro Pedro, Cfda. Rivas 81; Amaya Estanislao Z., Sarmiento 1160; Amorosino Carlos, San Martín 900; Aprile Armando, A. V; San Martín 97; Argoroz Emiliano, Rioja 155; Arias Benjamín, Rioja 1177; Balbi Pablo Luis G., Sarmiento 1057; Battaglia Carlos L., Sarmiento 1057; Bonetti Justino, Mitre 947; Casa Antonio de la C. J., Cort Rivas 68; Casanovas Lorenzo F., San Juan 1188; Caser Antonio, G. Mitre 1053; Dileo Edmundo, G. Mitre 1019; Daffoli Pedro Antonio, Cfda. Rivas 68; Durando Santiago A., Ctada. Rivas 26. Ferrucci Alzel Pedro, S. Juan 1170; Giménez José Alberto, San Luis 1171; Giménez Manuel, Sarmiento 1244; Gofrid Juan, San Luis 1166; González Juan Pastor, Sarmiento 1144; Maraccini Germán, San Luis 1070; Moreno Manuel, E. Ríos 1055; Moyano Fermín, San Juan

1071; Panero Sebastián, San Luis 1135; Piaggio Américo, San Juan 1145; Piaggio Sergio R., San Juan 1145; Pimentel Dardo, Sarmiento 1068; Pipino Francisco, San Luis 1146; Rivas Celestino, San Juan 1240; Rolando Francisco S., San Juan 1079; Rouggier Eduardo J. B., Crtd. Rivas 52; Saggese Cayetano A., San Juan 1298; Saggese Luis, San Juan 1298; Schaffino Natalio, San Juan 1290; Strada Angel, Sarmiento 1090; Theler Antonio, Sarmiento 985; Torán Tránsito R. F., Sarmiento 690; Torres Paulino, Rioja 1147; Trazado José Benigno, San Juan 1129; Troilo Edgardo B., G. Mitre 1035; Vera Clemente Ramón, Sarmiento 1029; Vera Félix Odilón, Ctada. Rivas 36; Vico Rafael, G. Mitre 929; Vidoletti Pedro S., San Luis 1291.

Mesa 8ª

Agüero Domingo, Mendoza 1066; Albarracín Ramón, Mendoza 1153; Alvares Antelo A., 3 de Febrero 1027; Aparicio José B., San Martín 1320; Arnold Alfredo B., Sarmiento 1238; Arnold Manuel B., Sarmiento 1238; Bartolozzi Juan, Sarmiento 1377; Bayo Carlos Alberto, Sarmiento 1296; Bayo Miguel A., Sarmiento 1296; Berenger José A., Mendoza 1015; Bianchi Julio, 3 de Febrero 1044; Budiño Celestino, San Martín 1276; Camparelli Alfonso, Mendoza 1033; Capdevila Federico J., S. Martín 1349; Cristoffoletti Hugo, Mendoza 1026; Cuano José A., Sarmiento 1149; Culell Pablo E., San Martín 1242; Demaria Emilio C., Mendoza 1072; Domínguez José S., 3 de Febrero 1046; Fermán Moises M., 3 de Febrero 1190; Ferrari Severo T.; San Martín 1190; Fridman José, Sarmiento 1377; Funes Carlos, San Martín 1228; Gatica Cecilio; Giannella Francisco P., Sarmiento 1264; Guano Carlos Enrique, San Martín 1364; Igarzabal Zacarías, Mendoza 1072; Latigano Vicente, 3 de Febrero 1154; Laurino Pascual, Sarmiento 1113; Machiavelli Cipriano B., Gral. Mitre 1239; March Juan A., Mendoza 1044; Martínez Cándido, 3 de Febrero 1042; Martínez Damaso, Sarmiento 1155; Muggione Pedro, San Martín 1260; Muñoz Gervasio, Mendoza 1050; Nahuel Martín, Sarmiento 1367; Papa E. Ricardo del, 3 de Febrero 1046; Pérez de la Vega A., G. Mitre 1233; Peruzzo José, Sarmiento 1241; Poggi Juan, 3 de Febrero 1041; Ramos Ramón A.; Mendoza 1141; Rivas Domingo Arsenio, Sarmiento 1242; Robledo Ramón, San Martín 1276; Roldán Alejandro, Sarmiento 1329; Schavieters Guillermo F., S. Martín 1372; Segarra Gerónimo A., Sarmiento 1171; Servidio José, 3 de Febrero 1164; Sivori Bartolomé, Mendoza 1147; Vascone Víctor M., 3 de Febrero 1044; Villa Jacinto Roque, Sarmiento 1242; Yorio Alfredo C., San Martín 1336;

Mesa 9ª

Agostini Juan B. A., Independencia 963; Alois Carlos A., Rioja 1449; Baker Eduardo Willis, Rioja 1477; Basso Santiago, Independencia 861; Bilecio Angel E., Independencia 963; Bilecio Luis Carlos J., Independencia 963; Barlett Clodomiro, Cda. Centeno 69; Cariello Miguel, Córdoba y Paraguay; Carrii Juan C., Corrientes 776; Colazzo Antolín, Corrientes 811; Correa Isidoro R., Corrientes 752; Cuesta Miguel, Rioja 1435; Descoti Emilio, Paraguay 846; Dizarelli Luis J., Independencia 861; Escobar Honorio, Independencia 741; Fantoni Juan Eugenio, Córdoba 1470; Fabiolo Domingo C., Independencia 987; Florentino Pedro, Córdoba 1412; Galimberti Emilio D., Córdoba 1414; Gallo Carlos G., Santa Fe 1539; Gavazza Carlos M., Paraguay 766; Guevara Florentino, Córdoba 1499; Juárez, Segundo, A.; Córdoba y Paragay; Juvet Francisco Luis, Paraguay 888;

Lafontaine Jacinto A., Corrientes 811; Lavagetto Juan, Ctada. Centeno 30; Leonardo Antonio D., Rioja 1430; Macera Santiago, Corrientes 829; Medina Toribio, Corrientes 776; Menotti Juan, Corrientes 877; Miranda Alejo, Rioja 1514; Moré Eduardo Antonio, Presidente Roca 931; Morel Miguel A. E., Independencia 931; Olivella Martín, Rioja 1472; Olleer Antonio B., San Luis 1538; Parachú Leonardo M., Paraguay 716; Pérez Manuel A., Paraguay 819; Picarelli Pedro M., Paraguay 833; Quilici Quirico, Independencia 721; Quiroga José, Córdoba y Paraguay; Suárez Marcos, Paraguay 963; Tisera José R., Cortada Centeno 50; Vergara Aníbal J., Corrientes 776; Viano Juan B., Paraguay 973; Wagner Carlos E., San Luis 1570.

Mesa 10

Bayo Eusebio O., Rioja 1382; Bella Enrique A., Cort. Ricardone 58; Bizet Emilio, Entre Ríos 843; Botto Carlos, Entre Ríos 843; Bruner Cirilo, Córdoba 381; Campá Francisco, San Luis 1286; Carnot Pablo, Corrientes 981; Coronado Carlos, Córdoba 1357; Doxandabarat Bernado, Entre Ríos 925; Dufour Miguel, Entre Ríos 947; Fabre Juan Angel, Entre Ríos 985; Faure Alberto L., Córdoba 1327; García Antonio, Cortada Ricardone 61; Gómez Osvaldo, Cortada Ricardnoa 61; Gómez Osvaldo, Rioja 1245; Gómez Pablo P., Corrientes 923; Gutiérrez Garía, Córdoba 1375; Hernández Manuel, Pje. Colón 48; Jalón Manuel, Cortada Ricardone 62; Lagi Juan, Entre Ríos 851; Laporte Luis F., Rioja 1239; Leonardo Carlos, San Luis 1318; Lucero Juan, San Luis 1348; Moreno Sánchez V., Rioja 1342; Llopard Manuel, San Luis 1282; Melchor Marcos, Cortada Ricardone 175; Minvielli Juan, Entre Ríos 955; Montana Domingo A., San Luis y Entre Ríos; Morello Andrés, Rioja 1323; Narváez Emilio A., Rioja 1355; Paccanaro Atilio, San Luis 1278; Pérez Vicente, Rioja 1351; Pesce José Constantino J., Córdoba 1399; Ponce Luis, General Mitre 846; Reffino Pereyra Virgilio, Rioja 1351; Rejas Mario Diego, Cortada Ricardone 141; Ribata José T., Entre Ríos 845; Ricor Eduardo, Corrientes 949; Rodríguez Carlos A., Rioja 1357; Rodríguez Raúl C., Rioja 1357; Saggese Julio A., Corrientes 905; Scaglia José, Cortada Ricardone 58; Solari Angel, San Luis 1301; Suárez Eliseo, Cortada Ricardone 62; Toledo Eusebio, General Mitre 848; Ugaldi Vicente B., Cortada Ricardone 134; Zárate Fortunato, Córdoba 1347.

Mesa 11

Alipp Domingo, Corrientes 729; Alurralde Cornelio P., Córdoba 1049; Alvarez Isidro A., Córdoba 1254; Amagollanes Juan, Rioja 1038; Aquino Victoriano, Córdoba 1155; Arias Juan M., Córdoba 1253; Bagnasco Juan B., Santa Fe 1001; Balzarini Humberto, Córdoba 1246; Bas Juan V., Rioja 1038; Bustos José, Córdoba 1141; Cárcano Luis M., Sarmiento 779; Cardeyra Alejandro, Córdoba 1167; Cardozo Adolfo, Sarmiento 1158; Carreras Valerio S., Santa Fe 1221; Castañé Hugo A., Entre Ríos 755; Cejas Gustavo, Córdoba 1140; Corte Argentino F. C., Santa Fe 1171; Funes Martín, Corrientes 723; Garay Pedro, Entre Ríos 722; García Deolindo, Córdoba 1252; García Menéndez Artemio, Sarmiento 775; Holtolina Natalio, Córdoba 1354; Isón Ramón W., Córdoba y General Mitre; Lagreca Adrián E., Santa Fe 1251; Laporte Eliberto, Córdoba 1202; Magalhaes Juan Manuel, Rioja 1038; Marull Mariano S., Córdoba 1275; Monguillot Roberto Entre Ríos 722; Moris Martín Graciano, Rioja 1130; Oss Silvano, Entre Ríos 779; Pereyra José, Rioja 1130; Pescara Faustino N.; Sarmiento 758; Pelacino Santiago H., Sarmiento 777; Repetto Gerónimo, Córdoba 1123; Rothchardt Federico, Entre Ríos 725; San Martín Felipe, General Mitre 785; Sarratea Martínez de, Córdoba 1006; Schuster Germán, Rioja 1038; Senón Juan R.; Rioja 1182; Sprimberg Jacobo; Córdoba 1145; Talbot Eff. Inghan Carr., Sarmiento 745; Vidaurreta Gregorio, Córdoba 1261; Rojas Alejandro T., General Mitre 751.

Mesa 12

Alvear Ricardo, Entre Ríos 1163; Cairola José Bautista, Mendoza 1130; Carambat José P., Mendoza 1130; Carambat Hipólito, Mendoza 1130; Castro Miguel, Entre Ríos 1335; Cruz Castro J., Entre Ríos 1149; Davila Valentín, 33 de Febrero 1280; D'Estéfano Gabriel, Entre Ríos 1373; Domínguez Antonio, Mendoza 1227; Dufour Tomás, Mendoza 1130; Faugerart Martín P. E. General Mitre 1220; Gamboa Felipe M., Entre Ríos 1271; Gasser Federico E., General Mitre 1228; Macera Luis A., 3 de Febrero 1360; Madariaga Pedro, General Mitre 1144; Maino Ramón S. Sarmiento 1184; Marottoli Alfredo C. General Mitre 1118; Marottoli Antonio F.; General Mitre 1118; Máspero Carlos, General Mitre 1145; Pirovano Emilio; Entre Ríos 1375; Robledo Narciso, General Mitre 1258; Rodríguez Ramón A., General Mitre 1118; Rodríguez Ramón M., San Juan 1247; Ronchi Alberto F., Mendoza 1281; Sapera Manuel, 3 de Febrero 1255; Tanero Alberto, General Mitre 1153; Verón Fernando, 3 de Febrero 1308; Vesello Ernesto E., General Mitre 1292.

Sección 4ª — Mesa 1ª

Aguirre Roque A., Rivadavia 2155; Albarracín Joaquín M., Brown 2357; Amaya José B., Rivadavia 2155; Ambert Carlos, Rivadavia 2372; Arrastía Francisco, Brown 2346; Avila Gauna Pedro; Santiago 11; Bernengo Gumersindo; Rivadavia 2269; Ballino García José, Güemes 2374; Bilelcho Antonio, Wehelright 2125; Caccia José Carlos, Brown 2353; Cabrera Miguel A., Rivadavia 2333; Cáceres Demetrio L., Rivadavia 2141; Casamayor Carlos A., Alvear 76; Connell Tomás E., Alvear 14; Conte Alfredo, Rivadavia 2247; Ermeta Martín M., Brtown 2317; Escalante José L., Rivadavia 2333; Ferrari José, Rivadavia 2367; Fugel Federico, Alvear 30; García Manuel, Rivadavia 2351; Gavazzi Primitivo R., Las Heras 2279; González Gabriel, Rivadavia 2364; Herrera Armando S., Rivadavia 2319; González José M., Brown 2324; Lercani Francisco; Rivadavia 2269; Licera Eloy, Brown 2324; Mármol Pedro B., Brown 2270; Martínez Cipriano, Brown 2343; Miranda Juan A., Rivadavia 2155; Muñoz Ramón J., Güemes 2275; Oliveras Gabriel P. Jujuy 2366; Palacios Ignacio, Rivadavia 2336; Passarelli Juan A., Brown 2346; Petrini Enrique J., 2232; Provera Vicente P., Jujuy 2336; Quiroga Rogelio, Rivadavia 2223; Ramos Ramón, Alvear y Santiago; Romero José C., Rivadavia 2330; Ruxach Juan A., Santiago 11; Tetamaigo Juan A. T., Satiago 79; Valladares Diógenes, Rivadavia 2293; Vieyra Deolindo, Alvear 80; Villareal Jacinto, Wehhelright 2135; Zárate Carlos, Alvear 54.

Mesa 2ª

Abrego Victoriano, San Lorenzo 1821; Adalid Eugenio, Dorrego 505; Boullet Ernesto, Dorrego 674; Braun Gustavo Santa Fe 1858; Dathe A. Jorge, San Lorenzo 1887; Fernández Rodríguez Gumersindo, Balcarce 563; Ferrari Ricardo A. F., Santa Fe 2084; Ferrero Alberto A., Moreno 519; Flaherty Carlos R, San Lorenzo 2012; Garay Pedro S. San Lorenzo 1828; García Sergio R., San Lorenzo 2159; Gibbons Federico Moreno 542; Gómez Juan, Dorrego 583: González Ramón, Moreno 624; Gorbiano Juan I., Urquiza 2091; Gorris Martín, Moreno 576; Guimaraes Lucio, Italia 520; Guzzoni José M. P. R., Balcarce 684; Hernán José R., Balcarce 609; Hernández Hilarón, Moreno 351; Hernández Juan R., Moreno 531; Juárez Carlos, Itaiia 564; Jürgens Juan A., Moreno 523; Kutnig Walter, Santa Fe 1720; López Agustín, Moreno 634; Maffei Silvio E., Italia 662; Maidana Juan, Dorrego 672; Manassero Guillermo J. M. Dorrego 538; Martín Hermenegildo, Balcarce 543; Martínez Ignacio, Urquiza 1815; Oliva Pedro, Dorrego 583; Olivero Alejo Cirilo, San Lorenzo 2020; Pacheco Luis, Dorrego 672; Páez Amadeo, Urquiza 1807; Pérez Domingo, Balcarce 543; Rivas Adrián Arturo, Italia 564; Rodríguez Alfredo, Balcarce 683; Romero Héctor A., Moreno 530; Rosas Celestino, Santa Fe 1958; Rodríguez Santa Fe, Santa Fe 1721; Rosas José Ignacio S., Santa Fe 1736; Schiavone Augusto M., España 610; Shakespeare Guillermo A., San Lorenzo 2175; Sicardo Miguel M. A., Urquiza 1831; Signot Víctor Aquiles, Balcarce 675; Sihuarshans Alberto J., Dorrego 672; Suárez Rosario, Dorrego y San Lorenzo; Tassini Julio Atilio, B. Oroño 685; Verdún Andrés, Santa Fe y Dorrego; Villarrael Terencio, Urquiza 1821; Zabala Brígido, Santa Fe 1998.

Mesa 3ª

Acevedo Manuel R., Italia 318; Ahumada Justo N., Pje. Saguier 371; Anzulovich Juan V. España 335; Arraigada Arturo, Catamarca 1761; Battilana Luis David, Dorrego 281; Berranto Fabio, Independencia 262; Botti Anselmo C., Tucumán 1714; Bounet Félix, Catamarca 1869; Bustos Manuel, Pasaje Saguier 391; Cárdenas Pedro J., España 376; Castillo Anastasio, Italia 321; Castilio Cirilo, Independencia 414; Cichero Andrés, Italia 328; Claustre Enrique D., Catamarca 1768; Comas José, Catamarca 1600; Delaboy Justo, Catamarca 1699; Escandell Antonio R., Catamarca 1698; Gallegos José M. A., Catamarca 1854; Gómez Carlos A., Independencia 348; González Aníbal, Catamarca 1758; Gozolino Antonio, Pasaje Saguier 380; Gozolino José E., Pasaje Saguier 380; Guillen Alberto, Independencia 390; Lenti Vicente, Catamarca 1758; Lobos Ramón J., España 339; Luna Dalmiro, Italia 352; Martini Grosa M., Salta 1667; Mengibar Gregorio, Catamarca 1849; Mengibar Martín F., Catamarca 1854; Mingueno José H., España y Salta; Muller Enrique J., Salta y España; Oliveras Tomás, Catamarca 1845; Ortiz Daniel C., Tucumán 1762; Palavecino Rito, España 336; Pellanini Valentín M., Salta 1687; Peralta Domingo, Salta y España; Pereyra Juan, España 369; Pérez Indalecio, España 369; Prado José R., España 333; Quevedo Rafael, Salta y España; Quintana Angel, Italia 250; Rivarola Ignacio, Italia 334; Rodríguez Tomás, Italia 363; Roqués Juan B. L., Tucumán 1832; Roqués Raúl E., Tucumán 1832; Sánchez Laureano, Tucumán 1738; Sánchez David E., Independencia 440; Santa Cruz Fortunato, Tucumán 1760; Serra Ramón, Catamarca 1860; Soria Saturnino, Italia 252; Soto B. Hermógenes, Salta 1883; Tello Leandro, Dorrego 267; Tiscornia José E., Catamarca 1756; Weber Alfredo, España 354.

Mesa 4ª

Amoedo José María, Alvear 43; Arias Agustín, B. Oroño 169; Arias Luis A., Balcarce 168; Bustamante Martín, B. Oroño 187; Caffei Francisco, B. Oroño 32; Carrizo Antonio, Salta 2132; Cortinez Fernando, B. Oroño 143; Díaz Felipe, Jujuy 2129; Disandro Visandro V., B. Oroño 179; Fernández Hipólito, Balcarce 180; Funes Florentino, A., Alvear 13; Galloto Juan T., Alvear 19; Gandolfo Jacinto, Balcarce 176; González Faustino, Alvear 13; Gutiérrez Juan Manuel, B. Oroño 58; Gutiérrez Valentín, B. Oroño 163; Knudsen Julio Carlos, B. Oroño 20; Lagardere Ricardo, Salta 2132; Lagormarsino Pablo, Salta 2130; Lamberti Aniceto, Brown 2205; Lescano Francisco José, Alvear 21; Leveg Enrique P., Balcarce 128; Lobos Francisco, Balcarce 146; López Teodoro, Alvear 19; Loustaunau Pedro E., Brown 2271; Montelli José, Alvear 37; Minturra Santiago E., Brown 2219; Murua Julio V., B. Oroño 30; Nicolau Miguel R., Balcarce 178; Pereyra Damián N., Alvear 23; Rasmuceen Francisco L., B. Oroño 127; Rasmuceen Pedro, B. Oroño 127; Reynoso Nicasio, Alvear 43; Rezia Guillermo S., Alvear 63; Risso Patrón Raúl, B. Oroño 165; Rodríguez Santiago, Alvear 47; Soto Anselmo, Balcarce 174; Suárez José A., Alvear 43; Tesera Anselmo, B. Oroño 8; Toledo Federico, B. Oroño 18; Tonioli Pedro A., B. Oroño 125; Viademonte Ramón, Jujuy y B. Oroño.

Mesa 5ª

Anzulovich Antonio, Santiago 179; Anzulovich Lorenzo V., Santiago 179; Arezzi Luis F., Salta 2350; Argüello Manuel S., Alvear 1361; Armendaris Manuel B., Santiago 165; Arroquin Juan, B. Oroño 148; Basso Ricardo, Alvear 180; Belluci Humberto P., Salta 2284; Bicú José, Alvear 156; Carbajal José R., Alvear 270; Casaccia Federico, B. Oroño 144; Castelli Ernesto, B. Oroño 248; Cressini Carlos A., Salta 2365; Cuello Carmen, Alvear 121; Díaz Isidro, Alvear 118; Delfino Nicolás J., B. Oroño 150; Díaz Marcos F., Alvear 185; Donofre Lorenzo, Alvear 361; Frías Rodolfo, Santiago 133; Gómez Segundo, Jujuy 2331; González Juan M., Jujuy 2379; Heredia B. Carlos, Santiago 297; Ibáñez José, B. Oroño 180; Iturralde Isidoro J., B. Oroño 198; Liendo Marcelino M., Santiago 185;

López Aniceto J., Alvear 286; Mansilla Juan J. Alvear 224; Massola Alberto., 163; Molina Avelino, España 276; Moreño Andrés B., Alvear 119; Moretti Luis José, Salta 2351; Muñoz Jesús C., Jujuy 2325; Parolini Carlos Alvear 174; Nicoletti José, Catamarca 2273; Repetto Juan P., Jujuy 2367; Risso Patrón E., B. Oroño 166; Taborda Eliseo Justo Alvear 224; Vera Emilio, Alvear 174; Zamboni Juan Dulio Salta 2299.

Mesa 6ª

Acosta Clorindo, Dorrego 456; Alban Juan, Moreno 403; Alvarez Arturo V. Urquiza 1950; Antoniotti Juan, Urquiza 2046; Arias Puertas José, Moreno 225; Barbosa Ismael, Dorrego 446; Barthe Juan, Urquiza 2054; Brizuela Juan, Catamarca 2076; Castañar Jaime, Salta 2197; Cechi Carlos Felipe C., Salta 2025; Delagado Manuel, Catamarca 2154; Dellepiani Domingo, Salta 2033; Dell'Oro Eugenio L. A, Moreno 340; Estrade Juan S., Dorrego 472; Fernández José, Balcarce 240; Fernández Samuel, Moreno 425; Ferrer José Balcarce 236; Gabrieleschi Fernández, Balcarce 461; Gabutti E. Julio, Tucumán 2068; Galliur Feliciano, Salta y Moreno; García Juan P., Dorrego 446; Gu-

ménez Alberto Balcarce 235; Giménez Del Valle V., Candela 2020; González Eduardo, Jujuy 2251; Ibánez Juan Romeo, Dorrego 472; Ha'let Juan Dorrego 462; Jaime Víctor, Salta 2069; Luján Aurelio Ramón; Balcarce 414; Luna Federico, Dorrego 370; Matta Andrés, Balcarce 263; Matta Angel, Balcarce 263; Molina Carlos, Dorrego 288; Morales Manuel, Moreno 284; Ocampo Alberto, Dorrego 446; Ortíz Manuel, Salta 1935; Palma Pedro, Dorrego 444; Pereyra Roque, Catamarca 2030; Pommies Eduardo, Salta 2069; Rodríguez Cornelio, Salta 1953; Sando Alfonsidi, Balcarce 220; Santoro Domingo, Catamarca 2098; Suimboum Enrique G., Balcarce 220; Vicario Leandro Cecilio, Urquiza 1980; Zaragoza Cesareo, Salta 2065; Arias Nicanor, Urquiza 1820; Arteaga Federico, Santa Fe 1660; Baris Raúl, Dorrego 415; Belgrano Manuel, Urquiza 1623; Belizan Eudaldo Urquiza 1876; Burgos Rafael, Italia 585; Carneglia Martín, Italia 448; Caro Albano, Italia 445; Carroso José Urquiza 1758; Castillo Juan, Italia 477; Chaves Hermenio, Italia 435; Díaz Teófilo; Santa Fe 1632; Díaz Jofré Fidel, Italia 507; Eguía Pedro N., Balcarce 355; Pereyra Celestino, Italia 435; Ferreyra Luis J. C., Independencia 584; Fontana Luis G., Balcarce 381; García Manuel, San Lorenzo 1675; Hiriart Pedro Felipe, Urquiza 1734; Izasa Juan Favio, Independencia 532; Jaime Pablo Nicolás, Urquiza 1838; Jores Francisco, Urquiza 1663; Kaiser Arturo Federico, S. Lorenzo 1650; Landa Miguel, Urquiza 1790; Laporte Pablo, Urquiza 1643; Larrosa Ramón B., Urquiza 1686; Lazarte Juan B., San Lorenzo 1754; Maceriat Ricardo J., Tucumán 1736; Marchetti Chiafardini A., Dorrego 461; Maccini Juan, San Lorenzo 1660; Méndez Anselmo, San Lorenzo 1651; Moneta Pascual, San Lorenzo 1650; Mosler Carlos, Italia 567; Oneto Víctor, Tucumán 1763; Pacheco José M., Balcarce 361; Pellejero Pellegrini, S. Lorenzo 1670; Ponsa Juan, Urquiza 1730; Rabaldi Antonio J., España 527; Ramírez Eloy Nicanor, Urquiza 1777; Salmerón González G., San Lorenzo 1615; Santoro Gabriel M., Urquiza 1614; ; Siarini Luis Urquiza 1727; Sfaello T. Multiodi, Urquiza 1777; Suíre Costa E. V. E., S. Lorenzo 1666; Vali José Fernández; España 523; Vusetich Natalio, España y Urquiza; Undabarrena Juan C., Pte Roca 632; Zárate Francisco, Urquiza 1820; Zaruchi Francisco J., S. Lorenzo 1750.

Mesa 8ª

Alvarado José B., B. Oroño 421; Araya Pedro P., Tucumán 2135; Barbieri Francisco G., Alvear 694; Candia Raúl, Urquiza 2355; Castellano Gabino G., Alvear 501; Fernández David, Urquiza 2369; Fiora José, B. Oroño 560; Gagiardi Carlos, San Lorenzo 2398; González Anastasio E., Alvear 510; González José A., Urquiza 2171; Iglesias Juan, Urquiza 2302; Martínez Cecilio, Santiago 533; Navarro Juan M., Balcarce 456; Ogas Belisario, B Oroño 321; Pacheco Aurelio, Urquiza 2221; Páez Victorino C., Urquiza 2241; Palacios Secundino A., Alvear 407; Palenque Vicente Z., Santa Fe 2336; Peralta Ramón de M., Balcarce 330; Pereyra Pedro A., Santiago 579; Pereyra Ramón, Santiago 579; Pierce Santiago G., B. Oroño 519; Reyes Antonio M., Urquiza 2355; Reyes Manuel; Balcarce 552; Rodríguez Emilio D., Tucumán 2241; Rodríguez Juan, Urquiza 2369; Rojas Abelardo, B. Oroño 473; Ruíz Adolfo F., San Lorenzo 2273; Sánchez Carlos, Alvear 555; Santiago Juan, Tucumán 2100; Scaglioni José B., Catamarca 2183; Scapino Santiago D., Urquiza 2351; Silverley Sture B., Santiago 569; Thomás Carlos M., B. Oroño 344; Tolosa Alejandro Santiago 689; Urtubey Arturo Alvear 585; Velázquez Bernardino, Urquiza 2160; Villa Juan, Balcarce 372; Villordo Juan A., Urquiza 2357.

Mesa 9ª

Acosta Ramón, Moreno 134; Aimaneti J. J. Bta, Salta 2072; Aimaneti José Salta 2072; Arquer Juan B. Moreno 172; Benavia Valentín V., Jujuy 2053; Bertolini Fernando B., Brown 1951; Boneman Carlos, Balcarce 87; Cabrera Juan G., Moreno 154; Cabrera Mateo Jerónimo, Jujuy 1954; Calderón Waldino, Güemes 1925; Cesareo Luis G., Dorrego 60; Córdoba Eleuterio, Moreno 59; Costa Nicolás B. Moreno 61; Estrau José S., Jujuy 2168; Fernández José, Brown 2061; Ferreyra Ramón, Moreno 166; Finkelbleh A., Dorrego 94; Garay Ramón, Jujuy 2072; Garini José D., Dorrego 74; Geliberti Roque J., Moreno 58; Gigena Remigio Moreno 97; Gutiérrez Celestino, Salta 2076; Gutiérrez Vicente, Güemes 1991; Guzmán Clodomiro, M. Dorrego 80; Guzmán Florencio, Jujuy 2039; Jacot Miguel, Brown 1956; Lauri Alejandro Balcarce 23; Leguiza Rafael, Güemes 1921; Lima Arturo, Jujuy 2025; Lorcá Livorio, Brown 2069; Loza Carlos, Moreno 58; Martínez Cipriano Brown 2051; Martínez Modesto, Moreno 176; Merlo Norlasco, Brown 1933; Montiel Venancio H., Jujuy 2025; Moreno Benicio, Balcarce 39; Noguera Ramón, Brown 2017; Olivé Carlos, Lerch, Moreno 180; Oses Benito, Moreno 59; Paez Manuel J., Moreno 32; Peralta Manuel, Brown 1911; Pereyra Demetrio, Jujuy 1974; Pérez Aníbal, Moreno 40; Picca Alfredo, Moreno 134; Pinto José M., Balcarce 185; Pesner Isac, Dorrego 98; Rivero Teodoro C., Moreno 61; Robellini Juan B., Brown 2011; Rodríguez Domingo, Moreno 165; Salas Cirilo, Brown 1933; Sandibale Modesto L. G., Balcarce 31; Sánchez Francisco, Salta 2026; Sarli Enrique A., Güemes 1901; Silva Angel Jujuy 2039; Soto Felipe, Balcarce 39; Terengo Anselmo H., Jujuy 2016; Valdez Miguel, Brown 1963; Vera Milcíades, Brown 1981.

Mesa 10ª

Aguinaldi Pablo, Dorrego 141; Amaya Marcos Dorrego 192; Arce Federico P., Dorrego 165; Argüello Carlos, Jujuy 1680; Battezzati Luis P. A., Italia 65; Benitez Alberto, Italia 52; Cáceres Enrique Dorrego 130; Cámera Cosme Juan, Dorrego 175; Carrión Juan Blas, Dorrego 182; Clavero Fernando de la C., Dorrego 120; Clavero Pedro G., Dorrego 120; Córdoba Roque, Dorrego 130; Dávila Desiderio, Dorrego 121; Davis Patricio E., Italia 168; Espinosa Antonio, Italia 190; Fernández Eusebio, Italia 120; Figuerra Ramón, Salta 1930; Fontana Domínguez J. Italia 98; García Angel Jujuy 1875; Giordano Juan C., Italia 160; Labrador Ignacio, Salta 1938; Larreca Raúl T., Moreno 133; Leal Gerónimo, Italia 166; Leal Pio A., Italia 165; Linari Juan C., Brown 1881; López Romero B., Jujuy 1937; López Ricardo, Dorrego 173; Ludueña Pedro P., Dorrego 121; Martínez Claudino, Jujuy 1869; Martínez José, Dorrego 184; Martínez Rosario, Dorrego 161; Marto Andrés, Salta 1942; Miranda Basilio, Jujuy 1983; Morales Alejo, Dorrego 161; Morcilio David, Dorrego 175; Mucilio Camilo, Dorrego 178; Mucilio Vicente Dorrego 178; Niete Ramón, Dorrego 31; Notarangelo Francisco, H. R., Salta 1882; Oses Silverio, Jujuy 1850; Pace Carlos A., Italia 162; Palavecino Inocencio, Dorrego 143; Pareara José A., Salta 1810; Pereyra Bartolomé, Italia 166; Prat Enrique, Jujuy 1833; Quevedo Gregorio, Dorrego 117; Rebagliati, Andrés, Italia 165; Rufino Desiderio, Dorrego 121; Sánchez Loria, Dorrego 120; Sanmiguel Damián, Jujuy 1850; Torres Pablo, Dorrego 61; Vallarino José, Moreno 135; Vera Francisco Jujuy 1840; Vetrale Julio P., Moreno 131; Viagio Guillermo, F., Dorrego 182; Videlas Lucas, Dorrego 143; Zapata Carlos Julio, Dorrego 171; Zapata Divino, Dorrego 130.

Mesa 11ª

Aguirre Hermenegildo R., Jujuy 1715; Aguirre Vicente J., España 71; Almirón Florentino, Independencia 58; Balmaceda Clemente, Brown 1882; Cáceres Dionisio, Italia 87; Cervi Juan, España 20; Cisterna Pedro, Jujuy 1672; Deleo Enrique, Brown 1713; Denis Pablo Julio L., Italia 143; Garzon Etelmino A., Salta 1717; Fava V. P. Ernesto, Independencia 18; Ferreyra Bernardo L., Independencia 56; Feconi Antonio, Brown 1738; Frontera Augusto, Brown 1734; Gagliardi José R., Brown 1621; Jaime José L., Brown 1698; Johnson Juan, Brown 1759; López Balbo José, Jujuy 1764; López Desiderio, Salta 1780; López Pablo, Brown 1862; Machado Ciriaco; Brown 1788, Martínez Ortega, A. Brown 1748; Martínez Victor Romelio, Salta 1711; Méndez Jacobo, España 6301; Olmos Raúl; Güemes 849; Ponce Juan E., Jujuy 1711; Portella Pedro, Brown 1702; Ramos Teodoro R., Brown 1748; Rián Patricio C., España 74; Salina Angel, Italia 143; Sellent José L., Salta 1760; Stephenson Guillermo, España 26; Suárez Wenceslao, Jujuy 1715; Truchi Enrique R., Brown 1734; Valles Santiago L., Jujuy 1711; Zanabria José, Independencia 66.

Mesa 12ª

Acevedo Abel B. Oroño 97; Alci Erasmo S., Wheelwright 1663; Barrera Mariano Güemes 2069; Barros Domingo Rivadavia 2067; Bracamonte Lino, B. Oroño 93; Cardoso Modesto Jujuy 2116; Carranza Moyano H. Brown 2022; Carrasco Pedro B. Oroño 91; Cattaneo Antonio, Dorrego y Wheelwrit; Córdoba José, Wheelwrit; 2025; Córdoba Mauricio, Rivadavia y Moreno; Córdoba Ricardo B. Oroño 81; Coronel Simón B. Oroño 85; Díaz Isidro, Moreno 149 B.; Ellogen Abrahan Güemes 2131; Estévez Carlos J. B. Oroño 22; Fernández Ramón Balcarce 121 B.; Furlon Juan Santiago Wheelwrit 1684; Garavaglia Luis E, Balcarce 24; Garay Justo T. B. Oroño 81; Giménez Juan Alvear y Bajo; Globe Eduardo C. F. H., Brown 2248; Griastua Ma., Güemes 2313; Guzmán Pedro, Weelwrit 1931; Gargnto Pedro, Weelwrit 1967; Martínez Elizardo, B. Oroño 85; Miñán Pedro, Brown 2170; Molina Elías B. Oroño 81; Murizaga Horacio, Balcarce 22 B.; Notari Juan Pedro Rivadavia 2015; Ortiz Rosario; B. Oroño 91; Padilla Angel E. B. Oroño 97; Páez Domingo J. B. Oroño 93 1/2; Pavón Pedro A. B. Oroño 23; Pérez Rafael Brown 2032; Fiere Juan, Güemes 2005; Quiroga Lucio, Weelwrit 1634; Reyes Tapia M. B. Oroño 97; Reynoso Ramón A. B. Oroño 81; Riuqui José Moreno y Güemes; Roberti Luis Jujuy 2190; Romani Pedro; B. Oroño 93; Rojas Higinio T. B. Oroño 23; Serone José M. Balcarce 44; Tello Carlos B. Oroño 81; Vásquez Benito Balcarce 68; Vera Arturo Balcarce 48; Villarruel Fausto, Balcarce 22.

V. 18 agosto.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 24 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 5ª — Mesa 1ª

Angel Fortunato, Independencia 1470; Belli Eugenio, 9 de Julio 1653; Benítez Alejandro P. España 1497; Bosch Eduardo, España 1582; Bozzi Manuel G., España 1625; Bulgerone Angel, Pedro España 1584; Caballero Cirilo Martín, Pte. Roca 1618; Capuro Gino Italia 1367; Ciafardini Luis 9 de Julio 1770; Civitarese Nicolás, G. López 1738; Compiano César F M. Montevideo 1680; Fernández José M., Montevideo 1694; Flores Juan Elías, España 1374; Gauna David Angel G. López 1701; Gauna José Ramón, Montevideo 1671; Giacobbe Andrés 9 de Julio 1734; Giménez Nicandro España 1375; Gómez Emilio del C. España 1510; González Juan De Dios Italia 1447; González Juan L., España 1691; Lescano Carlos G. López; 1653; Morel Francisco, G. López 1796; Moreno Tomás F., Italia 1447; Motta Rudecindo, Montevideo 1762; Noceda Enrique, G. López 1650; Ortíz Florencio, Av. Pellegrini 1668; Peite Napoleón M. V., 9 de Julio 1734; Pereyra Guillermo, G. López 1738; Rodríguez Pedro, 3 de Febrero 1725; Saccagio José B., España 1431; Sambuco Virgilio, España 1564; Silva Heraclio G. López 1653; Valiente Mariano, Italia 1445; Varón Aníbal, 9 de Julio 1746.

Mesa 2ª

Acosta Bernabé, Avda. Pellegrini 1750; Acaraz Eladio, Santiago 1641; Arcejuan A., Alvear 1571; Arias Juan; Alvear 1435; Aristimuños Luis, 9 de Julio 2129; Asquel Nicolás, Montevideo 2274; Barrientos Claroa, Av. Pellegrini 1750; Breggi Adolfo, Dorrego 1672; Burgos Segundo Santiago 1435; Cabrera Ramón, Dorrego 1466; Cazaux Nicandro D., 3 de Febrero 2041; Constantino Atilio, A. Moreno 1473; Dioses Eusebio, Italia 1680; Dubois Juan, Av. Pellegrini 1720; Dubois Julio S., Av. Pellegrini 1720; Fagnani Amadeo, G. López 2151; Frías Belarmono Balcarce 1456; Franquelli Luis C. F. Montevideo 2339; Gamero Francisco, Dorrego 1426; Giacomino Nicolás, Italia 1611; Giménez Jacinto P., G. López 2047; Grimaldi Vicente J., Moreno 1521; Luna Pio I., Italia 1609; Mainini Eduardo, Moreno 1584; Manchablón Luciano H., Italia 1676; Martín Reyes Manuel G. López 2100; Minosa Luis C., G. López 2216; Montes Miguel, Montevideo 2074; Monti José G., Montevideo y Moreno; Muñiz Natalio, Dorrego 1541; Navarro Atilio, Moreno 1541; Noel Julio F., Montevideo 1813; Osay Juan Ederfor, Santiago 1441; Pajoni Domingo, G. López 2141; Peirone Juan, Montevideo 1941; Peralta Antonio, Santiago 1427; Riggio Antonio, 9 de Julio 1903; Rinaldi Juan Teófilo, 3 de Febrero 2065; Rubagotti Mario T. B., Dorrego 1559; Santana Martín A., España 1670; Sebastián Francisco, Moreno 1535; Sordelli Antonio P., Balcarce 1536; Sotelo Fidel, 9 de Julio 2129; Tabarés Raimundo A., Dorrego 1414; Torello Joaquín, 9 de Julio 2031; Urribari Pedro Antonio, 9 de Julio 2221; Villalva Manuel, G. López 2158.

Mesa 3ª

Agustín Francisco, San Luis 2393; Barriero Emilio, 3 de Febrero 2381; Boeri Manuel, San Juan 2333; Capillas Arturo R., San Luis 2119; Ciardonci Angel, Balcarce 1160; Conforti Miguel, B. Oroño 1077; Domínguez Juan, Mendoza 2365; Espinoso Ramón F., San Juan 2375; Espiñeira Díaz César G. S. Luis 2119; Fábregas José M., Alvear 1319; Farias Guillermo, San Luis 2345; Fabatelo Pedro José, 3 de Febrero 2356; Figuercido Manuel S., 3 de Febrero 2321; Funes Pedro, Santiago 1063; Gaynamet Eduardo, Alvear 1056; Guzmán Ramón, Balcarce 1160; Herrera Manuel, San Juan 2337; Juárez Alejandro P., S. Luis 2345; Lescano Raimundo, Balcarce 1076; Lucitelli Alesio, 9 de Julio 2340; Mac Guire Lucas, B. Oroño y 9 de Julio; Márquez Juan B., San Juan 2340; Méndez Carlos, Alvear 1183; Morilla José Del C., Balcarce 1149; Moyanos Ramón G., Alvear 1398; Otero Manuel P., Mendoza 2170; Paul Domingo B., B. Oroño 1396; Pizarro Nicolás, 3 de Febrero 2261; Pugliani Cayetano, 3 de Febrero 2336; Puysegur Pedro J., Alvear 1321; Quevell Francisco J., Alvear 1148; Quevell Ricardo S., Alvear 1148; Recagno Juan Carlos, B. Oroño 1155; Rodríguez Leopoldo S., Balcarce y Mendoza; Roldán Moreno Pedro, Santiago 1145; Saracho Mariano León, Orono 1394; Silvero José A., Balcarce 1040; Suslaita Francisco, Alvear 1150; Tabarés Ignacio, Santiago 1173; Vivas Pedro T., Alvear 1326.

Mesa 4ª

Antonio Luis, Balcarce 1385; Arias Lucas D., P. Dam 47; Botta Bautista, Moreno 1377; Bustos Barbone de J., 3 de Febrero 2034; Casal Salvador, P. Dam 21; Castaing Ricardo F., P. Dam 19; Castillo Hilarión, Moreno 1232; Castillo Ramón S., Moreno 1309; Coquteret Pedro R., Balcarce 1314; Alonso Luis, Balcarce 1295; Ferrero José E., 9 de Julio 1920; Galano César A. N., 9 de Julio 2078; Garro Juan Francisco, 3 de Febrero 2129; González Félix, Mendoza 2167; González Ramón, Mendoza 2015; Leiva Manuel, Balcarce 1360; Leonard Luis Santiago, P. Dam 55; López Ramón, 9 de Julio y B. Oroño; López Sebastián, Balcarce 1270; Llanos Victoriano, P. Rosales 95; Mac Guirre Santiago J., B. Oroño 1359; Maciel Rogelio, P. Gálvez 83; Mendoza Pedro A., Moreno 1310; Pagnacco Enrique J. A., P. Dam 39; Pellegrini Juan, Moreno 1368; Pousa Napoleón, Balcarce 1384; Racedo Pedro, Moreno 1304; Real Atilio, Mendoza 2127; Rogero José Guzmán, P. Dam 89; Sangrá Pablo, Balcarce 1312; Sartor M. José, Balcarce 1377; Scavino Juan Luis, P. Gálvez 86; Spinnassi José H., 9 de Julio 2086; Taiana Angel Marcelo, Balcarce 1256.

Mesa 5ª

Abregú Adán, Mendoza 1675; Abregú Modesto, Mendoza 1675; Araya Reyes Bartolo, Dorrego 1421; Balarino Manuel, España 1261; Barrionuevo José A., Italia 1207; Byrnes Juan, España 1260; Camet Alberto A., 3 de Febrero 1660; Campos Bernardino R., P. B. Constructor 60; Cantalicio Pascual A., B. Constructor 74; Cassacia Joaquín, 9 de Julio 1881 Ciccarelli Amadeo H., Mendoza 1675; Colina Angelino, B. Constructor 52; Corvalán Fortunato, Dorrego 1315; Curli Fran-

cisco, 9 de Julio 1833; Faiducti Ha. Luis, 3 de Febrero 1830; Ferrari Tránsito, Mendoza 1839; Ferrari Antonio Mendoza 1445; Fraise Eduardo María A., Mendoza 1950; Gonmaz Facundo R., 3 de Febrero 1665; Isaguirre José, 3 de Febrero 1818; Liendo Ramón, Mendoza 1649; Marnian Mario, 3 de Febrero 1800; Medina Pedro C., Dorrego 1371; Miciano Luis, 3 de Febrero 1730; Núñez Emilio J. J., Moreno 1213; Ortiz Iriaco, 3 de Febrero 1837; Pellegrini Virgilio, 9 de Julio 1823; Petti Victorio, Mendoza 1675; Fiama Eduardo Angel, Italia 1446; Ricart Ramón R., G. López 1893; Salvá Amancio, Mendoza 1675; Scolari Pedro G. V., Espora 42; Sotare Ciriaco L., España 1270; Spinasci Adelqui, Dorrego 1457; Tell Teodocio, España 1251; Tentorio Carlos A., 3 de Febrero 1825; Ulibarri Guillermo, Mendoza 1831;

Mesa 6ª

Artibillaga Tobía N., S. Juan 1794; Baldoni Iñico E., Mendoza 1618; Bongiorni Domingo, S. Luis 1615; Brizuela Ismael, España 1030; Caminos Pedro, San Juan 1705; Capurane Bautista, Italia 1047; Castro Luis Ramón, S. Juan 1790; Colombo César H., San Luis 1622; Corbella Carlos, P. Roca 962; Cordones José M., Rioja 1685; Crouzeilles Bernardo, España 1064; Cuhiertie Alberto, Italia 1045; Chena Julio, P. Roca 1220; Farné Félix V., Mendoza 1752; Galiano Miguel, San Juan 1795; Gaspar Fernando L., S. Luis 1679; Ciachela Vicente, Mendoza 1766; González Santiago, Mendoza 1766; Guarieri Victor, España 1127; Yfrán Ramón, España 969; Lagarriga Alfredo, San Luis 1615; Maldonado P. Cipriano, San Luis 1618; Medina Juan A., Italia 1139; Micheletti Tito G. J., Italia 1165 Miranda Diójenes, San Juan 1643; Moreno Miguel R., B. Constructor 37; Oliva Aleandro, S. Luis 1662; Quiroga Froilán, Rioja 1653; Quintana Segundo, San Juan 1699; Rodríguez Juan A., San Juan 1553; Rotta Alejandro A., San Luis 1642; Saccone Ambrosio B., España 1034; Saccone Ambrosio B., España 1034; Saccoría Luis A., B. Constructor 61; Soldati Oscar T. E., P. Roca 923; Tagharachi Buenhijo, P. Roca 1238; Testa José F., Italia 1175; Tobares Heraclio, San Luis 1747; Torello Félix Alberto, San Luis 1747; Wolflín Miguel J., España 1197;

Mesa 7ª

Abraam Luis, Moreno 1161; Albarracín Francisco, S. Juan 1164; Altamarino Jesús M., Moreno 1123; Auberi Ricardo, Dorrego 1041; Benítez Juan, Italia 947; Beroni Domingo S., Moreno 1017; Campilongo Juan, S. Juan 1929; Camuzzi Palmiro, Italia 1152; Cardoso Francisco, Mendoza 2086; Chica Mata José, Dorrego 1018 Delanay Hipólito J. P., Moreno 1161; Dámaso José. Moreno 1119; Fiorini Cristóforo L. S. Juan 2049; Forquera Saturnino, Mendoza 2086; Fuliani Francisco J. Dorrego 1154; Gauna Pedro P., San Juan 1947; Gómez José P. R., Moreno 1173; Groficoteri Eduardo J., Dorrego 1156; Parfeit Oscar Carlos, Moreno 1146; Ríos Bonifacio A., Dorrego 1020; Rodríguez Arturo, Italia 957; Rojas Eduardo B., Moreno 1175; Rojas Eloy, S. Luis 2099; Salvatierra Carmen, S. Luis 1738; Tulá Luis, San Juan 1916; Zapata Váloy, Mendoza 1989.

Mesa 8ª

Acosta Nicolás T., Balcarce 916; Altamira Cipriano, Moreno 96; Balderrámos Pedro P., Dorrego 919; Barraza Francisco M., Moreno 96; Berraz Juan F., Dorrego 970; Bianchi Carlos, Moreno 96; Benhebent Luciano, Moreno 95; Bouvrier Alejandro, S. Luis 1970; Burgos Bonifacio, Moreno 95; Burros Joaquín, Italia 985; Caminos Venencio, Moreno 965; Careaga Victoriano, Moreno 965; Esquivel Octavio, Moreno 965; Foncueva Manuel J. Rioja 1907; Ferreyra Epifanio A., Moreno 965; Fuentes Pablo V., Dorrego 955; Gatti Carlos Manuel, Rioja 1927; Girbal Conrado, Moreno 921; Gómez Ramón, S. Luis 2087; González Ramón, Moreno 965; Gurmendi José Ignacio, S. Luis 1978; Hernández Domingo A., Moreno 1086; Herrera Albino, Dorrego 951; Juárez Benjamín, Moreno 965; López Hortensio S. Luis 2099; Lugo Exequiel, Moreno 965; Márquez Fortunato, Moreno 955; Marín Miguel, San Luis 2120; Mazza José B., Rioja 1891; Meza Victoriano, Moreno 965; Moyano Luis, S. Luis 2035; Navarro Manuel J., Italia 970; Nosetti Juan D., San Luis 1892; O'Connor Guillermo, Balcarce 934; Olivera Bernardino J., Moreno 965; Olivera Vicente, Moreno 965; Oller Juan A., Dorrego 982; Otaño Miguel V., Moreno 965; Parfair Máximo, San Juan 2030; Ponce Juan, San Luis 1954; Prado Antonio Leonardo, Balcarce 922; Prugitore Antonio, Dorrego 974; Pujol Agustín Raúl, Rioja 1933; Punta Francisco, Balcarce 920; Rafols José M. F., Moreno 1074; Ramallo Rudecindo Moreno 960; Rivas Julián, Moreno 965; Rodríguez Alejandro, Moreno 965; Roldán Cipriano, Dorrego 961; Romero Pascual, Moreno 955; Suárez Ramón E., Moreno 965; Taboada Prudencio; Moreno 955; Trias José Domingo, Moreno 921; Vega Genaro, Moreno 965; Villalva Benigno, Moreno 965.

Mesa 9ª

Aguijar Julio de J. Balcarce 854; Arminadai, San Luis 2206; Arcas Manuel, Santiago 967; Bernabé Emilio J., S. Luis 2386; Brizuela Domingo, Alvear 874; Campani Santiago, Alvear 875; Carrizo Pedro, B. Oroño y Sta. Fe Cisneros Antonio, Santiago 931; Fanese Ernesto, Santiago 945; Frías José A., B. Oroño 940; Garbarán Gerónimo, Santa Fe 1219; Guzman Isidoro, Rioja 2358; Janovitz Edelmiro, B. Oroño 970; Lucero Victor, Alvear 785; Luna Marcial N., Santiago 959; Magio Eduardo E., B. Oroño 940; Mancilla Jesús, Alvear 785; Moller Ricardo Carlos, B. Oroño 861; Moyano Horacio, B. Oroño 940; Nieto Rodolfo E., Córdoba 2315; Nieto Silvestre M., Córdoba 2315; Ochoa Julián S., Santiago 931; Oguín Rodolfo, Santa Fe 2275; Oviedo José Hermenegildo, Rioja 2395; Oviedo Mariano, Rioja 2395; Parodi Carlos, Alvear 776; Peñalva Salvador, B. Oroño 960; Pérez Beltrán, Alvear 874; Puig Ricardo, B. Oroño 744; Quiroga Fénix, B. Oroño 960; Rabaza Vicente Luis, Balcarce 849; Rivero Angel Vicente, Santiago 733; Roldán Francisco Abel, Santiago 909; Ruli Antonio, Rioja 2333; Ruli Pedro, Rioja 2353; Saccone Duilio Silverio, Alvear 814; Salomón Isac, Alvear 719; Solá Julio, Rioja 2398; Tana Santos, Santiago 931; Torres Pedro, Alvear 741; Tulli Carlos, Rioja 2374; Yemel Carlos Juan S., Rioja y B. Oroño.

Mesa 10ª

Araya Rogelio, Córdoba 1658; Ariza Inocencio, Córdoba 1658; Barros Pedro A. Córdoba 1625; Bazán Ricardo, P. Roca 342; Bianchi José M., P. Roca 848; Calderari Juan J., P. Roca 734; Cartajo Saturno, Córdoba 1650; Cogorno Esteban; Córdoba 1668; Cogorno Germán; Córdoba 1668; Ferro Ricardo, Italia 379; Fredoy Desiderio, Rioja 1520; Funes Hugo, V. B., Córdoba 1726; Funes Vicente G., Córdoba 1726; Garrera Vicente, Córdoba 1671; González Claudio, Rioja 1634; Guevara José, Córdoba 1571; Henrettin Luis, Santa Fe 1753; Ibarra Alfredo P. Roca 844; Lojo Jorge, Santa Fe 1751; Lucero Daniel, España 863; Macedo Marcos, España 777; Mantena Salvador, Córdoba 1706; Marquat Eduardo, P. Roca 742; Marquez, José V., Córdoba 1706; Miller Federico, Italia 737; Mujica José A. España 723; Neumann Arturo, G., España 734; Núñez Francisco G., Córdoba 1793; Ortiz Eduardo L., Córdoba 1688; Palau Antonio Daniel, España 922; Piombo Pedro Juan, Córdoba 1642; Pochat Máximo, España 741; Raffaelli Narciso, Córdoba 1671; Rivero Silverio, Italia 751; Rotta Basilio Juan, Rioja 1709; Tribodi Cecilio E., Córdoba 1703; Tribodi Manuel E., Córdoba 1703.

Mesa 11ª.

Abalos Arturo, Dorrego 871; Agüero Lorenzo E., Italia 846; Abaladejó Carlos A., Córdoba 1907; Alvarado Carlos O., Córdoba 1853; Ameleng Carlos, Italia 818; Anguereaux Luis, España 881; Argañaraz Ramón, Moreno 861; Barcos Juan, Italia 821; Basualdo José E., B. Oroño 773; Bejanich José, Rioja 1978; Cautero Ignacio, Santa Fe 1863; Calderón Secundino, Santa Fe 2381; Carballo Agenor E., Italia 756; Carbone Santiago A., España 848; Cardoso Raúl M., B. Oroño 773; Casal Francisco R., España 850; Castro Pedro N., Córdoba 2051; Etchevarne Ramón Rioja 1748; Filloy Rodolfo R., Córdoba 1957; Firpo Ricardo L., J., Córdoba y Moreno; Frugoni Hugo E., Córdoba 1845; Galván Delfín, España 878; Garcilazo Juan M., Moreno 853; Garcilazo Nicasio A., Moreno 853; Guillén Manuel Pío, Rioja 1960; Guinle Adolfo, Córdoba 1763; Kenni Gerardo N., Córdoba 2071; Lavayyse Benjamín P., Santa Fe 1865; Lozzia José Bartolomé, Balcarce 827; Luna Justo Paciente Rioja 1954; Machado Angel, Rioja 1788; Machado Julio, Rioja 1788; Maldonado Ramón N. R., Balcarce 744; Mansilla Juan, Santa Fe 2061; Matos Luis, Córdoba 2067; Mazzini Luis D., Dorrego 876; Medina Emiliano E., Dorrego y Rioja; Mercado José Germán, Santa Fe 2167; Miller David Roberto, Córdoba 1735; Molina Francisco, Córdoba 1879; Peñaloza Andrés, Rioja 1724; Peralta Esteban G., Italia 821; Pereyra Ricardo, B. Oroño 773; Pierce Santiago, Rioja 2040; Puccio Carlos Alberto, Balcarce 819; Rodríguez Bruno A., Italia 828; Rodríguez Santiago, Córdoba 1749; Rolland Emilio Agustín, Córdoba 1797; Salazar Vitaliano, Córdoba 1963; Santoro Alfredo, B. Oroño 751; Señor Heriberto, Rioja 1752; Sneddon Horacio, Dorrego 828; Simeone Santiago A., España 848; Thedy Carlos Alberto, Córdoba 1765; Viale Bartolomé, Dorrego 871; Wiemer Jacobo, Balcarce 841; Zana Juan Carlos A., Italia 831; Zimmerman Bernardo, Italia 756; Ziny Juan C., Córdoba 1951.

v-18 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don PASCUAL J. ALGAÑARAZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires; Febrero 27 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado; intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena, — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario. —

S/C. -v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don LADISLAO BRZESKI, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenes Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don ERNESTO COSTA; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley; sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don AURELIO T. HERNANDEZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires; Febrero 8 de 1917. — Autos y Vistos: — No habiendo el defensor del ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término legal; sentencio esta causa de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores AGUEER e HIJOS y PUCCIO que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires. Marzo 22 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados no ha opuesto excepciones dentro del término legal, sentencio esta causa de venta y llévese adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar; se cita al señor VICENTE EZCURRA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor FLORENTINO MAESTRO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores PUPPO y RODRIGUEZ MELGAREJO, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — Autos y Vistos: — No habiendo el defensor de los ejecutados, opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — David M. Arias; secretario.

S/C. -v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor don Saúl M. Escobar, se cita al señor TOMAS LUIS LAIDLAW, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires; Julio 5 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital; doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don J. C. CANTATORE; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires; Marzo 6 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley; sentencio esta causa de venta; y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado: intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires; Julio 6 de 1917. — David M. Arias; secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don JUAN METZGER, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a D. JUAN BERENGUER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario,

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 2ª. — Mesa 1ª.

Agüero Carlos, Corrientes 515; Ameglio Luis, Tucumán 903; Andino Ignacio, S. Lorenzo 1331; Barrios Nicolás, S. Lorenzo 1319; Barrueco Julio, Corrientes 663; Basualdo Benjamín, Corrientes 523; Berilo Luis A., Independencia 335; Brusaferri Carlos, Corrientes 352; Cevas Emilio, Catamarca 1521; Corrales Manuel A., Tucumán 1534; Chiapello Carlos, Tucumán 1334; Foqui Pedro, Tucumán 1334; Fúnes Manuel, Urquiza 1373; Giordano Victorio, Tucumán 1560; Godoy Miguel, Catamarca 1427; Gómez Tododro, Urquiza 1347; Giordano Santos, Tucumán 1560; Grassi Juan, Catamarca 1537; Lynch Carlos, Paraguay 356; Maidagan Ramón, S. Lorenzo 1333; Martínez José A., S. Lorenzo 1333; Medina Horacio, Corrientes 337; Merlo Laureano, Corrientes 453; Mitri Augusto, Urquiza 1311; Oliva Antonio, E. Ríos 570; Olivier Eduardo, Urquiza 1311; Páez Enrique, Paraguay 389; Pardo Felipe E., Corrientes 565; Peraine Guillermo, Urquiza 1362; Ragni Ranulfo, S. Fe 1356; Retamal Evaristo, S. Fe 1314; Rivarola Alfredo, Paraguay 374; Rivarola Félix, Paraguay 374; Rodríguez Francisco, Corrientes 537; Salas Florentino, Santa Fe 1314; Selerandi Bautista, Corrientes 463; Serrot José, Tucumán 1353; Soler Alberto, Urquiza 1347; Soto Carlos, E. Ríos 440; Soler Amadeo, Urquiza 1347; Strumia Carlos, Tucumán 1355; Thoss Carlos, Tucumán 323; Thoss Ricardo, Corrientes 323; Vescian Carlos, Independencia 335; Vimercatti Francisco, Corrientes 513; Zapata Félix, Independencia 311.

Mesa 2ª

Agesen Fritheef Sofio, Corrientes 432; Alies Juan, Corrientes 578; Amelong Federico, S. Lorenzo 1195; Baigorria Aquino, Corrientes 472; Boldt Guillermo, S. Lorenzo 1557; Boneo Carlos D., Paraguay 684; Candia Angel, S. Lorenzo 1566; Caputti Amadeo, Independencia 641; Cerri Pascual, Tucumán 1427; Cornero Manuel, S. Fe 1532; Escalante Enrique, Corrientes 526; Evarrio Juan A., Corrientes 428; Fernández Bonifacio, Independencia 545; Fontanarrosa Domingo, Independencia 445; García Ignacio, Independencia 517; Gorosa Julio F., Corrientes 526; Goyenechea Gerardo, Corrientes 526; Goyyia Alfredo, Urquiza 1428; Iturraspe Francisco, Corrientes 578; Lambert Juan, Tucumán 1489; Lartiga Juan P., Corrientes 574; Lavayse Domingo, Urquiza 1507; Ledesma Floriano, Urquiza y Corrientes; López Eufrasio, Paraguay 414; Maciel Nestor, S. Fe 1482; Mansilla José, Corrientes 526; Mintzer Alejandro, S. Lorenzo 1479; Monteros José, Independencia 545; Nicolorich Pedro, Urquiza 1491; Palacio José, Tucumán 1473; Pesenti Francisco, Urquiza 1539; Questa Francisco, Paraguay 674; Ramírez Santiago, S. Lorenzo 1471; Roopp Hernán, Urquiza 1470; Saccone León, Urquiza 1450; Serrano Felipe, S. Lorenzo 1587; Sussini Alberto, Corrientes 428; Taborda José, Independencia 639; Tomatis Luis, Urquiza 1469; Vera Anselmo; Independencia 447; Vera Ramón, Tucumán 1467; Ward Santiago, S. Lorenzo 1485; Werner Federico, Tucumán 1469; Zeller Enrique, S. Lorenzo 1435; Zorraquín Carlos, Paraguay 560; Zaire Bernardo, Independencia 617; Alarcón Ignacio, Independencia 141; Anganola Juan J., Paraguay 249; Arijón Manuel, Catamarca 1468; Avalos Daniel, Salta 1430; Bernasconi Francisco, Corrientes 170; Borda Pablo, Paraguay 225; Bravo Humberto, Corrientes 148; Caesar Juan H., E. Ríos 326; Casais Andrés, Jujuy 1527; Duimich Ernesto, Catamarca 1345; Fiant Fernando, Corrientes 213; Galli Claudio, E. Ríos 252; Giordano Alejandro, E. Ríos 218, Giordano Fernando, E. Ríos 318; Iñarra Jorge, E. Ríos 318; Karnel Arturo, Corrientes 206; Landero Dante, Corrientes 213; Laurencena Pedro, Paraguay y Salta; López Justo, Corrientes 124; Loza Zenón, Salta 1517; Luna Pablo, E. Ríos 228; Mac Caddón Juan E., Catamarca 1345; Macaya Ramón, Jujuy 1505; Maestre Pablo, Salta 1424; Martínez Pedro, Paraguay 126; Matti José del, Catamarca 1348; Maures Adolfo, Salta 1333.

Mesa 3ª

Mendoza Zabala, Jujuy 1501; Meyer Jorge, Corrientes 176; Miranda Jesús, Independencia 119; Miranda Saturnino, Independencia 119; Molina Eduardo, Catamarca 1520; Moreau Agustín, Paraguay 325; Muchini Deonisio, Jujuy 1501; Olmos Eloy, E. Ríos 338; Ongay Anacleto, Corrientes 110; Ongay Angel, Corrientes 110; Ongay Julio, Corrientes 110; Pagliai Gino, E. Ríos 372; Pizzi Faustino, Catamarca 1374; Prado Lorenzo, Salta 1517; Rivas José A., Catamarca 1339, Rodríguez Pablo, E. Ríos 358; Rois Roberto, E. Ríos 328; Rufino Juan, Paraguay 126; Schmit Jorge, Jujuy 1455; Sola José, Catamarca 1532; Taborda Ignacio, Paraguay 223; Tenaglia Benugno, Paraguay 254; Torres Pero, E. Ríos 238; Tuells Emilio, Paraguay 192; Valenti José; Salta 1599; Vilichd Marcos, Catamarca 1225.

Mesa 4ª

Acuña Ginés M., E. Ríos 611; Amanles José, Urquiza 1101; Aveña Ricardo, G. Mitre 553; Ballessi Juan B. S. Lorenzo 1263; Barrera Manuel G, S. Lorenzo y S. Martín; Barrionuevo José, S. Fe 974; Bara Nicanor, Urquiza y Sarmiento; Botto Atilio, Mitre 590; Colina Adolfo A., S. Lorenzo 1173; Coneffia Antonio, Sarmiento 667; Correa Adolfo, S. Lorenzo 1254; Dandreis Antonio, Urquiza 919; Delsel Pedro, Sarmiento y Urquiza; Depoilly José A., G. Mitre 553; Devoto Andrés, S. Lorenzo 1043; Fonzano Arturo, Urquiza 925; Funes Domingo, Urquiza 919; García Francisco, Urquiza 1249; Gramajo Ricardo, Sarmiento y S. Lorenzo; Gutiérrez José, S. Fe 903; Guzmán Florencio, Urquiza 1139; Jaeggi Gustavo, S. Lorenzo 1286; Jariago Julián, S. Fe 912; Junquet Carlos, S. Fe 980; Limousin Ernesto, Urquiza 1101; Machain Ricardo, S. Martín 520; Malbrino Benito, Urquiza 919, Mendieta José A., Sarmiento 673; Monkes Adolfo, E. Ríos 523; Moyano Pedro, S. Fe 912; Muiño Ramón, S. Martín 515; Mulvihill Juan, Urquiza 1241; Obry Enrique, Mitre 547; Ochoa Indalecio, S. Martín 559; Olive Julio G., Urquiza 1175; Onetto Luis P., Sarmiento 610; Ortiza Alberto, Urquiza 1139; Oriiz Jorge G., S. Martín y S. Lorenzo: Palacios Emilio J., S. Fe 1212; Pascual Dionisio, Sarmiento 640; Pecoraro Rómulo, Mitre y S. Fé; Pianello Pedro, San Martín 517; Piataluga Emilio, S. Martín y S. Loren o; Pontilla Antonio, S. Lorenzo 1048; Puccio Arturo A., Sarmiento 652; Reinoso Elías del Carmen, S. Lorenzo 1275; Russemby Reidar, Mitre 665; Salva Alfredo, Urquiza 915; Salva Melquiades, Urquiza 915; Salvatierra Alfredo, S. Fe 1140; Sanches Miguel, Bolsa Comercio; San Román Nicolás, S. Lorenzo 1232; Schwrtz Walker, S. Lorenzo 1219; Sieguel Sgrette D., Hotel Savoy; Stain Enrique, S. Martín 540; Vert Eduardo, Sarmiento 642; Viademonte Fernando, E. Ríos 679; Werner Emilio, S. Lorenzo 1131; Zeller Ignacio, Sarmiento 661.

Mesa 5ª

Acrocca Armando, Urquiza 1138; Aguilera Manuel, Sarmiento 407; Alvarez Juan A., Urquiza 1294; Arata Miguel, Catamarca 1181; Arijón Juan J., S. Martín 462; Astrada Juan A., E. Ríos 337; Barreto Bartolomé, Tucumán 1294; Beherence César, Tucumán 1265; Beltrami Italo F., Urquiza 1296; Bermúdez Teodoro, Mitre 319; Bernard Raúl P., Urquiza 1106; Calcamuggi José S., Catamarca 1217; Calmuggi Oscar, Catamarca 1217; Canziani Gregorio, Tucumán 1073; Carabajal Francisco, S. Martín 412; Carbó Eduardo J., Urquiza 1126; Carbó Lisandro, Urquiza 1126; Careaga Carlos, Mitre y Urquiza; Castiglione Pedro, Mitre 484; Chalcón Antonio, S. Martín 438; Deffeo Marcelino, E. Ríos 305; Eguiazúm Pedro, Mitre 318; Fernández Modesto, Urquiza 1105; Fernández Zacarías, E. Ríos 347; Frari Pedro; Mitre 469; Freytes Soria, Urquiza 1264; García Velloso, Urquiza 1230; Garro Juan, Mitre 435; Godoy Segundo, Tucumán 1273; Goldsack Honorato, Urquiza 1246; Juárez José, Urquiza 1038; Lips Jacobo, Sarmiento 435; Luceri Juan de Dios, Tucumán 1238; Lucero Ramón, S. Martín 480; Maldonado Heraclio, Mitre 372; Marull Ramón, Urquiza 1222; Maselli Antonio, E. Ríos 337; Moyano Arturo, Catamarca 1211; Oliver García A., Catamarca 1203; Palacios José, Urquiza 1088, Palmeiro Nicolás, Mitre 320; Penoyllillo M. Juan, Sarmiento 416; Pepió Juan S., E. Ríos 345; Pérez Piñero, Mitre 319; Persan Víctor, Urquiza 1264; Pitaluga Augusto, Catamarca 1233; Rinessi Pascual, S. Martín 470; Roher Federico, E. Ríos 377; Salta Francisco, Mitre 411; Schwrts Eduardo, Tucumán 1233; Silguero Gerardo, E. Riso 347; Siri Miguel A., E. Ríos 349; Sorraco Raúl, Tucumán 1204; Sosa Celso, Catamarca 1181; Sosa Florencio, Mitre y Catamarca; Zapata Andrés, Catamarca 1181; Zumarán Bartolomé, Mitre 320.

Mesa 6ª

Acuña Juan B., Jujuy 1361; Ahirón Jorge, Jujuy 1335; Araya Ermes A., E. Ríos 129, Araya José R., E. Ríos 217; Barvecino Emilio, Tucumán 1203; Bargacoba Francisco, Salta 1185; Barón Enrique, Mitre 257; Bermudes Manuel, Salta 1274; Barrios Rosas, Catamarca 1238; Cabeza Juan F., E. Ríos 154; Casanova Gerardo, Salta 1232; Cahnquia Juan de la C., Jujuy 1363; Diza Felipe N., Independencia 57; Escobar Cruz, Jujuy 1379; Fernandez Manuel, Mitre 255; Ferreyra José, Paraguay y Río; Figueredo Ignacio, Salta 1165; Frei Luis, Catamarca y S. Martín, García Ademar, E. Ríos 150; García Antonio, Salta 1164; García Barrozo, Salta 1352; González Alvaro, Sarmiento 347; Guíñal Antonio, Salta 1165; Hernández Felipe, Pasaje Aliau 9; Landazuri Claudio, Mitre 257; Le Bas Alberto, E. Ríos 257; Luna Ramón, Jujuy 1464; Mamuco Juan, Salta 1267; Martínez Julián, Mitre 257; Maurino Jorge, Salta 1267; Mazondo Julián, E. Ríos 164; Naranjo José, Catamarca 1262; Novalón Geracio, Salta 1354; Palacios Corral, Mitre 259; Pannuto Francisco, E. Ríos 275; Paz Ramón, Catamarca 1160; Perala José T., Salta 1135; Petrosi Rodolfo; E. Ríos 153; Rena Benjamín, Wheewright 1453; Reyna Santiago, E. Ríos 289; Rodríguez Vicente, Salta 1232; Salvatierra Sinforiano, Wheelwright 1453; Sanit Candido, Corrientes 137; Scazzola Eduardo, E. Ríos 130; Soria Lino, Salta 1225; Sotelo Nicasio, Jujuy 1301; Sasso Antonio, E. Ríos 172; Testoni José A., E. Ríos 275.

Mesa 7ª

Aguiar Camilo, Tucumán 957; Andrioli Luis, Vapor Río Quequén; Aquino Julio, Tucumán 937; Araya Secundino, San Martín 465; Arévalo Laureano, Urquiza 833; Bartalich Pedro, remolcador Río Negro, Barrios Ignacio, Urquiza 970; Benevenuto Pedro, S. Martín 931; Blangi Alfredo, Subprefectura; Boravach Dilao, Chata H. H. Nº 93; Branzini Luis, Laprida 584; Britos Crispino, Vapor 223 B.; Caballero Juan M., Subprefectura; Carvallo Antonio, Subprefectura; Castellanos Pedro, Av. Belgrano 226; Celya Miguel, S. Martín 417; Cousirat Juan M., S. Martín 421; Cuello Hermenegildo, Av. Belgrano 210; Debenedetti Victorio, Laprida 584; Díaz Evangelista, Av. Belgrano 170; Encián Cosme, remolcador Engelber; Escorfola Santiago, isla E. Ríos; Fandiño Jesús M., Av. Belgrano 206; Fernández Martín, Subprefectura; Flores Justiniano, Subprefectura; Forti Salvador, Barco E. Peyraco; Funes Miguel, Av. Belgrano 376; García Ramón, Chata M. O. P. Nº 309; Gómez León, Laprida 550; Grisogano Gerónimo, Gabarra Nº 4; Ibarra Secundino, Subprefectura; Labadía José A., Tucumán 911; Laprida Andrés M., S. Martín 455; Lati Jorge, Subprefectura; Laurora Francisco, Subprefectura; Leguizamón Félix, Av. Belgrano 180; López Nicolás, Chata Nº 309 B.; Lucero Ricardo, Subprefectura; Mazzini Miguel, Av. Belgrano 246; Merzina Antonio, Barco Nacional; Meyer Santiago, Av. Belgrano 220; Molina Antonio, Av. Belgrano 262; Morali Emilio, Av. Belgrano 394; Muruaga Nicanor, Urquiza 970; Nordio Plácido, Urquiza 833; Ojeda Froilán, Subprefectura; Prez García José, Subprefectura; Plén Juan Subprefectura; Ponte Diego E., Tucumán y Av. Belgrano; Pozzi Luis Atilio, Urquiza 942; Rean Jorge A., Subprefectura; Quintas Juan, Urquiza 970; Ramírez Eulogio, Av. Belgrano 170; Ramírez Mercedes, Subprefectura; Raviti Atilio, S. Martín 441; Reboa Pedro, S. Martín 391; Rivero Ramón, Vapor Nº 309 B.; Robledo Francisco, Av. Belgrano 210; San Román Julio, Cda. Cabral 74; Santos Vicente R., Av. Belgrano 170; Segura Manuel, Subprefectura; Smith Donaldo, Tucumán 973; Suárez Fernándo, Urquiza 970; Valenzuela Rufino, Vapor R. Quequén; Vega Crispiniano, Subprefectura; Vera Gregorio, Subprefectura; Villa Florentino, I. del Francés; Vulgaris Jorge, Av. Belgrano 276; Zapata Cecilio, Islas Paraná.

Mesa 8ª

Amans Alfredo, S. Lorenzo 981; Amelong Juan E., S. Fé 590; Bilbao Eduardo, S. Fé 652; Bruzzoni Benito, Av. Belgrano 490; Campana Héctor G., S. Fe 708; Caracciolo Oreste, S. Lorenzo 989; Castro Jesús, Av. Belgrano 509; Carrasco Arturo, Av. Belgrano 612; Catalano Lorenzo, S. Fe 562; Cornejo Delfín, Maipú 637; Costa Amaro, S. Fe 558; Crespo Martín, S. Lorenzo 953; Damiani Antonio, Av. Belgrano 410; Didack Tomás, 25 Diciembre 617; Díaz Juan, Avenida Belgrano 490; Díaz Lorenzo, S. Fe 652; Domínguez Hermida M., Av. Belgrano 430; Domínguez José, Av. Belgrano 498; Duarte Ignacio, Av. Belgrano 522; Eatón Enrique, S. Lorenzo 908; Fernández Domingo, S. Fe 612; Foca Francisco, Av. Belgrano 414; Galindo Antonio, Buenos Aires; 659; Gandolfo Pedro C., S. Lorenzo 879; Guastavino Luis A. Maipú 586; Infante Faustino, S. Fe 768; Lavalle Nicolás, S. Fe 664; Liendo Laureano, S. Fe 556; Llames César, S. Lorenzo 972; Machado Carlos, Av. Belgrano 680; Maguin Eu-

genio, S. Fe 620; Marracine Carlos, Av. Belgrano 494; Medina Antonio, S. Fe 686; Mendoza Bernardino, Av. Belgrano 552; Morales Amancio, Av. Belgrano 576; Moreyra M. Eduvigues, S. Fe 612; Nicolay Francisco, Laprida 639; Ortíz Arturo, Laprida 651; Paz Luis, S. Lorenzo 969; Peralta Miguel, Maipú 639; Ralt Julio, Maipú 651; Rearte Damian, B. Aires 682; Reynoso Jacinto, Av. Belgrano; 532; Rico Angel, Ctda. S. Cabral 147; Romeo José, Av. Belgrano 602; Romero Angel 25 Diciembre 617; Romero Pedro, Av. Belgrano 500; Rosso Félix del, S. Fe 604; Ruíz Díaz Guillermo, B. Aires 675; Timmermann Reinaldo, Maipú 661; Vanossi Francisco, Av. Belgrano 494; Villalón Honorato, S. Lorenzo 859; Williams Esteban, Av. Belgrano 592; Zamudio Martiniano, Av. Belgrano 578; Zeballos Bernabé, Av. Belgrano 494.

Departamento Rosario

Sección 1ª. — (Mesa 1ª)

Agüero Santiago, G. López 75; Alvarez Raula, G. López 189; Amestoy Bernardo, Ayacucho 1443; Argüello Aurelio, Necochea 1663; Badiale Andrés, 9 de Julio 41; Bocca Hermenegildo, G. López 218; Bocca Leonardo, G. López 214; Bravo José A., Necochea 1482; Buner Hugo Bernabé, 9 de Julio 61; Calvez José, Av. Pellegrini 132; Canella Serafín, Necochea 1573; Carpio Martiniano, Ayacucho 1471; Centurión Bernabé, Montevideo 21; Cueto Sixto, G. López 85; Dasso Ramón, G. López 171; Doria Alfredo, G. López 280; Fosetti Tito Ambrosio, G. López 101; Francolini Angel, Colón 1448; Galarza Patricio, G. López 85; Godoy José A., Chacabuco 1494; González Ignacio, 9 de Julio 225; Guastavino Américo, G. López 85; Laffont Estebán, G. López 75; Luna Rufino Justo, G. López 139; Llambisca Oreste A., Av. Belgrano 1313; Mikoz Raimundo, G. López 69; Milatich José, 9 de Julio 137; Montenegro Antonio, Colón 1460; Paredes Guillermo, Ayacucho 1465; Pérez Juan G. López 183; Robín Dermidio, Est. Oeste Santafecino; Rodríguez Alejandro, G. López 75; Rosito Salvador, G. López 256; Sosa Domingo, 9 de Julio 41; Soto Fortunato, G. López 42; Venturino José Estebán, 9 de Julio 93.

Mesa 2ª

Arroyo Manuel, 9 de Julio 383; Balace José D., 9 de Julio 192; Bartolomé Sinibaldo, Ayacucho 1482; Bernard José, Alem 1451; Bernasconi Juan, 9 de Julio 180; Cáceres Juan, 9 de Julio 140; Conmassi Cayetano, Colón 1334; Echaluz Juan, 3 de Febrero 111; Fanucchi José, 9 de Julio 74; Firpo Federico, 9 de Julio 301; Freyres Sabá, G. López 380; Gallegos Samuel, 9 de Julio 333; García Antonio Pablo, Necochea 1368; Gaspary Mauricio, 3 de Febrero 221; Hernández Marcos, G. López 229; Lanze Alfredo, 3 de Febrero 277; Lococo Domingo, 9 de Julio 132; López Gregorio, Ayacucho 1329; Maldonado Juan M., Alem 1465; Méndez Felipe Santiago, G. López 221; Mentasti Felipe, 9 de Julio 120; Mettini Francisco, Colón 1381; Molina Donato M., Ayacucho 1585; Moneta Claudio, 9 de Julio 349; Nieva José M., Chacabuco 1380; Pérez Juan M., G. López 378; Quinteros Faustino, Chacabuco 1360; Quinteros Juan M., 9 de Julio y 3 de Febrero; Quinteros Tomás S., 9 de Julio y 3 de Febrero; Quiroga José G., Montevideo 256; Quiroga Juan J., Alem 1465; Ramallo Natalio, G. López 209; Rodríguez José A., Ayacucho 1317; Romero Víctor S., G. López 378; Samudio Félix, Chacabuco 1380; Sánchez Benjamín, 3 de Febrero 59; Solís Alciro, Ayacucho 1400; Stande Carlos, G. López 239; Sttegel Jorge, 3 Febrero 257; Velar Juan, Alem 1449; Vievra Francisco, Colón 1318; Viola Domingo, Chacb. 9 Julio 3 Febr.; Wite Diógenes, G. López 368.

Mesa 3ª

Agüero Edras, H. de Caridad; Alarcón Basiliano, Montevideo 317; Araya Saturnino, Montevideo 328; Asnal Exequiel, G. López 339; Barinaga Eduardo; H. de Caridad; Cabrera Juan M., 1º de Mayo 1567; Camozzi Eugenio, G. López 331; Campiliay Vicente, Montevideo 362; Coronel Blas L., 1º de Mayo 1533; Coronel Marcos, 1º de Mayo 1523; Costello Manuel, Montevideo 359; Gauna José, G. López 343; Gómez Arturo, G. López 391; Gómez Ferreyra, Alem 1434; Gutiérrez Manuel, Montevideo 379; Huertas Venancio, Ayacucho 1530; Ibarra Jorge, Montevideo 331; Juárez Domingo B., Ayacucho 130; Juárez Rufino, Ayacucho 1530; Kahl Manuel, Av. Pellegrini 396; Melgarejo Francisco, Montevideo 341; Moyano Bernabé, G. López 391; Ortiz Ramón, G. López 339; Pereyra Pedro, H. de Caridad; Postigo Ramón, G. López 335; Ramírez Casimiro, Montevideo 308; Rodríguez Antonio, H. de Caridad; Rodríguez Hipólito, G. López 420; Rodríguez Juan, H. de Caridad: Rodríguez Julián, Montevideo 323; Rovira Verdum, Montevideo 370; Saccone Juan, Montevideo 383; Soto Bartolomé, Ayacucho 1668; Tello Rosendo, Montevideo 324

Mesa 4ª

Abalos Isidoro, 3 de Febrero 40; Acosta Cristóbal, 3 de Febrero 26; Alvarez Bernardo, Ayacucho 1214; Alvarez Manuel, Alem 1229; Amatto Luis, Ayacucho 1220; Bach Guillermo, Ayacucho 1242; Báez Miguel, Mendoza 331; Báez Nestro, 3 de Febrero 96; Baudroco Santiago, Mendoza 331; Bilotta Angel, 3 de Febrero 361; Borda Manuel, Mendoza 331; Calvesia Claudio, Ayacucho 1235; Centurión Pedro, Necochea 1258; Contreras Florentino, Necochea 1220; Córdoba Lorenzo, 3 de Febrero y Mendoza; Delgado Constancio, Ayacucho 1240; Díaz Julio, 3 de Febrero 379; Dominguez Antonio, Mendoza 200; Encián Gumersindo, Necochea 1252; Estigarribia Juan, Colón 1275; Fregotte Juan F., Ayacucho 1265; Gofody Gerónimo, Mendoza 325; Godoy Pedro M., Alem 1275; Lugo Florentino, Ayacucho 1220; Maldonado Eusebio, Colón 1280; Marfil José, 3 de Febrero 388; Martínez Celestino, Ayacucho 1205; Montanaro Normando, Ayacucho 1352, Núñez Urbano, Alem 1275; Ojeda Eduardo, Necochea 1258; Ojeda Juan P., Mendoza 355; Osuna Ceferino, Alem 1229; Oviedo Carlos, Ayacucho 1244, Ozuma Emilio, Ayacucho 1240; Palacios Silvano, 3 de Febrero 351; Pascua Domingo, Necochea 1212; Pereyra Alejandro, Ayacucho 1240; Ponce Domingo, 3 de Febrero 34; Puyrredón R. Domingo, Colón 1280; Rey Antonio Necochea 1262; Reyes Justo, Necochea 1258; Rodríguez Rómulo, Ayacucho 1243; Salinas Agustín, Mendoza 331; Sanmeyer Rodolfo, Alem 1297; Sustano Emilio, Alem 1235: Tabares Juan F., Alem 1275; Vaca Rigaldo, Mendoza 325; Vázquez Guzmán, Mendoza 319; Vergara Honorio, 3 de Febrero 34; Zabala Segundo, Alem 1265.

Mesa 5ª

Aguirre Enrique, 9 Julio 579; Andino Benito, Montevideo 581; Andrade Lucio, 25 Diciembre 1425; Benítez Paulino, 25 Diciembre 1636; Bernard César, 1º de Mayo 1484; Bonasse Faustino, Montevideo 567; Castro Abelardo, Av. Pellegrini 460; Contreras Modesto, Av. Pellegrini 494; Coronel Eulogio, Av. Pellegrini 542; David Francisco, Montevideo 643; Farías Alejandro, 1º de Mayo 1679; Ferrari Adolfo, 1º de Mayo 1446; Fita José Braulio; Montevideo 580; Flores José L., 1º de Mayo 1558; Flores Lisandro, G. López 519; Fredes José R., 1º de Mayo 1484; García Ramón B., 25 de Diciembre 1425; Gardiol Carlos, 25 de Diciembre 1569; González J. de los Santos, Montevideo 61; Gutiérrez José D., G. López 525; Jaureguiberry Vicente, Montevideo 572; Jarich Juan, 1º de Mayo 1474; Lencina Aniceto, B. Aires 1639; Lencina Deolindo, G. López 1639; Lencián Oscar, B. Aires 1639; Lencián Vicente, B. Aires 1639; Lohoberry Juan L., 25 Diciembre 1658; Mastorelli Emilio, Montevideo 572; Mazzei Francisco, B. Aires 1643; Molina Juan C. Av. Pellegrini 584; Monzón Camilo, 9 de Julio 569; Morales Manuel, 25 Diciembre 1650; Oliva Pedro, G. López 550; Otero José, G. López 555; Palacios Francisco, 25 Diciembre 1483; Ruiz Acosta, 1º de Mayo 1472; Salcedo Juan, López 515; Sosa Ramón, Montevido 487; Suárez Eduardo, 1º de Mayo 1462; Taltabull Artemio, B. Aires 1639; Tous Reinaldo, Av. Pellegrini 620; Vallejo Domingo, 1º de Mayo 1446.

Mesa Nº 6

Arce Luis; Maipú 1550; Argañaraz Félix P., Av. Pellegrini 870; Arnoboldi Juan José, B. Aires 1600; Benvenuto Carlos, Maipú 1651; Carballo Eleias, B. Aires 1626; Cardillo Domingo, Av. Pellegrini 916; Centurión Pedro, Montevideo 924; Corrales José M., Montevideo 937; Chozas y Mata Luis, Pellegrini 940; Dolcini Agustín E., Laprida 1612; Escolano Jorge, Montevideo 815; Ferrer Ismael, Pellegrini 820; García Manuel, Maipú 1690; Gutiérrez Diego, Pellegrini 702; Lacramone Antonio, Pellegrini 716; Laizete Luis, S. Martín 1507; Luque Anastasio, S. Martín 1539; Mancini Rafael, Maipú 1666; Ortiz Ricardo T., B. Aires 1640; Pace Aquiles, Montevideo 973; Pelliza Gregorio, Laprida 1608; Rainoni Juan, Pellegrini 954; Repetto Domingo, Laprida 1622; Rossi Eduardo, Maipú 1550; Rudinán Juan D., Pellegrini 922; Sanguinetti Juan M., Montevideo 943; Sanguinetti Luis V., Montevideo 943; Senosiani Pedro H., Pellegrini 856; Serra José M., S. Martín 1519; Siegenthaler Arturo, Laprida 1623; Tanzi Santiago, S. Martín 1635; Traverso Emilio, Montevideo 753; Weiler Simón, S. Martín 1639.

Mesa 7ª

Antelo Manuel, López 829; Avalle Pablo, Maipú 1531; Araujo Joaquín, G. López 829; Bianchi Ciro F., G. López 834; Bustamante Teófilo, Maipú 1531; Castonjauregui Bernardo, Montevideo 740; Cichetti Bautista, B. Aires 1551; Deza Francisco, Laprida 1522; Echagüe Alejandro, Maipú 1517; Farina Carlos, B. Aires 1558; Ferchi Humberto, Montevideo 740; Fornari Orlando, Maipú 1452; Gietz Gerardo W., S. Martín 1467; González Jorge, Laprida 1552; Gueselaga Julio, Montevideo 882; Guevara Antonio, Laprida 1554; Herrera Francisco, 9 de Julio 879; Ledesma Prudencio, Montevideo 752; Lier José, Montevideo 794; Llanes Ernesto, Laprida 1462; Marull Ruperto, B. Aires 1520; Mauri Quirico, Maipú 1541; Melanoli Francisco, Maipú 1525; Morón Alcain Angel, López 759; Murúa Alfredo, B. Aires 1551; Palencia Ricardo, Laprida 1430; Pedraza Martín H., Laprida 1553; Quercia Francisco, Maipú 1569; Rebequi Francisco, Montevideo 680; Risso Carlos, Montevideo 740; Rivera Ramón, Maipú 1448; Sancanini Luis, Montevideo 646; Sosa Demetrio, Laprida 1554; Terrarosa Angel, Laprida 1572; Villard Pascual, Montevideo 620; Zalazar José A., Montevideo 618;

Mesa 8

Arnaldi Manuel, Laprida 1461; Aranega Manuel, Laprida 1340; Barroetaveña Federico, Laprida 1449; Benedetti Serafín, S. Martín 1313; Carasa Isidro D. Laprida 1336; Castro Manuel, Maipú 1377; Cepero Avila José, 9 de Julio 842; Correa Eduardo, G. López 762; Grosi José; B. Aires 1468; Escudero Marciano, 9 de Julio 842; Fernández Enrique, Maipú 1301; Giménez Lucena J. B. Aires 1422; Gómez Vital, 25 de Diciembre 1450; Guastavino Esteban M., B. Aires 1442; Guma Ernesto, Maipú 1337; Laval Arturo, Maipú 1328; Luis Ernesto Alfonso, B. Aires 1486; Mazzolini Mario, B. Aires 1424; Mendoza Moisés, 9 de Julio 701; Monasterio Héctor, 9 de Julio 710; Monasterio Víctor, 9 de Julio 710; Monserrat Juan, 25 de Diciembre 1450; Nordín Miguel, 9 de Julio 726; Palermo Angel, 9 de Julio 615; Paz Manuel 9 de Julio 727; Pérez Eusebio, López 744; Plaza Lucio de la, B. Aires 1423; Reyes José A., G. López 744; Roselli Juan L., B. Aires 1422; Saavedra Manuel S., S. Martín 1313; Rossito Francisco, 9 de Julio 872; Tourns Ernesto, Laprida 1449; Traverso Juan, 9 de Julio 732; Vallejos Máximo Buenos Aires 1480; Viñals Jorge, G. López 694; Achiritegui Gabriel, Maipú 1267; Angelos Carlos A., S. Martín 1211; Armanda Patricio, Maipú 1238; Arozza Domingo, Maipú 1275; Avalos Furgencio, 3 de Febrero 950; Beltramo Juan, San Martín 1161; Bengolea Juan, Maipú 1241; Bravo Demetrio, Maipú 1279; Cabral José, Maipú 1172; Castagnino José, Maipú 1108; Castagnino Godofredo, Laprida 1307; Castagnino Juan, Maipú 1108; Colombetti Juan, Maipú 1263; Correa Juan M., B. Aires 1220; Cortínez Segundo, Maipú esquina Mendoza; Fernández P. José, Maipú 1263; Ferrer Mariano, S. Martín 1173; González Carlos L., Mendoza 975; Leifatoy León, S. Juan 945; Linares Nurelino, Madaule Gustavo, Laprida 1379; Manfredi Santos, 3 de Febrero 754; Nadal Daniel, Mendoza 980; Nadal Julio M., 3 de Febrero 745; Olmos Juan, 3 de Febrero 765; Pallier Carlos Mendoza 931; Parielli Federico, Maipú 1156; Pichi Juan Jacobo, B. Aires 1336; Quiñones José F., 3 de Febrero 840; Ricardo Felipe, B. Aires, 1222; Romero Emilio, S. Martín 1221; Sánchez Ramón, Laprida 1285; Semino Eduardo, 3 de Febrero 773; Senizano Guillermo, Mendoza 933; Suardonato Tristán, 3 de Febrero 780; Tamborini Emilio, 3 de Febrero 775; Zita Carlos E., 3 de Febrero 786.

Mesa 10

Acevedo Facundo, Alem 1260; Acosta Cayetano, Alem 1256; Alanis Ceferino, Alem 1260; Bangorria Gregorio, 1º de Mayo 1285; Benavídez Daniel, Alem. Mend. 3 de Febrero; Boc Martín D. 3 de Febrero 410; Borzone Bentura, 9 de Julio 488; Cabral Manuel, Mendoza 466; Cámara Gregorio, Alem 1256; Campodónico Francisco, 3 de Febrero 433; Cerelli Juan, Alem y 3 de Febrero; Collel Pedro, 1º de Mayo 1325; Cruz Salomón, Alem 1250; Díaz Emiliano, Alem 1160; Duarte Silverio, S. Juan 452; Echagüe Bernardo, Alem 1160; Fernández Gabino, 1º de Mayo 1253; Flores José M., Alem 1160; Galante Silverio, 9 de Julio 438; González Esteban C., Alem 1159; Guzmán Martín, 3 de Febrero 450; Hermoso Manuel, 1º de Mayo 1245; Leguizamón José, 3 de Febrero 487; Lencina Cristóbal, Mendoza 467; Lobato Noé, 1º de Mayo 1245; Lucero Geramn, 1º de Mayo 1253; Molina Encarnación, 3 de Febrero 443; Montagnini Emilio, Balcarce 860; Navarro Amelio, Alem 1188; Navarro Antonio, Alem 1160; Navarro Justiniano, Alem 1256; Peralta Julio, Alem 1120; Piedrabuena Carlos, Alem 1386; Quiroga Pedro, S. Juan 443; Reboredo Julio, 1º de Mayo 1373/ Rodríguez Alejandro, Alem 1256; Rojas Bernabé, Mendoza 419; Rojas Victoriano, Mendoza 419; Rossi Juan H., 3 de Febrero 419; Salguero Luis, 3 de Febrero 487; Seren José, 1º de Mayo 1245; Tapia Pereyra, 3 de Febrero 447; Uranga Demetrio, 3 de Febrero 450; Vasconi Nazareno, Mendoza 491; Vigo de Fares A., Alem 1144; Villagra Raimundo, Alem 1260; Villasanto Pablo, Alem 1150.

Mesa 11

Albarracín Arístides, Mendoza 576; Arenales Camilo, 1º de Mayo 1149; Astiazara Aurelio, 1º de Mayo 1149; Carriego Félix M., 1º de Mayo 1149; Cataldi Nicolás, 25 de Diciembre 1135; Clark Alberto, 3 de Febrero 532; Clavé Félix E., S. Juan 565; De los Santos Saturnino, 25 de Diciembre 1157; Esquivel Ciriaco, 1º de Mayo 1336; Expósito Rafael, 25 de Diciembre 1173; Fray Patricio, 3 de Febrero 532; Gauna Gregorio, 1º de Mayo Mendoza S. Juan; Gollan Deonidas, 25 de Diciembre 1277; Guardone Julio, 1º de Mayo 1122; Klinger Jeorgem, 25 de Diciembre 1255; Luna Pedro D., 25 de Diciembre 1269; Machado Santiago, 1º de Mayo 1252; Mejía Albino, 3 de Febrero 546; Meza Martín M., 1º de Mayo 1149; Mosqueda Wilfredo, 1º de Mayo 1122; Peña Juan, Mendoza 517; Peñaloza José F., 1º de Mayo 1149; Pérez Adolfo, 1º de Mayo 1149; Quevedo Isidro, 25 de Diciembre 1187; Revoredo Alejo M., S. Juan 5449; Rodríguez Paulino, S. Juan 521; Satrit José San Juan 549; Taborda Bernardo, 1º de Mayo 1373; Vasconi Gerónimo, 1º de Mayo 1149.

Mesa 12

Aguirre Hermenegildo, 25 de Diciembre 1288; Aranés Juan José, 3 de Febrero 652; Arrondo Antonio W., 25 de Diciembre 1335; Barbosa Eugenio, B. Aires 1247; Barkin José F., B. Aires 1329; Benavídez Eduardo, 3 de Febrero 615; Bernalt Valentín, 25 de Diciembre 1178; Cabrera Juan, Mendoza 621; Cambiasi Serafín, Mendoza 655; Carballo Delfín, 25 de Diciembre 1154; Carballo Felipe N., 25 de Diciembre 1154; Carballo Raúl, 25 de Diciembre 1154; Corneglia Victorio, 25 de Diciembre 1347; Castillo Mariano, 25 de Diciembre 1325; Corti Gualberto, 25 de Diciembre 1359; Correa Mauricio, Mendoza 685; Espinosa Crispín, 25 de Diciembre 1388; Flores Germán P., 3 de Febrero 641; Furundarena Juan B., 3 de Febrero 541; Gallardo Juan A., 3 de Febrero 541; Garay Santiago, 25 de Diciembre 1184; Giménez Anuel, B. Aires 1353; Godoy Flaviom, 25 de Diciembre 1268; Godoy Justo R., 25 de Diciembre 1268; Gorocito Pantaleón, 25 de Diciembre 1264; Guzmán Benito, 3 de Febrero 569; Ibarra José B., 9 de Julio 664; Maldonado José, 3 de Febrero 551; Muza Manuel, 25 de Diciembre 1366; Pérez Zacarías, 3 de Febrero 569; Ramírez Severo, Buenos Aires 1307; Rattgen Hugo, 3 de Febrero 577; Rodríguez Atanasio, Buenos Aires 1335; Rodríguez Amelio, Mendoza 669; Rojas Alejandro, 3 de Febrero 640; Rosales Pedro, 25 de Diciembre 1388; Rosell Isaac, 25 de Diciembre 1268; Sánchez Saturnino, 25 de Diciembre 1381; Sierra José, 9 de Julio

616; Suckiasel Eduardo, 25 de Diciembre 1347; Torres Luis Ramón, 3 de Febrero 551; Velázquez Pedro, 9 de Julio 530.

Mesa 13

Acosta Salvador, Mendoza 354; Agüero Manuel, San Luis 566; Altamirano José, Rioja 431; Alvarez Antonio, Mendoza 346; Armendáris Miguel, Alem 1115; Azcurra Manuel, San Juan 341; Benitez Manuel, Mendoza 358; Britos Julio, Alem 1041; Bustamante Ramón, 1º de Mayo 949; Bustos Luis, Mendoza 358; Bromer Ernesto, Rioja 565; Cabral Francisco, 1º de Mayo 960; Cabrera Lorenzo, 1º de Mayo 935; Campo Luis del, Alem 918; Carriedo Rbio J., 1º de Mayo 935; Cuvovich Jorge, 1º de Mayo 960; Díaz Juan T., 1º de Mayo 935; Diza Ramón, 1º de Mayo 949; Domínguez Gumersindo, 1º de Mayo 949; Estrada Antonio, 1º de Mayo 949; Fernández Juan, 1º de Mayo 935; Fernández Juan M., 1º de Mayo 960; Fernández Manuel, 1º de Mayo 960; Flores Ignacio, Alem 1115; Gauna Tomás, Mendoza 358; Gutiérrez Leonardo, Rioja 513; Gómez Cirilo, 1º de Mayo 949; Hidalgo Mauricio, 1º de Mayo 935; Lagrutta José, Rioja 421; Maglione Pedro, 25 de Diciembre 929; Martínez Abelardo, Mendoza 390; Melgarejo Balbino, 1º de Mayo 935; Molina Ignacio, 1º de Mayo 949; Monjes Santiago, 1º de Mayo 949; Morán Antonio, S. Luis 486; Morando Enrique, 1º de Mayo 949; Moyano Luis, Rioja 593, Nicoch Santiago, Pje. S. Cruz 361; Ojeda Regino, 1º de Mayo 935; Olivar Heraclio, 25 de Diciembre 947; Olivencio Nicasio, S. Luis 566; Ordóñez Néstor, Rioja 401; Parras Juan G. Rioja 431; Pigliafredi Alejandro, Alem 1058; Raggio Alfredo, 1º de Mayo 915; Rodríguez Pedro, 1º de Mayo 935; Romero Basilio, S. Luis 946; Schysmann Abraham, Rioja 415; Seijo Pedro, Rioja 401; Sotelo Luciano, Cda. S. Cruz 355; Vacarezza Enrique, 1º de Mayo 940; Vacarezza Pedro, 1º de Mayo 940; Vacarezza Samuel, 1º de Mayo 940; Valdez Francisco, Mendoza 366; Verón Pedro Elem, Rioja y S. Luis.

Mesa 14

Barrera Manuel, 25 de Diciembre 1030; Bertelegni Emilio, S. Juan 530; Bertelegni Enrique, S. Juan 530; Blanchs Víctor, B. Aires 1126; Bravo Tomás, Laprida 1135; Carchano Antonio, San Juan 560; Carreras González, B. Aires 1149; Censi Grato, S. Juan 786; Correa Umbrini E., S. Juan 687; Chiara José A., B. Aires 1129; Deco Próspero, B. Aires 1099; Dietrich Oscar, Mendoza 750; Elizalde Juan B. Aires 1121; Escalada Fermín, B. Aires 1061; Fragueiro Romualdo, B. Aires 1017; Freides Horacio, Laprida 1129; Grunning Alejandro, S. Juan 685; Grunning Rosas E., S. Juan 685; Hernández Emilio, S. Luis 627; Julián Pedro, S. Luis 665; Mairini Francisco, S. Juan 518; Mareco Diego, B. Aires 1066; Marquestan Marcos, B. Aires 1005; Montero José, S. Juan 617; Nadal Ladislao, S. Juan 739; Oviedo D. Marcos, San Juan 785; Ramos José, S. Luis 591; Serrichio Gabino, S. Luis 607; Sosa José, 25 de Diciembre 1054; Torres Eduardo, B. Aires 1026; Walson Alejandro, S. Luis 627.

Mesa 15

Almada Jacinto, Laprida 946; Allario Mario, S. Luis 867; Amelia Vicente, Maipú 1189; Barbarich Juan; S. Luis 946; Botti Martín, Maipú 972; Cánepa Mauricio, Maipú 1067; Cardi Luis A., Laprida 1126; Carrasco Antonio, S. Luis 970; Cúneo Alberto, S. Luis 867; Deliot Carlos, Rioja 843; Erausquin Francisco, Maipú 941; Erausquin Mauricio, Maipú 941; Falco Federico, S. Juan 847; Flores Samuel, S. Luis 911; Godoy Eladio, Maipú 1056; González Andrés, S. Martín 931; González Dermidio T., Laprida 1064; Helguero Vicente, Maipú 1123; Hernández Antonio, S. Luis 840; Hernández Sebastián, S. Luis 840; Martínez Angel, Maipú 1067; Mendoza Manuel, S. Luis 800; Menese Salustiano, Laprida 1152; Ojeda Nicolás, Maipú 959; Ortíz Federico, Rioja 807; Pallarés Ubaldo, Rioja 837; Panelo Alberto, Laprida 1038; Pauñ Juan A. Rioja 837; Pellón Norberto, Laprida 946; Pita Pablo, S. Juan 828; Pusterla Aquiles, S. Martín 770; Ricci Miguel, Maipú 1139; Saite Mario J., S. Luis 916; Sánchez León, Maipú 1138; Sanguinetti Oscar, Laprida 1152; Soriano Antonio, Laprida 932; Uranga Leopoldo, S. Fe 620; Valdrich Fidel, Laprida 1050; Valentini José, S. Luis 860; Viñas Federico, Maipú 914; Walter Fernando, San Martín 1035.

Mesa 16

Agüero Andrés, 1º de Mayo 890; Aguilar Justo, Rioja 735; Alonso Félix, Buenos Aires 934; Alvardo Osvaldo, Rioja 735; Andino Ramón, Laprida 1057; Avella Luis R., 25 de Diciembre 958; Bayo Pío A., Laprida 935; Bayo Servando, Laprida 1061; Cablal Arturo, Rioja 667; Calvo José A.; 25 de Diciembre 847; Calvo Luis, 25 de Diciembre 847; Columba Emilio, Rioja 681; Demestri Juan, 1º de Mayo 870; Díaz Miguel, Laprida 1057; Díaz Santos, Laprida 1057; Etchegaray Juan, B. Aires 992; Farias Secundino, Laprida 917; Flotes Manuel, S. Luis 618; Fredikeson Leonardo, Rioja 785; Gallitelli Eduardo, S. Luis 778; Gómez José, Rioja 617; Guzmán Juan, S. Luis 636; Kone Kamp Juan Ernesto, 25 de Diciembre 958; Lacoste Juan, Rioja 681; Ladrón de Guevara Luis de, 25 de Diciembre 968; Lucioni José, S. Luis 630; Luna Carlos, Rioja 677; Manfredini Alfonso, 25 de Diciembre 964; Martínez Felipe, S. Luis 636; Martínez José M., Laprida 1071; Mendoza Carlos S., B. Aires 913; Nota Antonio, S. Luis 698; Otero José Ignacio, Rioja 789; Pedemonte Hércules, Laprida 1021; Peña Andrés Aurelio, Rioja 550; Quiroga Jacinto, 25 de Diciembre 948; Ravaschino Ambrosio, Rioja 683; Rivero José, Rioja 617; Robles Nicolás Octavio, S. Luis 738; Rodríguez Manuel, S. Luis 654; Ruíz Manuel, S. Luis 722; Sánchez Domingo Luis, B. Aires, 958; Terrio Juan Manuel, Rioja 771; Villalba Hilario, Rioja 681; Viñas José, Rioja 705; Zavaleta Gregorio, Rioja 584; Zannoni Augusto, 25 de Diciembre 930.

Mesa 17

Altamirano Guillermo, 1º de Mayo 849; Amaya Ramón, B. Aires 848; Arcuri José, Rioja 638; Arijón Pastor, Rioja 722; Armentano Luis, B. Aires 848; Asis Juan Alberto, B. Aires 848; Báez Guillermo, B. Aires 848; Barrios Benjamín, S. Fe 611; Benítez Victoriano S. Fe 591; Bernández José Gil, B. Aires 848; Blanco Albino, B. Aires 848; Bustos Andrés, B. Aires 871; Cañete José, B. Aires 848; Carranza Juan Ciro, B. Aires 848; Carranza Uranga José, Córdoba 425; Catoni Juan Francisco, B. Aires 848; Crespo Vicente, B. Aires 848; Frudi Nicolás. B. Aires 848; Díaz Gregorio, B. Aires 848; Espinosa Domingo F., B. Aires 848; Flores Casimiro, B. Aires 848; Funes José Diego, B. Aires esquina Córdoba; Funes Rafael, B. Aires 848; García Jesús, Córdoba 568; García Manuel, Córdoba 568; Godoy Pedro, Rioja 602; Gómez Anacleto Hipólito, Córdoba 656; Grossott Diego, Córdoba 659; Guanche y Reg Alberto, B. Aires 795; Herrera de la Cruz Eleuterio, B. Aires 848; Herrera Juan Pedro, B. Aires 848; Hoz Manuel, Laprida 885; Hueso Juan A. H., Córdoba 677; Leoni Francisco, B. Aires 859; Luna Graciano, B. Aires 848; Mazza Mariano; Saladillo; Mena Hermeregildo, 25 de Diciembre 802; Montenegro Rafael, B. Aires 848; Morales Félix O. B. Aires 848; Niveiro Guillermo, B. Aires 848; Noriega Ramón, B. Aires 848; Rodríguez Saturnino, Rioja 390; Rosas José, Córdoba 741; Roselli Cirilo Esteban, Laprida 845; Rugas Celestino, B. Aires 848; Salcedo Ramón P., B. Aires 848; Salica Reyes, B. Aires 848; Sandoval Pedro C., S. Fe 631; Saporitti Antonio M., B. Aires 848; Sempe Ernesto Julio, Alcaïdía Policía; Silva Néstor, B. Aires 848; Sosa Efroum, Rioja 660; Sprimberg Mauricio, Córdoba 797; Stopini Pedro P., Rioja 604; Tallarico Domingo F., Rioja 750; Tallarico José, Rioja 756; Tolosa Angel, B. Aires 848; Torres Iginio, B. Aires 848; Trucco Luis, Rioja 718; Tusain Bartolomé, B. Aires 871; Usep Cayetano, Córdoba 655; Valdez José H., 25 de Diciembre 842; Valdez Lino, B. Aires 848; Pera Ramón A., Rioja 660; Verón Alejandro, B. Aires 848; Diana Nicasio Estanislao R., Laprida 827; Wessel Juan Luis, Rioja 626; Zannini Alfeo, B. Aires 848.

Mesa 18

Acosta Patricio, Reg. 11; Agüero Toribio, Maipú 874; Alasis Santiago, Reg. 11; Alvarez Deolindo, s/d; Alvarez José, s/d; Alvarez Ramón, s/d; Allegri Juan, Suburbios; Andri Eduardo J., s/d; Angelis Rafael S., s/d; Arias Dolores; Arias Juan, s/d; Arias Juan Pedro, s/d; Arriondo Rufino, R. 11; Ayala Gregorio, s/d; Barrios Ramón, R. 11; Bosch Felipe, Santa Fe 969; Buffa Luis Angel, s/d; Galligari Pascual J., s/d; Campodónico Roque A. Cañizares Pablo, s/d; Capmani José R. E., S. Fe 947; Carani Eduardo, San Martín 731; Corta Irineo, s/d; Corregidor Nicolás, 4 artillería; Cuartino Juan B. S., Rioja 936; Cruz Lucas S., Santa Fe 923; Cuesta Adolfo F., Santa Fe 933; Chiorini José, s/d; Delpino Clemente, Maipú 745; Díaz Estaurófilo, s/d; Duarte Froilán, s/d; Echagüe Feliciano, s/d.; Flores Pedro, Maipú 715; Foulques Gabriel Mariano, S. Fe 823; Fraga Estanislao L., Maipú 846; Franchini Ernesto H., s/d.; Frias Rito, Córdoba 954; Funes Ernesto I., Cortada Ornis 9; Gafuri José, Maipú 742; Giménez Evaristo P., s/d.; González Albornos José M., Rioja 834; González Crisóstomo, Suburbios; González Juan, s/d.; Herrero Novoa Felipe, Maipú 866; Laflor Luis N., Maipú 725; Leiva Saturnino, s/d; Lejarza Joaquín L., Córdoba 952; Lejarza Lamas L., S. Martín 739; Leyes Clementino, s/d.; Lubary Luis M., S. Fe 923; Mac. Master Jaime, S. Fe 951; Maciel Inocencio, 3 de Ingenieros; Maisana Pedro, s/d.; Martolio José J., C: Pia monte; Mata Manuel, Córdoba 839; Mauriño Eduardo, s/d., Medina Manuel; R. 11; Molina Eugenio, S. Fe 933; Moneste Eugenio, s/d.; Noja Jesús, s/ d.; Oggier Isidoro, Const. Oroño; Olivera Nemesio, s/d.; Pao y Víctor Octavio, s/d.; Pardo José M., R: 11; Par Julián, Córdoba 825; Peñas Barrientos Juan, Córdoba 847; Ravaschino Juan, Maipú 725; Reichou Alfonso, Maipú 877; Rivarola Florentino, Laprida 756; Rodríguez Francisco, s/d.; Rodríguez Romualdo, s/d.; Rodríguez Segundo, s d.; Rodríguez Severo, Maipú 770; Rodríguez Tomás, Córdoba 890; Rosales Cipriano, s/d.; Roullier Juan, Laprida 864; Sequeira Benedicto, s/d.; Serra Salvador, s/d.; Silva Marenciano, 3 de Ingenieros; Simonetti Eduardo, Córdoba 985; Stelia Antonio, R. 11; Tabares Cipriano s/d; Tabares José, s/d.; Tato Clodomiro, R. 11; Tarelli Juan, s/d.; Topins José; s/d.; Torales Mateo, s/d.; Vega Manuel, Maipú 867; Vélez Eusebio Maipú 875; Vera Dionisio, R 11; Vilo Pedro, s/d.; Vivet Carlos; Maipú 766; Zambrano Marcelino, s/d.; Zorug Francisco, s/d.

v-11 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c-v-6 septiembre.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c-v-6 septiembre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados: Benito Ons, por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews, por defraudación; Francisco Selva, por quiebra, Roberto Centra, por defraudación y Francisco Poto o Patto, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v- 5 septiembre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan A. Prieto (hijo), acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 28 de 1917. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli, acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto; Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor); hurto; Fernando Larner, defraudación; Francisco García, hurto; Adolfo Golstein, defraudación; Juan Boico, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Alocco, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra y Antonio Costa, por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Secretaría, Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-3 septiembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c. v-3 septiembre.

---

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del

término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C v-1º sepbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso.

S/C. v-31 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 Julio. v-31 agosto.

———

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario-escribano.

S/c-v-30 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Alberto Speroni, secretario.

S/c-v-30 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario: — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: CIPRIANO N., por hurto, JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación, GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFAÑE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos; SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley Nº 9143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C Avila, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

s/c-v-30 agosto

———

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría; Julio 14 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento General López

Melincué (Mesa 1ª)

Acevedo Rosendo. — Aguilar Leonardo. — Aguirre Francisco. — Ajancio Bernardino. — Albornóz Julio. — Albornoz Nolasco. — Albosa Samuel. — Almada Sixto. — Amarillo Antonio. — Amaya Pascual. — Andrade Gil. — Angó Antonio. — Arias Daniel. — Arrieta Juan M. — Arrieta Sebastián. — Ayolas Carlos M. — Barañi Eugenio. — Barballo Lorenzo. — Barbosa Bernardo. — Batini Arturo. — Battoni José — Benavídez Urbano. — Benzeguez Rudecindo. — Bilvao Eugenio. — Bolfoni Pablo. — Bonette Florentino. — Burnes Cándido. — Cabanillas Francisco. — Catral Pedro. — Caillet B. Ernesto. — Caillet José I. — Caminos Pedro. — Candía Leonardo. — Cárdenas Andrés. — Cariñano Lorenzo. — Cartier Eduardo. — Cejas Ramón. — Córdoba Julio. — Coronel Lindor. — Corti Pedro. — Coseto Antonio. — Crespo José. — Crevacuore Juan. — Crinigán Santiago. — Chevillar José. — Chilote Teófilo. — Debernardi Carlos. — De la Sota Paulino. —

Mesa 2ª

Díaz Isidro. — Escandel Dorado Eleías A. — Espinosa Nicandro. — Espinosa Víctor E. — Fernández Carlos. — Fernández Cirilo. — Ferreyra Francisco. — Foquinelli Francisco. — Formento Inocencio F. — Franco Luis B. — Frugoni Tito. — Gaites Manuel M. — Galante José. — Gallegos Adolfo. — Garzón Filiberto. — Garzón Liberato. — Genios Eduardo. — Gigena Ceferino. — Gilardi Angel. — Giovanini Merolo. — Gómez Guillermo. — González Ademar. — González Carlos. — González José A. — González Ramón. — Guevara Adolfo. — Guido Alejandrino. — Hepburn Enrique. — Hernández Remigio. — Herrera Angel. — Jara Clemente. — Jara Fermín. — Joppoli Angel. — Juárez Antonio. — Langoni Antonio. — Leguizamón Emilio. — Lindon Francisco. — López Domingo.

Mesa 3ª

Luques Eliseo. — Mac Guirre Tomás. — Maggiolo Pablo. — Marquez Cornelio. — Marquez Eugenio. — Molina Francisco. — Moncheti Carlos. — Morano Angel R. — Moreno Angel L. — Morini Ernesto. — Murphy Nicolás. — Núñez Teodoro X. — Ocampo Desiderio. — Onin Lorenzo. — Pactelli David. — Paganetto Emilio. — Palacios Juan. — Palma José. — Paz Pablo. — Peralta Manuel. — Peralta Nicolás. — Perna José. — Piedrabuena Aníbal. — Pieruzzini Juan L. — Ponce de León Joaquín. — Ponce Miguel. — Pringles Pedro. — Quintero Ramón. — Ratani Ambrosio. — Raymunda Domingo. — Reyna Lorenzo. — Reynoso Mariano. — Riquelme Aurelio. — Risso Francisco. — Rivarola Marcelino. — Rodríguez Alejandro. — Rodríguez Cecilio. — Rodríguez Juan A. — Rodríguez Julio N. — Rodríguez Ramón. — Roma Alfredo. — Romero Secundino. — Ruíz Juan D. — Sabadini Saturnino. — Salemne Antonio. — Sánchez Martín. — Santa Ana Tesandro. — Scaffino Francisco. — Scarafrone Domingo. — Scotti Emilio. — Schiavoni Antonio. — Soler Marzo. — Sosa Carmelino. — Sosa Servando. — Suárez Manuel. — Taborda Lucio. — Tisera Eloy A. — Tisera Santiago. — Tobías Francisco. — Toledo Celestino. — Toledo Genaro. — Toledo Hilario. — Torti Alejandro. — Vaccaro Emilio. — Varela José L. — Vargas Bernardo. — Vay Pedro. — Vélez Díaz Miguel J. — Vera Exequiel. — Vilches Filemón. — Villalba Emiliano. — Villanueva Rómulo. — Villegas Francisco. — Villegas José. — Vita Luis. — Vita Miguel. — Vivas Ireneo. — Vrech Marcelo. — Zeballos Julián.

Carreras

Borrachia Lena. — Bublán Nicolás. — Cabrio Carlos V. — Cano Emilio. — Catignano José. — Cordore Ramón. — Cuello Abdón. — Díaz Máximo J. — Fernández Ignacio. — Fernández Ramón. — Garabaño Bartolo. — Giménez Desiderio. — Gómez Luis. — Leguizamón Sixto. — Martínez José. — Molina Cayetano. — Moris José. — Pereyra Saturnino. — Quartucci Román D.— Rodríguez León. — Salinas Leandro. — Villareal Francisco C. — Vita Juan Antonio.

San Urbano.

Alba Pedro. — Busto Luis C. — Campo Julio del. — Castro Raimundo. — Glize Lorenzo Juan. — Giménez Antonio. — González Pablo. — Heredia Liborio. — Imberti José Juan. — Imberto Santiago. — Jordán Corado. — López José. — Marquez Narciso. — Montenegro Gergino. — Pronenza Federico. — Rodríguez Hermegildo. — Roldán Manuel. — Rossas Amadeo. — Schiavoni Domingo. — Sosa Santiago. — Speerli Julio. — Suárez Cirilo. — Ullúa Ireneo. — Zárate Justo. — Zárate Mariano.

Labordeboy

Gorzú Antonio José. — Tegaldo Juan C. C.

Carmen (Mesa 1ª)

Alanís Modesto. — Aldaz Martín. — Alem Marcos. — Amaya Conrado. — Arminchiadi Domingo. — Bardón José R. — Barrionuevo Paz E. — Berón Faustino. — Bianciotti Luis. — Blay Luis. — Bochiardo B. Juan. — Cabrera Gregorio. — Camiletti Juan B. — Cerda Ataulfo. — Cerrutti Domingo. — Cerrutti José. — Cornejo Carlos. — Crezencio Domingo. — Dama Francisco. — De la Torre Fernando. — Damarchi Bautista J. — Díaz Balbino. — Dominisio Domingo. — Escalanta Lili. — Escudero Antonio. — Farías Faustino. — Fernández Florencio. — Ferreyra Santiago. — Ferreyra Sixto. — Fina Miguel. — Flores Juan de Dios. — Gazzera Antonio. — Giordano Juan José. — Giuliano Juan B. — Gómez Gabriel. — Gómez Rúter F. — González Fermín. — González Juan. — González Lisandro. — González Mariano. — Harrigtón Juan. — Hernández Francisco. — Jaría Julio. — Lagos José M. — Lara Máximo. — Lazarte Mariano. — López Eustaquio. — Lovati Juan M. — Luna Pedro. — Lus Fernando. — Mairoli Juan A. — Maldonado José L. — Maldonado Juan. — Mansilla Ireneo. — Mansilla Valeirio.

Mesa 2ª

Mery Alberto. — Molina Agustín. — Murray Santiago. — Navarro Carlos. — Nieto Justino. — Olivero Benigno. — Palacio Ignacio. — Pantasso José. — Parody Alejandro — Pascua José Antonio. — Pensa Félix. — Peñaflor Luis. — Peralta Felipe. — Peralta Isidro. — Pereyra Ramón. — Pérez Francisco. — Pérez Tomás. — Pochettino Bautista G. — Pochettino Mateo. — Quinteros Valentín.— Quiroga Víctor M. — Ramírez Gerónimo. — Rueilly Juan. — Ruíz Ramón Pedro. — Sauervein Emilio F. — Semilla Nicolás. — Soria Biviano. — Sorlengo Ramón. — Tancredi Camiletti. — Varela Pío. — Varela Ramón. — Varela Ramón.

Barrancosa

Cavar Félix Juan. — Maldonado Cipriano.

-v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. don Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ALFONSO FLESCA para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-24 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por quibra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Junio año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Carlos J. Guerrello, secretario.

E. 19 julio — s/c.-v-16 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JACOBS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c.-v-23 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a JOSE PAZENCIA, acusado por defraudación, FLORENCIO SANCHEZ, por quiebra; MARCOS YOITZ, por quiebra; AURELIO BUSET, por depositario infiel; LUCAS SAINZ, por defraudación; JUAN MARTINEZ, por hurto; GARIBALDO SPINETTO, por depositario infiel; BENIGNO GARCIA, por quiebra; SALVADOR PONTI, por defraudación; PEREZ JUAN M. y ANGEL FERNANDEZ, por defraudación; y ANTONIO CONSOLI, por hurto; a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — Angel M. Cordero, secretario.

S/c-v-23 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: AQUILES CHIESA por tentativa de defraudación y extorsión; JOSE MARTINEZ por quiebra; JOSE TAGINI por tentativa de defraudación; LEONILDA E. BOTTO de

GHIGLIONE por depositaria infiel; JAMES ALGERNON WILLIANS por defraudación; JUAN VIDAL por quiebra; SIMON EISEMMASS por quiebra; JORGE AMAD o AMADO por estafas; ALFREDO STEFANINI VIGNALE por defraudación; ANTONIO GIMENEZ por hurto; GERVASIO REY por quiebra; BENITO DOMINGUEZ por defraudación; LUIS PLANZ por quiebra; ELVIRA NOCERA de CAMERANO por depositaria infiel; PABLO D'ELIA por quiebra; CRISTOBAL MARENGO o ANGEL TARDITTI y LEOPOLDO BARONI o VARONI o AGUSTIN NARI o JOSE DAVID por estafa; RAYMUNDO ALVAREZ por hurto; HEROFILO o MARTIN MARTINEZ por robo; LUIS BALLESTER por defraudación; SALOMON MOINESTER por quiebra; LUCIO CORDEU por quiebra; ALEJANDRO MAXIMO PALMA por defraudación; JOSE ALI por quiebra y ATILIO MARAZZO por tentativa de rapto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

S/c-v-17 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

E. 14 Julio Nº 39-v-18 agosto.

---

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLEMENTE JOSE JULIO BELIN, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 14 Julio S/C-v-18 ajosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACOBO NAYSTUT, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio once de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 julio — v-18 agosto.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, a JUAN VAZQUEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Manuel S. Beltrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto a Alberto Heneuy, Francisco Giménez Zapata, Mario Spaini y Carlos Vicente Lo-Ré, por defraudación, José Rodríguez y Antonio P. Gieralde, por hurto, Joaquín Barcelo y Juan Antona, por quiebra, José Ramos, por robo, José Piaggi, por estafa, Jorge Mayori, por atentado a la autoridad y lesiones y Bernardino Stella, por violación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 8 de 1917. — Secretaría del doctor Alberto Speroni. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — A. Speroni, secretario.

S/C. -v-13 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a GUILLERMO THSON, por defraudación, a OSCAR CARO y JOSE COSTA, por quiebra, a RAMON MENGIDO, por estafa, a JAIME FUERTE, por quiebra, a JOSE ROSSI, por defraudación, a JOSE LOPEZ, por quiebra, a JOSE ELIA y JOSE SALOMON por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Julio cuatro de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/c-v-7 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados HERIBERTO VELAZQUEZ y EMILIO LAUTHIER, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucuman al Centro.

s/c. v-7 agosto.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan a Emilio Alvarez, José Alvarez, Ramón Vázquez Juan Martínez y Lorenzo Fernández, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de: estafa los dos primeros; hurto el tercero y cuarto, y quiebra el último, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v- 3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Nicolás Renna Martino, procesado por defraudación, a Adolfo G. Sosa y Justo Gómez, por estafa; Manuel Guerra, por adulteración de documentos; Ana Keskoski, Eduardo Gutiérrez, María Batti, Antonio Monfardin, José Pulian, Carlos Pallares y Rodolfo Entre Ríos (a) Pajarito, por hurto y Guillermo Aragone por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les siguen respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

s/c. v-1º agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BELGERI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — Juan Serrano, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-1º agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a JOSE AIROLDI, EMILIO MAZZOCO, SILVESTRE CATERNA y MIGUEL CIMORELLI, para que dentro de treinta día. contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los tres primeros y malversación de caudales públicos al último, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio trece de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c — v-14 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EISA TERES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SIMONDINI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.— Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

---

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0,50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 1570-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 septiembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente Nº 15078-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis toleteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 septiembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 agosto

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación con arboladura de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio, en la laguna Oca, jurisdicción del puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: Eslora 11,75 metros; manga 3 metros; puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene veintisiete pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 agosto.

## Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nción ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-31 agosto

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57086




Mayo 5 de 1917. — Enzo Prandina. — Bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23 (substituída).

v-2 agosto.

Acta Nº 58323

**OFTALMOLOSA**

Julio 23 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 agosto

Acta Nº 58324

**SIRDYL**

Julio 23 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 agosto

Acta Nº 54363

**C. E. M.**

Septiembre 8 de 1916. — Walter Klug. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (substituída).

v-2 agosto.

Acta Nº 58314

**ELCAR**

Julio 23 de 1917. — Elkhart Carriage y Motor Car Cº. — Máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 agosto

Acta Nº 58238

**IVY**

Julio 18 de 1917. — G. W. Goodwin y Son. — Jabones en general, de la clase 16.

v-1º agosto.

Acta Nº 58239

**MONOGRAM**

Julio 18 de 1917. — G. W. Goodwin y Son. — Jabones en general, de la clase 2.

v-1º agosto.

Acta Nº 58244

**PROTER**

Julio 19 de 1917. — Enrique Telémaco Susini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º agosto.

Acta Nº 58286

**PIRACUÁ**

Julio 20 de 1917. — Estévez y Cía. — Yerba mate de la clase 22

v-2 agosto.

Acta Nº 58350




Julio 25 de 1917. — Carlos E. Houston. — Una preparación especial para remendar perforaciones; tapándolas interiormente en las cámaras de aire en las cubiertas de goma, de la clase 25.

v-4 agosto.

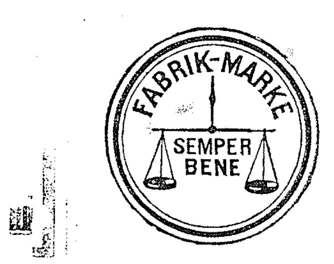
Acta Nº 58338




Julio 25 de 1917. — Knight Light Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria; artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-4 agosto.

Acta Nº 58339




Julio 26 de 1917. — Carl Metz y Söhne. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería; lencería de la clase 15.

v-4 agosto.

Acta Nº 58342




Julio 25 de 1917. — Naum Trampolsky. — Productos de confitería; de la clase 22.

v-4 agosto.

Acta Nº 58355

**EYNSFORD**

Julio 26 de 1917. — Spicer Brothers (Colonial y Foreingn) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-4 agosto.

Acta Nº 58343

The Brilliant Toned TRUESOLO Standard Musical String & Mfg. Corporation New York

Julio 25 de 1917. — Standard Musical String y Manufacturing Corporation. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.

v-4 agosto.

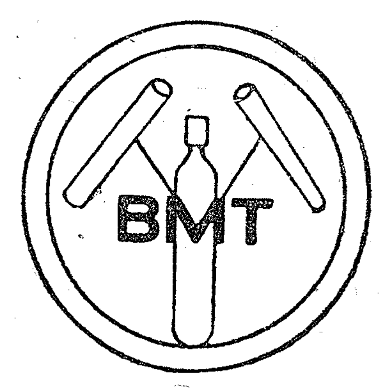
Acta Nº 58348




Julio 25 de 1917. — Carlos H. Badano; Alejo P. López Lecube y Raúl Ziegler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-4 agosto.

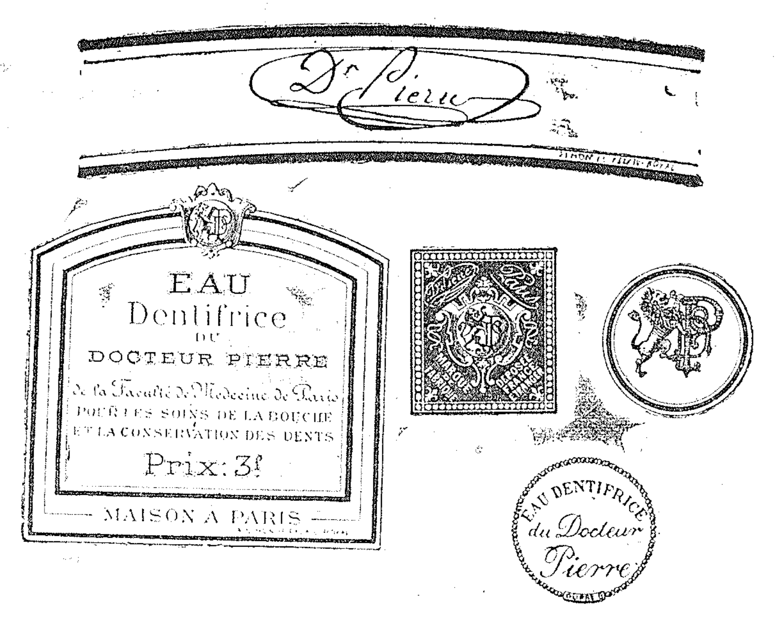
Acta Nº 58359




Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-4 agosto.

Acta Nº 58316




Julio 23 de 1917. — Les Heritiers Du Docteur Pierre. — Un dentífrico de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 58319




Julio 23 de 1917. — Atilio Paolini. — Vinos en general de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 58318

Gran Cabello!

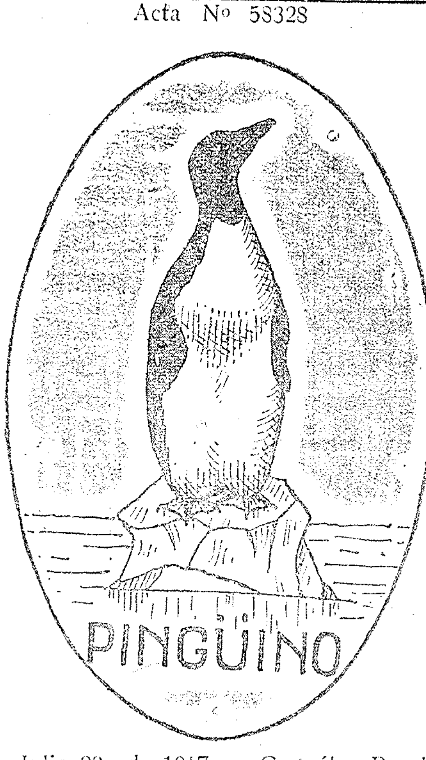
Julio 23 de 1917. — Grimaldina L. de Mariscalco. — Perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 58315

## ROCA BLANCA

Julio 23 de 1917. — White Rock Mineral Springs Company. — Bebidas en general alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 58328



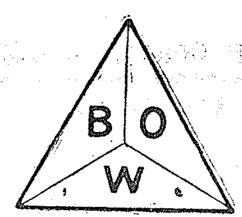

Julio 23 de 1917. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-2 agosto.

Acta Nº 58325

## AGENCIA SUD AMERICANA DE REPRESENTACIONES

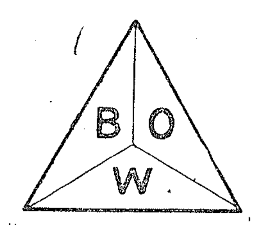
Julio 23 de 1917. — Pablo Nasute. — Telas y tejidos en general tejidos de punto mantelería lencería, de la clase 15.
v-2 agosto.

Acta Nº 58334




Julio 23 de 1917. — Edward Cock y Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios máquinas aparatos y artículos para limpieza en general lavado lejilavado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-2 agosto

Acta Nº 58335




Julio 23 de 1917. — Edward Cock y Company Limited. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería perfumería, talabartería de la clase 16.
v-2 agosto

Acta Nº 58336




Julio 24 de 1917. — Mauricio Saporiti. — Artículos de lamparería e iluminación, sus componentes y accesorios de la clase 14.
v-2 agosto.

Acta Nº 58333




CONFIANZA

Julio 23 de 1917. — Lubeck Servos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-2 agosto.

Acta Nº 58326

## AGENCIA SUD AMERICANA DE REPRESENTACIONES

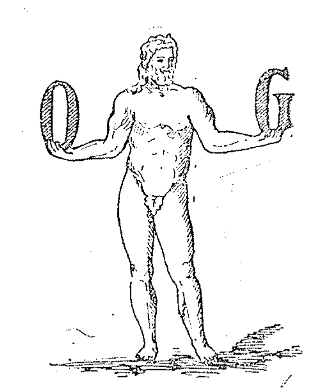
Julio 23 de 1917. — Pablo Nasute. — Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería, pasamanería bonetería modas, puntillería; abaniquería, paragüería mercería; guantería, perfumería talabartería; de la clase 16.
v-2 agosto

Acta Nº 58329

Nectar
MARCA REGISTRADA

Julio 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Yerba mate de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 58331




HÉRCULES

Julio 23 de 1917.—J. F. Auger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-2 agosto.

Acta Nº 58332




HÉRCULES

Julio 23 de 1917.—J. F. Auger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-2 agosto.

Acta Nº 58116

CARPINCHO



MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1917. — Florentino C. Cámara. — Calzados en general de la clase 16.
v-2 agosto

Acta Nº 58337

## KOFLETS

Julio 24 de 1917.—H. J. Macmillan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-2 agosto.

Acta Nº 58321







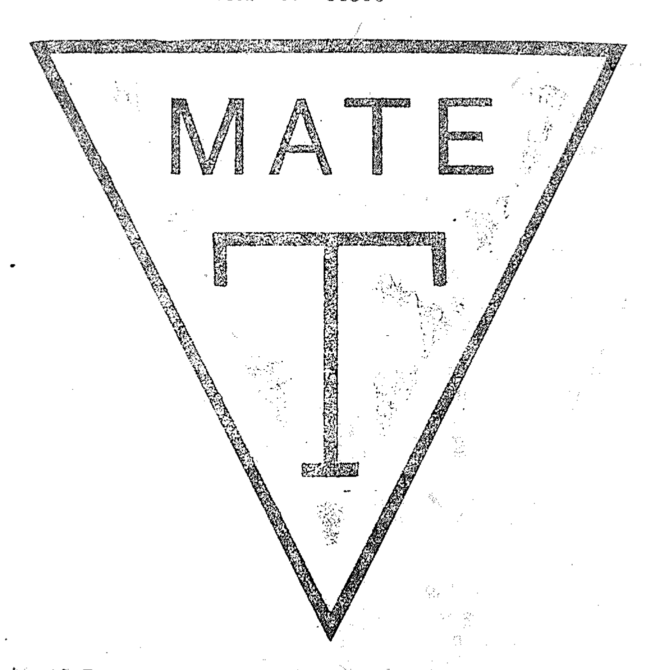
Julio 23 de 1917. — Ricardo Illa y Luis Soler. — Anís carabanchel, de clase 23. v-2 agosto.

Acta Nº 58322




Julio 23 de 1917. — Thom y Cameron Limited. — Whisky, de la clase 23. v-2 agosto.

Acta Nº 58330



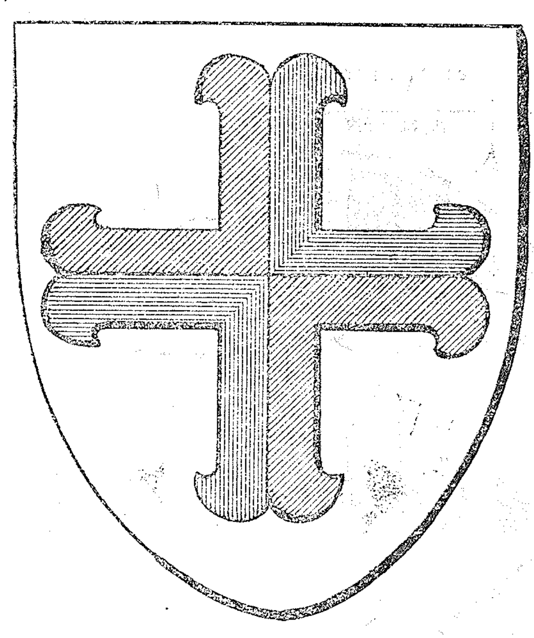

Julio 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 v-2 agosto.

Acta Nº 58327




Julio 23 de 1917. — López y Carnessa. — Dentífricos, de la clase 16. v-2 agosto.

Acta Nº 58320

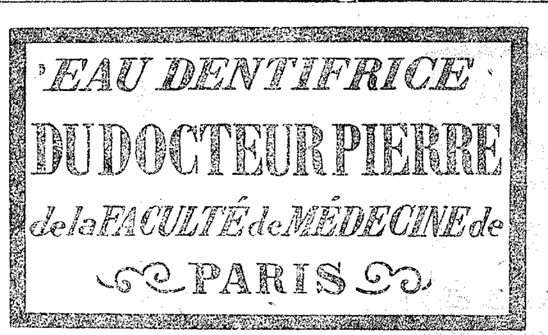


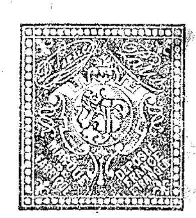
CRUZ

Julio 23 de 1917. — Yerbatera Argentina. — Sociedad Anónima. — Yerba mate, de la clase 22 v-2 agosto.

Acta Nº 58317









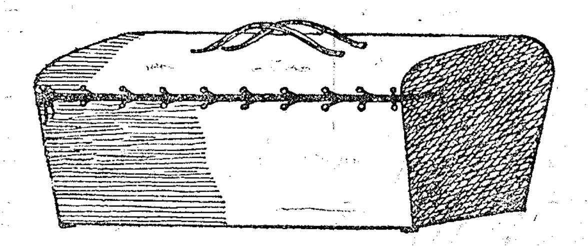

Julio 23 de 1917. — Les Heritiers Du Docteur Pierre. — Un dentífrico de la clase 16. v-2 agosto.

Acta Nº 56399

American Patent Soap
JABON AMERICANO

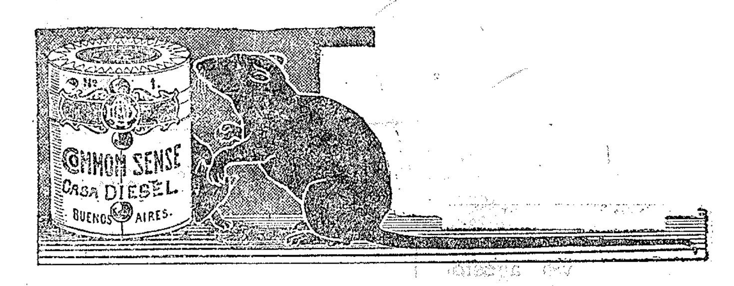
Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Jabones de la clase 16, (substituida). v-2 agosto.

Acta Nº 58225



Julio 18 de 1917. — Antonio Freixas. — Yerba mate, de la clase 22 (envase)
v-1º agosto.

Acta Nº 58255



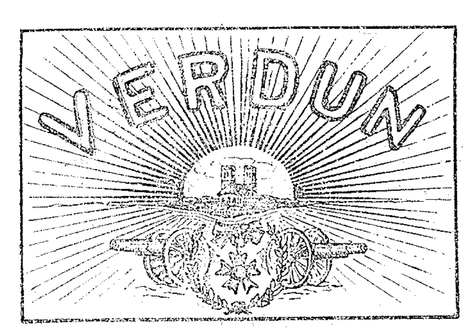

Julio 19 de 1917. — Casa Diesel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs tancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-1º agosto.

Acta Nº 53167

**LA NUEVA ROSARINA**

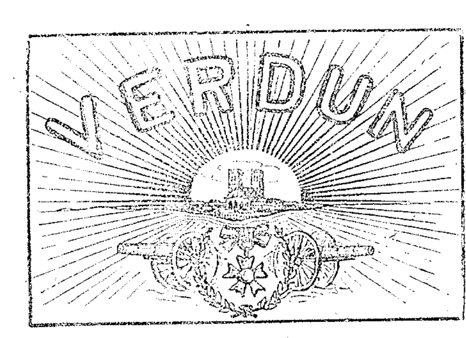
Junio 9 de 1916. — José Dedomenici. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).
v-4 agosto.

Acta Nº 55075




Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (modificada).
v-4 agosto.

Acta Nº 55076



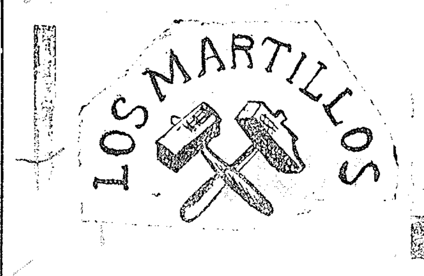

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. (modificada)
v-4 agosto.

Acta Nº 58261



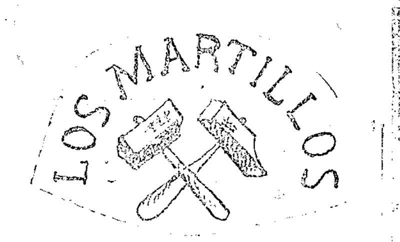

Julio 19 de 1917. — Francisco Francioni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia,, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-4 agosto.

Acta Nº 58262



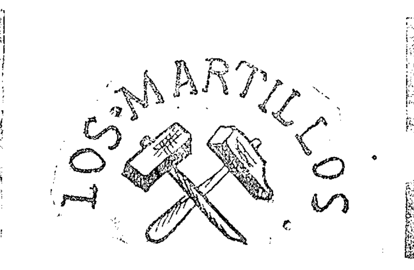

Julio 19 de 1917. — Francisco Francioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 agosto.

Acta Nº 58263




Julio 19 de 1917. — Francisco Francioni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-4 agosto.

Acta Nº 58264



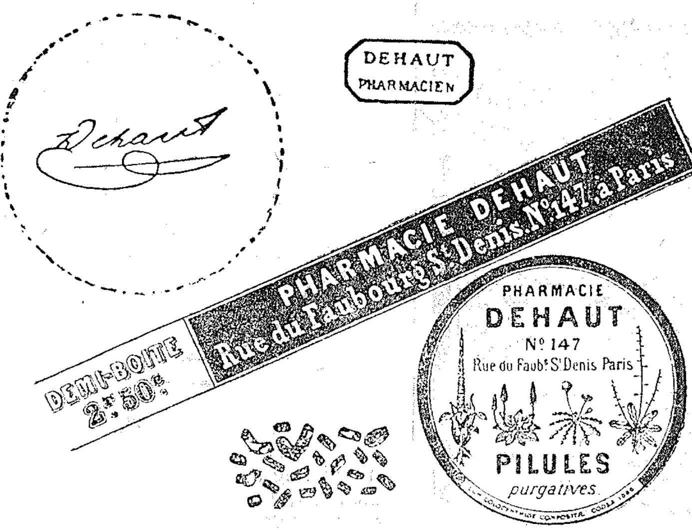

Julio 19 de 1917. — Francisco Francioni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-4 agosto.

Acta Nº 58311

**BLINK**

Julio 25 de 1917. — Máximo Adolfo Müller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación; iluminación; refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado; lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-4 agosto.

Acta Nº 58344



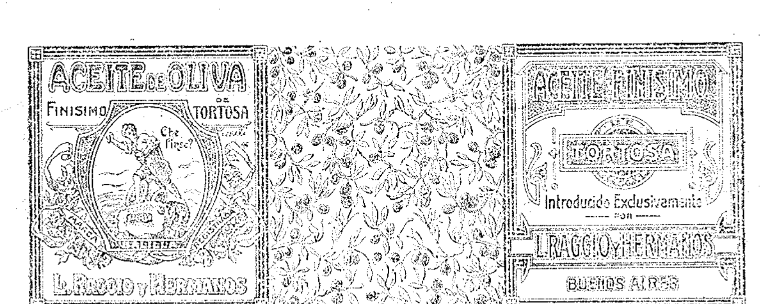

Julio 25 de 1917. — Dehaut; Des plats y Cie. — Píldoras purgativas, de la clase 2.
v-4 agosto.

Acta Nº 58345



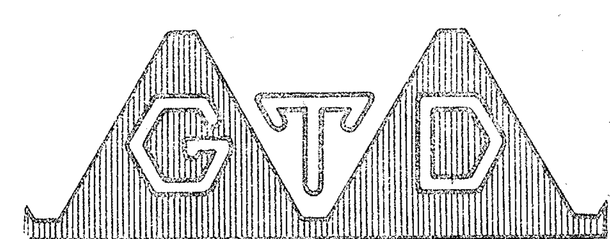

Julio 25 de 1917 — Díaz y Carjal — Calzados en general sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-4 agosto.

Acta Nº 58346




Julio 25 de 1917. — L. Raggio y Hermanos. — Aceites de oliva, de la clase 22.
v-4 agosto.

Acta Nº 58347




Julio 25 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 agosto.

Acta Nº 58352




Julio 25 de 1917. — Aquiles Ferrer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotogra- fía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs- tancias anticorrosivas, de la clase 1,
v-4 agosto.

Acta Nº 58351



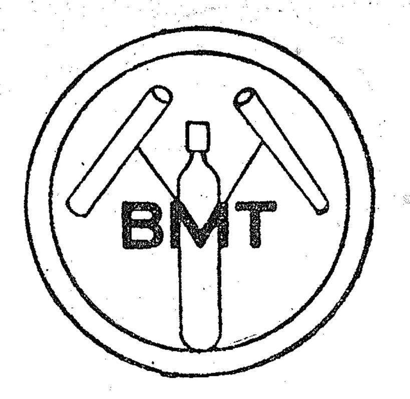

Julio 25 de 1917. — Gehe y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-6 agosto.

Acta Nº 58353



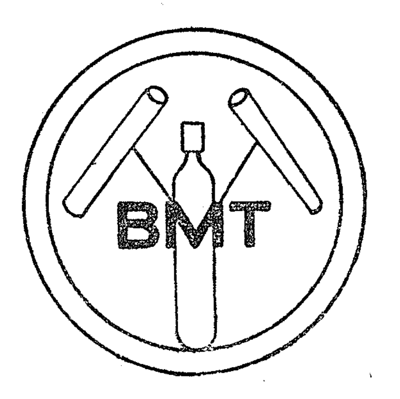

Julio 26 de 1917. — Fiske Brothers Refining Company. — Aceites en general, de la clase 3.
v-6 agosto.

Acta Nº 58.356



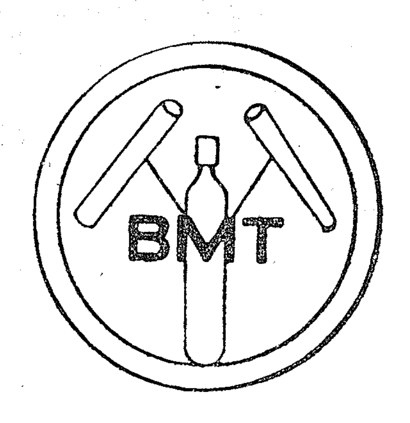

Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir metales no usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-6 agosto.

Acta Nº 58357



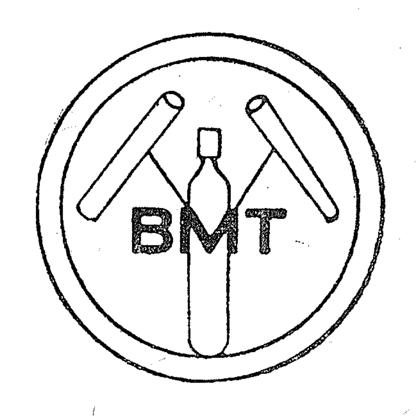

Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-6 agosto.

Acta Nº 58358




Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.
v-6 agosto.

Acta Nº 58360




Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-6 agosto.

Acta Nº 58349

**MOKAFE**

Julio 25 de 1917. — Carlos Inglez de Souza. — Cafés en general de la clase 22.
v-6 agosto.

Acta Nº 58354



Julio 26 de 1917. — Spicer Brothers (Colonial y Foreingn) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-6 agosto.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional